



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Jueves, 25 de octubre de 2007 Núm. 19

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, jueves, 25 de octubre de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Secretario.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Vamos a orar en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Y escuchamos la Palabra de Dios de la Carta del Apóstol San Pablo a los Colosenses: "Hermanos, despójense del vestido del hombre viejo con sus obras y revístanse del hombre nuevo, que se va renovando hasta alcanzar la imagen de su Creador. Revístanse como elegidos de Dios, santos y amados, de entrañas de misericordia, de bondad, de humildad, de mansedumbre, paciencia, soportándose unos a otros y perdonándose mutuamente si alguno tiene quejas contra otro. Como el Señor los perdonó, perdónense también ustedes. Y por encima de todo esto, revístanse del amor, que es el vínculo de la perfección. Y la paz de Cristo presida sus corazones, pues a ella han sido llamados formando un solo cuerpo". Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Señor, Dios nuestro, Tú has sido nuestro refugio, nuestro Señor, nuestro sostén de generación en generación. Tú has estado a nuestro lado. Hemos podido, ¡oh, Dios amado!, sentir y experimentar tus cuidados cada día. Por eso nosotros y nosotras en este día te damos gracias. Nos acercamos a Ti, Señor amado, en esta tarde, nos acercamos al iniciar los trabajos de este Cuerpo Legislativo para solicitar y suplicar, ¡oh, Dios!, tu presencia en medio de este Cuerpo Legislativo. Para suplicar, ¡oh, Dios amado!, tu dirección. Para suplicar, ¡oh, Dios!, tu paz y tus cuidados para con este Cuerpo, Señor. Para pedirte, Dios amado, que Tú guíes a cada legislador y legisladora, guíes, ¡oh, Dios amado!, a cada personal que labora en este Senado, guíes cada decisión que se vaya a tomar en la tarde de hoy. Que todas, Señor, nos ayuden a mejorar la calidad de vida de este país.

Bendíceles y dirígeles en el debate, ¡oh, Dios amado! Que el mismo esté cargado de amor, que esté cargado de respeto, ¡oh, Dios!, de tal manera que no solamente con lo que decidan, sino que también con el debate en los trabajos de hoy puedan ser de ejemplo a este país de trabajo, ¡oh, Dios!, responsable a toda persona. Guárdales, acompáñales y cuídales. En el nombre de Cristo, Jesús. Amén.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Asume la Presidencia el señor Presidente del Senado. Y le solicito a la Portavoz de la Mayoría, Margarita Nolasco, la Senadora, que asuma la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario, en lo que yo atiendo unos asuntos importantes, oficiales, en nuestro despacho.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, ya se ha circulado el Acta del lunes, 22 de octubre de 2007, para que sea aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Fas Alzamora, Hernández Mayoral, Garriga Picó, Muñiz Cortés; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante con su Turno Inicial, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, le agradeceré que cuando me falte un (1) minuto, me avise.

SR. PRESIDENTE: Sí, siempre hacemos la señal.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, tomo este Turno Inicial por algo que yo considero de suma importancia que el Pueblo de Puerto Rico tiene que estar atento. He escuchado las distintas reacciones de los distintos partidos políticos con relación a lo aprobado en la Subcomisión del Congreso, que atendió el Proyecto del señor Comisionado Residente, Luis Fortuño.

Y luego de ver el resultado del mismo, donde se pretende que el Pueblo de Puerto Rico sea convocado, antes de diciembre de 2009, para decidir entre una situación que no es defendida por nadie en

este país y una situación que es defendida por todos en este país, me parece absurdo, ridículo y una falta de respeto al Pueblo de Puerto Rico y a la inteligencia del mismo. ¿A qué me refiero? Me refiero que le plantearían al Pueblo de Puerto Rico si quieres ser territorio, que es el término dentro de la Constitución de los Estados Unidos para lo que es equivalente un sinónimo en el derecho internacional “colonia”, o que no quiera ser territorio de los Estados Unidos.

Yo no conozco ningún movimiento ni ningún partido político en Puerto Rico que esté defendiendo ser territorio o colonia de los Estados Unidos, porque aquí las tendencias son claras. Los que defienden la estadidad defienden la anexión con los Estados Unidos, ser parte completamente de esa Nación. Los que defienden la independencia, separarse totalmente de los Estados Unidos como una república independiente. Y los que defendemos o hemos defendido la autonomía en Puerto Rico, es el crecimiento natural de lo que ha sido el Estado Libre Asociado hacia una máxima autonomía y presencia internacional, hacia una autonomía soberana, hacia una condición de libre asociación, como lo tienen varias islas del Pacífico con los propios Estados Unidos de América. Y esa libre asociación, en acuerdo entre Estados Unidos y la nación puertorriqueña.

Pero aquí nadie ha estado ni está defendiendo ser colonia o territorio de los Estados Unidos. Por lo tanto, me parece que eso no le veo futuro alguno en el Congreso, no deja de ser un estado de confusión de los congresistas que así votaron, inducidos por estrategias puertorriqueños que pretenden que prevalezca su ideología a costa de tener un juego desigual, y no plantearle al Pueblo de Puerto Rico con sinceridad, limpiamente y sobre la mesa las bondades de las ideologías que defienden y, obviamente, señalar justamente los errores que puedan tener las otras ideologías. Pero eso se dan en la discusión del aspecto sustantivo de los planteamientos de “status” que se hagan.

No puede tomarse ventaja en el proceso inicial, en la fase procesal para que el pueblo decida. Actuar así no es actuar con sinceridad, y es demostrar tenerle miedo a alguna fórmula en particular, que tiene entonces que tomarse ventaja en el asunto procesal para poder prevalecer con lo que plantean como “status” final para el Pueblo de Puerto Rico.

Por eso, yo tengo que señalar y repetir que lo allí aprobado, que estoy consciente que no va para ningún lado en la forma en que ya se han expresado, empezando por la Presidenta de la Cámara de Representantes Federal. El mero hecho de que un Subcomité haya hecho ese planteamiento, me parece que le falta el respeto a la inteligencia del pueblo puertorriqueño. Porque es como haberle dicho a los esclavos, vamos a celebrar un plebiscito en que si quieres seguir siendo esclavo o si quieres la libertad, cuando sabíamos que la gente, los seres humanos de la raza negra querían la libertad.

Y aquí todo el mundo sabe que todos los puertorriqueños, de forma distinta, queremos resolver el problema del “status” de una forma digna, de una forma adelantada, conforme no solamente al derecho internacional, sino a nuestro propio derecho, en términos de que entre Estados Unidos y Puerto Rico haya una relación si fuera o la estadidad o la libre asociación de dignidad; y si fuera la independencia, esa relación sea una con relación a todas las naciones por derecho propio.

Pero venir a plantear y aceptar de que ha habido victorias, como han cantado todos los sectores, yo entiendo que no es haber atendido la realidad. Me parece que en ese sentido no se han dado cuenta de la falta de respeto que ha habido de parte de esa Comisión al Pueblo de Puerto Rico.

Yo creo que la única victoria de lo que sucedió fue que se haya incluido el aspecto de la Asamblea Constitucional de “Status”, porque obviamente, es el mecanismo que va a permitir el desarrollo de las distintas fórmulas que se puedan plantear con la realidad jurídica, tanto de Estados Unidos como de Puerto Rico, como conforme al derecho internacional.

Así que, señor Presidente, no podía permanecer callado; y quería consignar esto para récord, aquí, en términos de traer este asunto que nadie ha planteado, porque todo el mundo se ha ido a levantar banderas de triunfos momentáneos, y no se han dado cuenta que fue una gran derrota, en términos del respeto que merecen los puertorriqueños y el respeto que tiene que tener el Congreso de los Estados Unidos para el Pueblo de Puerto Rico.

Naturalmente, creo que desde el punto de vista político, obviamente, es una derrota para la estadidad. Porque si el Proyecto original, Fortuño lo radicó con el planteamiento de estadidad, que es la razón de ser del Partido de los distinguidos compañeros de la izquierda aquí, no hay duda de que el permitir que se eliminara ese concepto, porque ha sido la píldora venenosa, siempre para descarrilar los procesos sobre el futuro político de Puerto Rico, pues tiene que haber sido una derrota. Porque si el motivo de él haber presentado ese Proyecto es defender el “status” que él defiende. Y si le quitan a él, como autor, ese “status”, obviamente es una derrota.

Pero yo creo que más que esa derrota, es la falta de respeto que se le ha dado al Pueblo de Puerto Rico, y la pérdida de tiempo. Porque si vamos a resolver el problema del “status”, esa primera consulta, si se diera, que sé que no va para ningún lado, es una pérdida de tiempo, y ese tiempo podría ahorrarse en establecer la Asamblea Constitucional de “Status”, y de ahí ir con los planteamientos de qué sería la república, qué es la estadidad y qué sería ese desarrollo del Estado Libre Asociado, encaminado en una autonomía soberana, dentro de un concepto de libre asociación con los Estados Unidos de América.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero pasado Presidente, Fas Alzamora.

Le corresponde el turno al senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, hace poco más de un mes, específicamente el 20 de septiembre, aprobamos la Resolución del Senado 3383, a los fines de crear la Comisión Especial sobre la Policía de Puerto Rico, con el propósito de realizar una abarcadora evaluación de la estructura organizacional, administrativa y operacional del sistema policiaco, y que incluyera la redacción de una nueva ley de la Policía. Ello se hizo en respuesta a unos eventos que manchaban la imagen de la Policía, acaparando los titulares de los medios noticiosos del país y levantando preocupaciones en la ciudadanía.

Ciertamente, aunque reconocimos y nos sostenemos en que estos incidentes involucran un número ínfimo de los 18 mil agentes del orden público, que brindan sus servicios de forma dedicada, seria y responsable, lo cierto es que estos lamentables sucesos apuntan hacia serios problemas con la estructura administrativa y operacional de la Policía, que le limiten su capacidad de realizar una efectiva supervisión del personal policiaco. El efecto neto de ello es la afectación de la calidad de los servicios de protección y seguridad que se espera de la Policía, por un lado; y por otro lado, la desconfianza de nuestro pueblo en su principal Cuerpo de ley y orden.

Pero, ¿por qué traigo este asunto nuevamente, señor Presidente? Sencillamente, porque a un mes de la creación de la Comisión, hasta este momento, los miembros que componen la misma, entiéndase los senadores Orlando Parga, Jorge de Castro Font, Lucy Arce, José Emilio González, María de Lourdes Santiago, José Luis Dalmau Santiago y este servidor, no nos hemos reunido ni una sola vez. No quisiera pensar que la referida Comisión fue creada sólo para reaccionar a unos momentos álgidos en la Uniformada.

Señor Presidente, debemos de dejar ya la práctica de reaccionar a los problemas y empezar a afianzar esfuerzos para prevenirlos. Ciertamente, aunque la creación de esta Comisión fue para reaccionar a una situación que parecía fuera de control, lo propio es que debemos aprovechar la oportunidad para atender los problemas que aquejan a la Policía ahora, y no esperar a que se suscite otro ciclo de eventos para entonces reaccionar tardíamente a los mismos, cuando tenemos en nuestras manos las herramientas para actuar y prevenir ahora.

Por mi parte, he hecho algunos esfuerzos al continuar impulsando medidas para mejorar la Policía, como lo son el Proyecto del Senado 868, aprobado ya por Cámara y Senado, y en espera de la firma de los Presidentes de ambos Cuerpos para enviarla al Gobernador; y el Proyecto del Senado 1952, que ya se encuentra en la Comisión de Calendario de la Cámara. El primero de estos Proyectos es para establecer por ley, las evaluaciones psicológicas a los policías. Y el segundo, para establecer los readiestramientos compulsorios a los mismos.

Por otro lado, viajé a la Capital Federal por iniciativa propia para reunirme con Peter Newham, Superintendente Asociado de la Policía Metropolitana de Washington DC, para establecer una comunicación directa con esa dependencia, con miras a que nos apoyen a reestructurar la Policía.

Es por ello, que aprovecho esta oportunidad y hago un nuevo llamado para que la Comisión se reúna y comience a pautar desde ya la agenda de trabajo. El terreno no es fácil, pero hay que caminarlo, y la mejor manera de hacerlo es dar el primer paso. El pueblo espera cada vez más de nosotros. Tenemos la oportunidad de actuar con determinación y mano firme para timonear la solución de los problemas que aquejan a nuestra Uniformada y, más aún, prevenirlos para luego no lamentarlos.

Muchas gracias, y con la reestructuración de la Policía, señor Presidente, vamos “pa'lante”.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno, en este momento, al compañero José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el colonialismo, como actitud de espíritu, es infame, y como acción política, es un crimen contra el pueblo. El pasado martes, vimos y escuchamos cómo las fuerzas del triángulo del colonialismo y del terror volvieron a coaligarse, y haciendo converger sus esfuerzos, lograron retrasar el proceso de descolonización de Puerto Rico.

Los que gustan de lamer las cadenas, se unieron con los racistas antihispanos del Continente, y con los intereses económicos que le chupan la sangre al obrero puertorriqueño, para impedir que se aprobara el HR-900 de la manera que lo habíamos propuesto inicialmente los estadistas puertorriqueños.

Propusieron una serie de enmiendas, todas enderezadas a desfigurar el Proyecto, a desvirtuar sus disposiciones, a descarrilar su aprobación. El intento de los colonialistas, no es que se consulte al Pueblo de Puerto Rico, es impedir que podamos ejercer ese derecho natural a escoger nuestro “status” político.

Pero aún así, señor Presidente, salieron maltrechos. He escuchado al Gobernador hablando de cuatro lecciones que tenía que aprenderse de lo que allí ocurrió, y creo que hay que reformulárselas de la siguiente manera. Primero, que cada vez que los colonialistas van al Congreso, no hay ambiente para el ELA mejorado, y mucho menos para el ELA como está. Todas las veces le dicen que el ELA está muerto, que es territorial, que hay que cambiarlo.

Segunda lección, que por más que los populares insistan en lo contrario, la Casa Blanca y el Congreso siguen de acuerdo en definir el ELA como un “status” territorial; y por más que insistieron en sacar la palabra “territorial” del Proyecto aprobado, allí se quedó, y por más que trataron de sacarla del Informe del Comité de Casa Blanca, allí se quedó.

Tercera lección, que cuando los estadistas se descuidan, los populares son capaces de incluir píldoras venenosas en los proyectos, como la negación de que la opinión pública en Puerto Rico favorece un cambio de “status”, y de que la opción mayoritaria en Puerto Rico, favorecida por el pueblo, es la estadidad. Segundo, lograron introducir cosas, como que la Asamblea Constituyente ésta, que no tiene ninguna realidad de la manera que ellos lo conciben, como un instrumento de negociación, y que sigue el ejemplo y la propuesta de Hugo Chávez en todas las repúblicas latinoamericanas, así como lo está proponiendo en Bolivia, así como lo está proponiendo en Brasil, así como yo mismo lo vi, tratar de promoverlo en la República Dominicana. Y en el único punto de los cuatro que dijo el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, que estoy de acuerdo, es que en las próximas elecciones, señor Presidente, van a ser unas elecciones plebiscitarias.

Sea que se apruebe el Proyecto de la forma que está, que permitiría escoger entre los mecanismos, después de pasado el plebiscito, o sea que no se apruebe un proyecto, aquí debe quedar claro que el Pueblo de Puerto Rico se juega la vida. Si gana el Partido Popular, va a imponernos la Asamblea Constitucional “chavista”, va a llevar a Puerto Rico por el derrotero del antiamericanismo, de buscar la separación de los puertorriqueños del resto de la familia americana y del resto de la familia puertorriqueña que vive en el Continente.

Pero si bien no lograron esos objetivos, el Partido Popular sí hay que decir que logró el inmovilismo. Logró crear un Proyecto que, de acuerdo a las declaraciones de Dennis Sawyer en el periódico de hoy, no va a verse hasta el año 2008, cuando va a ser más difícil que se apruebe en la Cámara y más difícil que pase el Senado. Por eso es que se hace más necesario aún que en las Elecciones de 2008,

el Pueblo de Puerto Rico le dé un golpe a las ideas del colonialismo y del inmovilismo, y elija una Cámara y un Senado novoprogresista y un Gobernador que verdaderamente pueda llevar a cabo este proceso de descolonización, y ese sabemos quién es, Pedro Rosselló.

Señor Presidente, pero si los populares allá juegan al inmovilismo, aquí juegan al nacionalismo, y envalentonados se preparan ahora para marchar contra el Tribunal Federal de Puerto Rico. Acá dicen las cosas que no se atreven decir allá. Por qué no utilizaron las vistas para pedir la salida inmediata del Tribunal Federal de Puerto Rico. ¿Por qué eso lo vienen a decir acá? ¿Por qué no lo dicen allá? ¿Por qué no reclaman, en las vistas, la salida inmediata del FBI? ¿Por qué no piden que el FBI esté sujeto a la jurisdicción local? Porque saben que no se lo van a dar, porque le van a decir que eso es absurdo lo que están pidiendo. Pero no lo piden allá y vienen a hacer el “show” acá, porque es una mera mentalidad colonialista en busca de votos. Por qué no aprovecharon para pedir allá que a Puerto Rico le dieran una silla en la ONU, si era una silla en la ONU como decían por acá, pídanla allá, frente al Comité. No, vienen acá, porque esas son triquiñuelas que utilizan cuando llegan a Puerto Rico; y cuando van a Washington, convenientemente, se le olvidan.

Hipócritas, defínanse. Si son tan atrevidos como para flotar la Bandera de Puerto Rico sola sobre sus bancas, pues miren, declaren en Washington que quieren la independencia o que quieren la soberanía separada, como dijo aquí Fas Alzamora ahora mismo, que lo vaya y lo diga en Washington, que no lo diga aquí, que hagan posible, en vez de obstruir el proceso de consulta, hagan posible que se consulte a Puerto Rico, a ver si quieren esa soberanía de que ustedes están hablando o si quieren la estadidad. Que no engañen a los puertorriqueños. Quieren o no la soberanía nacional puertorriqueña. Díganlo aquí y díganlo en Washington.

Termino como empecé, señor Presidente, el colonialismo, como actitud de espíritu es infame; y como acción política, es un crimen contra el pueblo. Los líderes del Partido Popular tienen que salir de esa mentalidad colonial, hablarle al pueblo sin mentiras, dejar que el pueblo se exprese; y terminar bendiciendo la democracia americana que disfrutamos como parte de los Estados Unidos de América.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno ahora al compañero Luis Daniel Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy no podía pasar por alto el hacer unas expresiones sumamente importantes, porque de eso es lo que se trata, de un asunto de gran importancia y de gran trascendencia en la historia política de nuestra querida patria puertorriqueña.

La lucha por resolver el eterno problema de “status” de Puerto Rico y por fin descolonizar nuestra patria, sigue tomando su curso. Líderes políticos contemporáneos de nuestro movimiento estadista, como Don Luis A. Ferré, Carlos Romero Barceló, Baltasar Corrada del Río, el doctor Pedro Rosselló y ahora, nuestro Comisionado Residente en Washington, Luis Fortuño, son los que en diferentes décadas de este y del pasado siglo, han provocado la discusión tanto en Puerto Rico, en Casa Blanca, como en el Congreso de los Estados Unidos, con relación a esta situación.

Por otro lado, hemos visto un liderato colonialista del Partido Popular en una alianza con unos supuestos independentistas, obstruyendo todo proceso de libre determinación. Y ahora les digo, está llegando la hora de la verdad con el Proyecto 900, de la autoría de Fortuño y del Congresista Serrano. Está llegando la hora de la verdad, porque aquí es que vamos a ver, aquí es que vamos a ver quiénes realmente creen en la descolonización de Puerto Rico y quiénes son los que, de la boca para afuera, dicen una cosa, pero que con su acción demuestran todo lo contrario.

Aquí, como decimos, se le ha puesto el cascabel al gato. Nosotros estamos ante un proceso histórico, donde cabe señalar que esta Decimoquinta Asamblea Legislativa, en voto unánime, 78 legisladores del Senado y de la Cámara de Representantes hicieron su parte; pero al final del camino, vimos un Gobernador que dice una cosa, pero hace otra. Cuando llegó esa Resolución donde todos los compañeros de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa, nos pusimos de acuerdo para echar adelante un proceso en el cual verdaderamente se pusiera nuestro granito de arena para tratar de resolver la

problemática del “status”, quedó desenmascarado quién es la piedra, quién es el obstáculo en el camino para poder resolver este eterno problema del “status”, y fue el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, cuando vetó esa Resolución.

Los mismos que vimos el martes y el miércoles cuando estuvimos allí en el Congreso, los mismos que vimos allí desesperados, cabildeando para que no se aprobara en el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes, el Proyecto 900, un Proyecto donde ya vimos el resultado, que es prácticamente unánime, ahora se continúa un cabildeo para que baje a Votación, al “floor” de la Cámara de Representantes y tenga su curso. Se trata, compañeros, de una gestión que reclama a gritos, el Pueblo de Puerto Rico, pero que nosotros tenemos que decir, con nombre y apellido quiénes son los que dicen una cosa, y con sus acciones demuestran otra.

Como ahorita les dije, está llegando la hora de la verdad, y hay un proceso dictaminado a nivel federal, donde por primera vez en la historia el pueblo puertorriqueño va a tener la oportunidad de decidir si quieren continuar bajo el actual sistema territorial, bajo el actual sistema colonial o quieren un cambio de “status”, o quieren que se encamine un proceso para descolonizar a nuestro Pueblo de Puerto Rico. De eso es lo que se trata. Y los que nos escuchan y los que nos están viendo en estos momentos, que esperamos que quede meridianamente claro cuál es el objetivo de este Proyecto 900, cuál es nuestro propósito.

Aquí nosotros, los estadistas, los que promovemos convertir a Puerto Rico en el Estado 51 de nuestra Nación americana, estamos firmes, estamos claros y hemos estado dando la batalla de frente, no a espaldas, de frente al pueblo que nos escucha, de frente al pueblo que realmente hace un reclamo. Y por eso, les digo nuevamente, la hora de la verdad está llegando, y quien finalmente va a tomar la decisión, por mandato congresional, pero por decisión final, va a ser quienes tienen que tomar acción, ustedes, nuestro Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñoz Cortés.

Compañera portavoz Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Hace dos días, se aprobó en el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes, en el Congreso de los Estados Unidos, el Sustitutivo del HR-900. Para los que defendemos la estadidad, podríamos decir que nos dio una sensación de sentimientos encontrados o, como bien dice el pasado Presidente del Senado de Puerto Rico, Charlie Rodríguez, decía que era una sensación agridulce. Pero son sentimientos encontrados, porque por un lado, está muy bien, aprueban la primera consulta, si queremos seguir siendo colonia o no, porque somos colonia, y lo tenemos que admitir, somos colonia. ¿Queremos seguir siendo colonia o no? ¿O queremos un “status” más digno?

Por otro lado, se permitió la “píldora venenosa” de la mera posibilidad de la inclusión de una Asamblea Constitucional, que de darse esto, yo estaría combatiéndola con pasión, combatiéndola con todas mis fuerzas. Porque una Asamblea como ésta iría en menosprecio de la capacidad de los puertorriqueños. Por qué un grupo tiene que decidir por todo un pueblo, y estaríamos en contra totalmente.

La tercera razón por la cual nos da sentimientos encontrados es que nos sentimos avergonzados; avergonzados de ese Presidente del Partido Popular y Gobernador de Puerto Rico, lamentablemente, porque lo puso el Tribunal Supremo, con el voto de su Presidente, que lo trajeron de las vacaciones que tenía en Estados Unidos, y se debe avergonzar ahora de lo que hizo, de esa acción que siempre estará en la historia de Puerto Rico. Y nos sentimos avergonzados de que usara dinero nuestro, del Pueblo de Puerto Rico, para cabildar en contra de este Proyecto, de entorpecer todos los esfuerzos descolonizadores. Pero no es la primera vez, no es, vamos para la historia.

¿Qué fue lo que pasó aquí en marzo de 2005? Esta Asamblea aprobó, por unanimidad, el Sustitutivo de los Proyectos de la Cámara 1014, 1054 y 1058; aquí lo tenemos. Se iba a autorizar la celebración de un Referéndum para el Pueblo de Puerto Rico, para exigir un compromiso federal, dirigido a resolver el “status”. Y ese Referéndum ofrecería alternativas democráticas, de naturaleza no colonial, no territorial. Y tenía una fecha, lo íbamos a celebrar el 31 de diciembre de 2006, ¿recuerdan? Para alcanzar

el consenso, aquí se trabajó, fue interesantísimo esa experiencia. Y todo lo que Aníbal Acevedo Vilá dictaba por teléfono, se incluía y se lo aceptábamos, porque queríamos, teníamos la voluntad de resolver la situación del “status”, y accedimos. ¿Pero qué sucedió? Que de nuevo, ese alto liderato del Partido Popular intervino indebidamente para impedirle al Pueblo de Puerto Rico poderse expresar sobre su “status”.

Recordemos la historia, no es la primera vez. Anteriormente, en otros esfuerzos, ese mismo actor, Aníbal Acevedo Vilá, se fue por todos los pasillos del Congreso, de oficina en oficina, a denigrar la figura de la mujer puertorriqueña, ¿recuerdan eso, verdad?, para tratar de girar la opinión de los congresistas en aquel momento. Pero es que el desespero de la cúpula del Partido Popular es tal que hoy, nuevamente, se unen a esos líderes antipuertorriqueños que tenemos allá, radicales de la Nación, para descarrilar la consideración del Sustitutivo del HR-900, y de cualquier otra medida. Todo lo que sea “status”, el Partido Popular se va a oponer, porque a alguien le conviene que este pueblo siga siendo colonia. El Pueblo de Puerto Rico tenemos que estar atentos a estos signos. Y tenemos que estar sumamente definidos a que tenemos que definir finalmente el “status” de Puerto Rico.

Lo único que sabe hacer este Partido Popular es descarrilar medidas, dismantelar los sistemas de educación, dismantelar los sistemas de salud, dismantelar los sistemas de seguridad. Y lo que saben es difamar a aquéllos que nos oponemos a sus acciones. Y corrompen las estructuras de poder que tiene, todos lo sabemos, como el Secretario de Justicia, que selectivamente trata de ajusticiar a los que buscamos la estadidad para Puerto Rico.

Ayer escuchamos a Acevedo Vilá celebrando. Llegó, celebró, y hoy pone “peros”, y hoy vuelve y desvía fondos públicos, a través de la Oficina que dirige allá el licenciado Bhatia, en Asuntos Federales, para tratar de detener la aprobación de la medida en el pleno de la Cámara. Y si pasa a la Cámara, hará lo mismo, y usará dinero, de nuevo, puertorriqueño, para tratar de detenerla en el Senado. Ese es Aníbal Acevedo Vilá. Ese es el alto liderato del Partido Popular, que se caracterizan por un doble discurso, porque aparentan estar celebrando, y están en desacuerdo. Por otro lado, torpedean y hacen el cabildeo para que no se dé, para que no podamos definir nuestro “status”.

Vamos a estar atentos, amigas y amigos, a los signos. Los signos son claros. Podemos estar poniendo ahora mismo a nuestro país en un grave peligro. Vamos a atesorar nuestra relación con los Estados Unidos, vamos a atesorar nuestra ciudadanía americana. Por el bien del pueblo, debemos estar dispuestos a dar el máximo de nuestras capacidades para resolver nuestro problema de “status”, y alcanzar esa estrella del Estado 51 de esa gran Nación americana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Portavoz.

Señor Vicepresidente, Orlando Parga, en representación del compañero Jorge de Castro Font.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, desde su etapa de larva a su adultez, el mosquito “aedes aegypti” tiene muy corta vida, pero es una vida mortífera. Transmite una enfermedad mortal que ataca cruelmente a las etapas más vulnerables de la población, la niñez y la etapa de la vejez. Y parece que el mosquito “aedes aegypti” está picando a muchos compañeros en este Senado, que utilizan la oportunidad de expresarse en este Hemiciclo, en los Turnos Iniciales, no para traer argumentos aquí que pongan a pensar el aparato legislativo, sino para buscar que las cámaras capten su imagen y sus expresiones, y eso les ayude a conseguir el voto fanático primarista, que la razón, la inteligencia, la lógica, el sudor, el esfuerzo y el compromiso no les han conseguido, para a última hora aquí, con abuso oral contra sus compañeros, ganarse unos votitos más.

Yo quisiera referirme, específicamente, a las expresiones que ha hecho esta tarde el compañero Hernández Mayoral, sobre la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión Especial designada por el Presidente del Senado para investigar la situación de la Policía de Puerto Rico.

El personal de la Comisión de Seguridad Pública y muchos de los miembros de esa Comisión, incluyendo el señor Hernández Mayoral, están trabajando de lunes a domingo. Están trabajando en horas de la madrugada porque existe un problema en la Policía, porque existe un problema de seguridad pública, porque existe un problema de moral, de falta de equipo y de falta de atención en los efectivos, en los

miembros de la Uniformada. Porque la actividad criminal sigue creciendo y amenazando a nuestra población, porque es nuestro deber hacerlo, no porque estamos en campaña de Primarias.

Y hay una Comisión Especial que se nombra, que tiene que constituirse y que tiene que reunirse, tiene que adoptar un reglamento, y todo ese protocolo legislativo no tiene prioridad cuando hay que seguir haciendo el trabajo que está haciendo la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico. Y ya se reunirá, compañero, la Comisión Especial. Y ya adoptará el reglamento. Y ya designará al Vicepresidente y al Secretario, para cumplir con el protocolo legislativo. Pero el trabajo es más importante que ese protocolo.

Y el compañero sabe que estamos trabajando y cumpliendo con nuestro deber. Y es una puñalada tramera venir aquí, a este Hemiciclo, para ganarse unos votitos de populares fanáticos, atacando a un adversario político.

Hay flores que nacen en el pantano, y que con su belleza hacen que el pantano sea agradable. Y hay yerbajos que nacen en los jardines, y no hay más diseño paisajista que les libre de seguir siendo yerbajos. La elegancia con la que se ha tratado al compañero no significa que no haya, de nuestra parte, la firmeza de nuestro compromiso con el servicio público. Y despachado ese asunto, vamos a referirnos ahora, brevemente, porque confío tener otras oportunidades en Turnos Iniciales para hablar de este tema.

Lo que sucedió en Washington, hace unas horas, todo el mundo canta victoria, todo el mundo ganó. El único que no ha ganado es el Pueblo de Puerto Rico. Y ahora se le quiere dar connotación a las próximas elecciones de “elecciones plebiscitarias”, para utilizar el ideal de carretilla, otra vez, para alcanzar posiciones electivas y buscar el control y el dominio del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

El problema del “status” político de Puerto Rico se decide en Washington, pero se resuelve aquí, en Puerto Rico. Y mientras los líderes políticos de Puerto Rico estén en el jueguito ladino de tratar de ir con topes cargados al juego en Washington, para aprovecharse del adversario y hacerle una encerrona con tecnicismos y argucias politiqueras, jamás Washington le va a hacer caso a Puerto Rico. O nos ponemos de acuerdo aquí y vamos con la fuerza representativa de lo que somos como pueblo a reclamar la solución de nuestro centenario problema colonial o seguiremos siendo colonia *per ‘sécula seculórum*.

Yo le he dado la vida entera al movimiento estadista. Y les digo aquí hoy, a mis compañeros, que la estadidad no viene de gratis. Hemos adquirido un derecho a reclamarla, luego de 109 años de historia compartida con Estados Unidos de América. Pero no nos la van a ofrecer así de gratis, explayadamente por el Congreso de Estados Unidos; todo lo contrario, aquí cantan victoria los independentistas, y cantan victoria los autonomistas porque en el proceso que se dio hace unas horas, allá en el Congreso, ni siquiera mencionaron la estadidad. ¿Y qué?

La estadidad hay que pelearla, hay que lucharla, hay que reclamarla. Eso no es una “guachafita”, ser Estado de la Nación más libre, más democrática, más poderosa, más independiente que existe sobre la faz de la Tierra. Eso hay que pedirlo y reclamarlo y lucharlo. Aquí hay un Partido que representa el ideal, desde 1981, que se constituyó la Comisión Estadista, no se ha hecho un esfuerzo inteligente, claro, definido de prédica estadista para crear una nueva generación mayoritaria estadista. Si tenemos votos es porque el instinto de este pueblo le ha dicho que ésa es la solución más adecuada para el problema colonial de Puerto Rico.

Búsqense esos votos que hacen falta para entonces ir a Washington, con el mandato mayoritario, a pedir la estadidad, a ver cuántos guapos hay en el Congreso de Estados Unidos que se atrevan decirle que no al Pueblo de Puerto Rico y al pueblo hispano de Estados Unidos de América. Que no está en el Proyecto ése, 900, sea sustitutivo o sea lo que sea, no importa, donde tiene que estar es en el corazón de los verdaderos estadistas. No para usarla de carretilla para llegar a la gobernación y al control de la Asamblea Legislativa, sino para validarla con votos, a la hora que haya que defenderla, con el poder del sufragio en una próxima consulta plebiscitaria.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Antes de continuar con los trabajos, queremos reconocer la presencia de los estudiantes de sexto grado de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, del Municipio de Toa Baja. Bienvenidos aquí, al Capitolio

de Puerto Rico, a los estudiantes, y a su profesor Jaime Robles, que decidió que por lo menos en el día de hoy podían aprender más visitando El Capitolio que quedándose en el salón de clases, pero hay que regresar después al salón de clases y sacar buenas notas también en el salón de clases. Así que, bienvenidos a todos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para darle la bienvenida, a nombre de la Delegación Mayoritaria; y que aprendan mucho en esta experiencia.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para darle la bienvenida, de parte del Partido de Gobierno, el Partido Popular Democrático, aquí, al Senado de Puerto Rico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago, vamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 932 y de la R. C. de la C. 2126, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 923 y de la R. C. de la C. 2131, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1914, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3637, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término; y de la doctora Sandra Vélez Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras, para un nuevo término de tres (3) años.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1923.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2442.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2888, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 608; 685 y 686, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 169.

De la Comisión de Seguridad Pública, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Heidi D. Kiess Rivera, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado

Esteban Miranda Valentín, para Fiscal Auxiliar I; y de la licenciada Olga Rodríguez Castro, para Fiscal Auxiliar I.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1944, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, seis informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3380; 3381; 3386; 3420; 3429 y 3430, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3417, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1451 y al P. de la C. 2036, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley, sean aprobados con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se han recibido varios Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Margarita Nolasco Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2257

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los efectos de facultar a los Policías Municipales a realizar pruebas de alientos para determinar el nivel de alcohol en la sangre de los conductores de conformidad con la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y de Tránsito de Puerto Rico” y los reglamentos aplicables.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2258

Por la señora Arce Ferrer:

“Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la cantidad de veinte (20) cuerdas del Sector Tortuguero del Municipio de Vega Baja a la

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2259

Por el señor Tirado Rivera:

“Para declarar edificación histórica “El Santuario” ubicado en la Hacienda El Limón, sita en el barrio Puerto Arriba en el municipio de Villalba.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 956

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Yauco, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos originalmente asignados la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82, inciso a., para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 957

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos originalmente asignados la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82, inciso a., para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 958

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de doscientos setenta (270) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3492

Por los señores McClintock Hernández y González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los habitantes del Municipio de Camuy, en ocasión de llevarse a cabo el Bicentenario (200 años) de su fundación.”

R. del S. 3493

Por el señor Pagán González:

“

Original” Medina de Jesús, por su dedicación en el campo de las artes, siendo así reconocido por sus compueblanos del municipio de Moca.”

R. del S. 3494

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre las alegaciones que han circulado esta semana sobre la utilización de parte de Aníbal Acevedo Vilá y el Partido Popular Democrático de transporte aéreo a actividades políticas bajo la promesa hecha por ellos al Aeropuerto de Isla Grande de mantener el mismo abierto.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3495

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reconocer el espíritu de superación de los jóvenes Javier Ortiz Rivera y Charlie Rodríguez Castellano, y su admirable tesón de contribuir a nuestra sociedad con su talento y esfuerzo.”

R. del S. 3496

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer las razones por las cuales, para el proyecto de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, no se ha sometido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3497

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales a realizar una investigación sobre las alegaciones que han circulado esta semana sobre el deterioro del Aeropuerto de Isla Grande y su amenaza hacia las personas que ahí trabajan, las que utilizan el aeropuerto y los que viven y trabajan a los alrededores; y las posibles soluciones que se le pueden ofrecer al aeropuerto para mejorar la seguridad del mismo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3498

Por el señor Garriga Picó:

“Para felicitar a la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico en su Quincuagésimo Aniversario de su fundación, y por su extraordinaria aportación al campo de educación en la medicina dental de Puerto Rico.”

R. del S. 3499

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hogar Jesús Incorporado en ocasión de celebrar su Décimo Séptimo (17mo) Aniversario ofreciendo servicios a personas

con desórdenes adictivos, personas sin hogar y personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) en el área Oeste y la comunidad mayagüezana.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3363

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños el que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3584

Por los señores Torres Calderón y Jiménez Cruz:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada, a fin de disponer sobre una nueva composición para la Junta Consultiva creada al amparo de dicha Ley, sobre sus reuniones, entrega de informes anuales; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 3905

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 143 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 3983

Por los señores Rodríguez Aguiló y Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 43 de 2005 a los fines de establecer una nueva distribución de la cantidad de veintiocho millones setecientos cincuenta mil (28,750,000) dólares para obras en los municipios de Toa Baja, Barceloneta y Manatí; para otros fines.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1097

Por el señor Rivera Aquino:

“Para enmendar el título y propósito de la Resolución Conjunta Núm. 2071 de 30 de septiembre de 2004, a los fines de que la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares asignados a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, sean utilizados para la compra de terrenos y la construcción de un Centro de Integración Deportivo y Recreativo Comunitario en predio de los terrenos colindantes a la carretera PR-134 y/o PR-111 en el Barrio Lares del Municipio de Lares que incluya parque de pelota, cancha de volleyball, cancha de tenis, cancha de baloncesto, pista para trotar (tipo vereda con estaciones para ejercitación), cancha de volleygrama o volleyarena, baños, cantina, área recreativa familiar que incluya “play ground” y gacebos, estacionamiento con caceta de seguridad y áreas verdes no menores del 10% del terreno adquirido; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1850

Por el señor Román González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención de gaviones en el Sector Santos Valle del Barrio Piedras Blancas de dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1924

Por el señor Ramos Peña:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 53, Inciso (e) mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 30, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2134

Por el señor Rivera Ortega:

“Para reasignar al Departamento de Educación, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 760 de 15 de diciembre de 1999, Inciso f; para obras y mejoras permanentes en la Escuela Segunda Unidad Adolfo García del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2135

Por el señor Rivera Ortega:

“Para reasignar al Departamento de Educación, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos originalmente consignados en el inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 15 de diciembre de 1999; para obras y mejoras permanentes, en la Escuela Superior Francisco Morales del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2143

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de mil (1,000) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Inciso 33, para ser utilizados a tenor con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno al P. de la C. 1433.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 3135, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1179; 2095; 3254 y 3324 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha sustituido en el Comité de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 1843, a los señores Pérez Otero, Rivera Guerra, Jiménez Negrón y Rivera Ruiz de Porras por los señores Silva Delgado, Pérez Otero, Chico Vega y Pérez Román.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 608 y 2037.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora María Mercedes Ortiz Rivera, para miembro de la Junta Reguladora de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; de la doctora Vivian Rodríguez del Toro, para miembro de la Junta Reguladora de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras y de la señora Paz Catalina Salas De Jesús, para miembro de la Junta Reguladora de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, se han recibido varios Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, de distintas oficinas y del señor Gobernador de Puerto Rico. Para que se reciban estos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Salvador Ramírez, Secretario, Departamento de Agricultura de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 698.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Salvador Ramírez, Secretario, Departamento de Agricultura de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 793.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Angel David Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 879.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Wilfredo Astacio Santiago, Alcalde del Municipio de Naguabo, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 864.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Luis A. Vélez Roche, Administrador, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 864.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Ramón L. Rivera, Hijo, Alcalde del Municipio de Bayamón nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 831.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. David Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 816.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcda. Delia Castillo del Colorado, Directora Administrativa del Registro de la Propiedad de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 793.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 715.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcda. Delia Castillo del Colorado, Directora Administrativa del Registro de la Propiedad de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 698.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Dr. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 696.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 692.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Rivera Jiménez, Secretario de Departamento de la Vivienda nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 601.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Angel García, Alcalde del Municipio de Yabucoa nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 601.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. David Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 601.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Jorge L. Fuentes Matta, Director de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 387.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Rivera Jiménez, Secretario de Departamento de la Vivienda nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 387.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Sr. Jaime Urban Andújar, Presidente de la Asamblea Municipal de Cabo Rojo de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 900.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Persa Rodríguez Quiñones, Alcaldesa del Municipio de Cabo Rojo de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 900.”

Del señor Andrés R. García Martinó, Presidente Ejecutivo Interino, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, aprobada el jueves, 4 de octubre de 2007.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes especiales núm. DE-08-35 Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao, Distrito Escolar de Vieques, Escuelas de la Comunidad y DE-08-36 Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao, Distrito Escolar de Naguabo, Escuelas de la Comunidad.

Del señor José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo el informe General de Actividades de la Fundación para el ejercicio correspondiente al 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-08-02 Departamento de Hacienda, Negociado de Arbitrios Generales (Ahora Negociado de Impuesto al Consumo) y M-08-11 Municipio de Aguada.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico el martes 23 y el miércoles, 24 de octubre de 2007. El senador Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa el lunes 22 y el martes, 23 de octubre de 2007, ya que estará en viaje oficial.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, remitiendo el informe de viaje a Louisville, Kentucky; Santa Fe, New Mexico y Washington DC., los días del 10 al 18 de octubre de 2007.

Del licenciado José Guillermo Dávila, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, solicitando una prórroga hasta el 31 de octubre de 2007, para completar la información solicitada en petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández, referente a qué ahorros ha utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto para sufragar los costos de planes pilotos desarrollados por ASSMCA desde julio de 2007 hasta presente, aprobada el jueves, 4 de octubre de 2007.

Del señor Eliezer Velázquez Quiles, Superintendente, Superintendencia del Capitolio, una comunicación, remitiendo el informe de la Superintendencia de El Capitolio 2006-2007, periodo comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, informando que durante los días 24 al 26 de octubre de 2007, estará fuera de Puerto Rico por lo que solicita se le excuse de toda actividad legislativa.

Del Honorable Angel L. Malavé Zayas, Alcalde, Municipio Autónomo de Cidra, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa,

referente a las Escalas de Retribución y el Sistema de Rangos de la Policía Municipal, aprobada el lunes, 10 de septiembre de 2007.

Del señor Luis M. Trinidad Garay, Director Ejecutivo, Autoridad de Carretera y Transportación, una comunicación, remitiendo copia del Programa de Construcción de Mejoras Permanentes (CIP, por sus siglas en inglés) 2007-2008 a 2011-2012, según dispuesto en la Ley Núm. 74 de junio de 1965.

Del Municipio de Santa Isabel, una comunicación, remitiendo la Ordenanza Núm. 30, Serie 2003-2004, en contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, referente a las Escalas de Retribución y el Sistema de Rangos de la Policía Municipal, aprobada el lunes, 10 de septiembre de 2007.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay varias Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones del senador Carlos Díaz, Presidentes de distintas Comisiones, en su gran mayoría, y de otros Legisladores. Para que se reciban estas Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Señora Portavoz, en el acápite “h.”, la Oficina de Gerencia y Presupuesto solicita una prórroga hasta el 31 de octubre. Como autor de la petición no tengo objeción, pero tendría usted que formular que se extienda el término.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿Tiene que ser una moción para darle la prórroga?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Puede hacerlo ahora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pues, señor Presidente, para presentar la Moción de ofrecerle la prórroga solicitada por el licenciado José Guillermo Dávila, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que solicita una prórroga hasta el 31 de octubre de 2007 para la información solicitada por usted, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 3488

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico ~~al~~[a-el] Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., en ocasión de celebrar, por 28 años consecutivos, el “**Día de la Paz**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Altrusa es una organización internacional de servicio fundada en 1917 en Nashville, Tennessee. Su nombre se deriva de la palabra altruismo, cualidad de las personas que procuran el bien de los demás, y de la comunidad en general. Su lema es: Patriotismo- Eficiencia- Servicio. Los Clubes Altrusa están organizados, geográficamente, por distritos. Puerto Rico compone el Distrito Catorce (14).

La Organización se ha dedicado, esencialmente, a mejorar la calidad de vida de individuos y grupos de todas las edades y diversas necesidades: albergue, alimento, ropa, salud, [y] educación[-]y orientación. Su misión es proyectar una imagen positiva de liderazgo y servicio en nuestra comunidad.

Las Altrusas de Puerto Rico, primera organización de líderes clasificados en sus negocios y profesiones al servicio de la comunidad, para el año 1975, se dieron a la tarea de crearle conciencia a nuestro pueblo sobre la importancia de defender y conservar la paz mundial.

En el año 1979, ~~[se logró que]~~ don Luis A Ferré, Presidente del Senado de Puerto Rico para ese entonces, presentó~~[ara]~~ **el proyecto de ley que posteriormente se convirtió en** la Ley Núm. 17 de [1] 16 de febrero, disponiendo que el día primero de noviembre de cada año se observara el “**Día de la Paz**” en todo Puerto Rico. Esta Ley fue aprobada y firmada por el entonces **Gobernador de Puerto Rico, don Carlos Romero Barceló**. Durante estos 28 años, entidades cívicas, religiosas, gobierno, el comercio y un gran número de personas de la comunidad, se han unido en la planificación y celebración de distintas actividades en el “**Día de la Paz**”.

~~[El Senado de Puerto Rico]~~**Este Alto Cuerpo** se enorgullece de poder contar con organizaciones que promueven el bienestar social de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas en nuestra querida Isla, y les exhorta a continuar con su importante misión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., en ocasión de celebrar, por 28 años consecutivos, el “**Día de la Paz**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora María Luisa Correa, Presidenta del Distrito Catorce, el jueves, 1ro. de noviembre de 2007, a las 10:00 de la mañana, en el Salón Samuel R. Quiñones de El Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3489

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Coalición Contra la Violencia Familiar, en ocasión de celebrarse, el 1 de noviembre de 2007, el “**Día de la Paz**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición Contra la Violencia Familiar es una organización, sin fines de lucro, fundada en 1999, cuyo principal objetivo es contribuir a la erradicación de la violencia en Puerto Rico. Además, exhorta al pueblo puertorriqueño a unirse en un día que debe servir de modelo para nuestra vida, una en que prevalezca el respeto a las leyes y el manejo adecuado de nuestras diferencias como seres humanos.

Entre las actividades de apoyo de la Coalición, se encuentra orientar y concienciar a la ciudadanía sobre el problema y el alcance de la violencia familiar en el hogar, el trabajo, la escuela y la comunidad, con énfasis en aquellos elementos que minan la primera institución de nuestra sociedad: la familia. Además, transforma y fortalece el núcleo familiar en una sanidad mental positiva, conducta y comunicación no violenta, con valores de sana convivencia hacia una futura generación con baluartes de Fe, Paz y Amor.

El “**Día de la Paz**” busca fomentar una cultura de paz no sólo por un día en particular en el que se destaca la paz en nuestras vidas, sino todos los días. Con el esfuerzo de cada uno de nosotros, se puede y se debe, aportar a eliminar los problemas que ocasionan la enajenación de los valores.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Coalición Contra la Violencia Familiar, por ser parte esencial en el desarrollo de campañas educativas, dirigidas a nuestro pueblo en cuanto a la violencia familiar se refiere, y además, en ocasión de celebrarse el “**Día de la Paz**”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Coalición Contra la Violencia Familiar, en ocasión de celebrarse, el 1 de noviembre de 2007, el “**Día de la Paz**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Sr.~~señor Neptalí Marrero, Presidente de la Coalición Contra la Violencia Familiar, el jueves, 1ro, de noviembre de 2007, a las 10:00 de la mañana, en el Salón Samuel R. Quiñones de El Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3492

Por los señores McClintock Hernández y González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los habitantes del Municipio de Camuy, en ocasión de llevarse a cabo el Bicentenario (200 años) de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace ya dos (2) siglos que el pueblo de Camuy fue fundado por doña Petronila Matos. Fue en 1807, que el Rey de España autorizó a los vecinos del pueblo a construir diferentes estructuras, entre las cuales se destacan[er] la iglesia y la plaza pública. Posterior a esto, se comienza a separar las tierras del Municipio que incluían parte de lo que hoy conocemos como los pueblos de Quebradillas y Hatillo. Camuy es un pueblo de la costa norte de nuestra Isla, el cual debe su nombre al del río que lo riega y que, en lengua arahuaca significa sol.

Luego de su fundación, se comenzó con la explotación de los recursos madereros a través de un aserradero situado a una de las márgenes del río. En esa época abundaban distintos árboles como: cedro, maga y guaraguao, entre otros. Además, se comenzaron los cultivos de café, maíz, caña de azúcar, arroz y tabaco, sin dejar a un lado la ganadería que tanto ha ayudado al desarrollo económico del Municipio de Camuy.

En 1855, el Municipio contaba con una población estimada en 2,500 [~~personas~~habitantes, que luego se redujo por diferentes circunstancias. Años después, el pueblo adquiere de nuevo su vitalidad y se desarrollan hechos históricos como el “Grito de Lares”, el 23 de septiembre de 1873, que aunque se llevó a cabo en el Municipio de Lares, tuvo su origen en el pueblo de Camuy. De este acontecimiento quedan para la historia los nombres de Manuel María González, Presidente de la Junta Revolucionaria “Lanzador del Norte”;[er] Bartolomé González, Ramón Estrella y Manuel Santiago, entre otros. Posteriormente, en 1873, ocurre lo que se conoce como “La Estrellada”, cuando el importante hacendado Cayetano Estrella es acusado por medio de intrigas de preparar un alzamiento separatista, lo que termina con el encarcelamiento de éste y otras personas.

Sin embargo, si la Ciudad Romántica de Camuy, como se le conoce, tiene reconocimiento internacional, es por su innegable belleza natural y por la privilegiada ubicación que hace de este “pedazo bello de borinquen”, uno de los lugares con los espacios más diversos y activos de nuestra Isla.

En Camuy, podemos encontrar playas hermosas, parajes montañosos, el balneario, el Paseo Tablado, la Iglesia de Piedra, la Iglesia El Calvario, el parque recreativo José A. Méndez Franqui y el increíble sistema de cavernas del Río Camuy. Este río nace en el Municipio de Lares y desemboca en el océano Atlántico, entre Camuy y Hatillo, luego de haber recorrido desde su inicios unos treinta y cinco (35) kilómetros (22 millas). Desde Lares hasta el sumidero Hoyo Azul, su cauce presenta forma de cañón estrecho, allí penetra al subsuelo y emerge a la superficie al norte del sumidero Empalme. Cabe destacar que Puerto Rico y la Ciudad Romántica de Camuy, cuenta actualmente con el tercer río subterráneo más caudaloso del mundo.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los habitantes de la Ciudad Romántica de Puerto Rico, en ocasión de llevarse a cabo la celebración de su fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los habitantes del Municipio de Camuy, en ocasión de llevarse a cabo el Bicentenario (200 años) de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la Comisión del Bicentenario, Miguel F. Santiago Echegaray, y al Honorable Alcalde de la Ciudad Romántica de Puerto Rico, Edwin García Feliciano.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3493

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jorge “El Original” Medina de Jesús, por su dedicación en el campo de las artes, siendo así reconocido por sus compueblanos del Municipio de Moca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Jorge Medina de Jesús, mejor conocido como el “El Original”, nació en el Municipio de Moca, hijo de don Francisco Medina y doña Ana L. de Jesús. Cantautor, escritor y productor musical, han sido algunos de los dones de este polifacético mocano que se ha distinguido tanto en nuestra Isla, Puerto Rico, como alrededor del mundo. Compitió en veintiséis [~~(26)~~] países, ganándose un lugar privilegiado dentro del arte de la música. En los años setenta [~~(70)~~], participó en el Teatro Royal de la ciudad de Chicago, donde obtuvo el primer [~~(1er)~~] lugar dentro de su categoría. Esto dio paso a grabar su primer disco como solista. Actualmente, cuenta con un total de once [~~(11)~~] discos compactos dentro de su trayectoria, y algunos de sus éxitos más escuchados está, “Un día a la vez”, “Su nuevo hogar”, “Las 12 campanas”, entre otras...

Su trabajo comunitario es de gran valor social, siendo así un fiel participante de todas aquellas actividades benéficas que se le invita, aportando cívicamente con su gran talento. Hoy en día es su propio productor musical, por eso está próximo a lanzar su nueva producción discográfica, al mismo tiempo que presentará su primer libro de décimas puertorriqueñas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Extenderle~~]Extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jorge “El Original” Medina de Jesús, por su dedicación en el campo de las artes, siendo así reconocido por sus compueblanos del Municipio de Moca.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~le será entregada~~] en forma de pergamino, le será entregada al señor Jorge “El Original” Medina de Jesús, el sábado, 27 de octubre de 2007, en Moca, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3495

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reconocer el espíritu de superación de los jóvenes Javier Ortiz Rivera y Charlie Rodríguez Castellano, y su admirable tesón de contribuir a nuestra sociedad con su talento y esfuerzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad se nutre del talento de sus ciudadanos, que día a día laboran, estudian y construyen con sus esfuerzos, un Puerto Rico de progreso y prosperidad. También, hay ciudadanos con impedimentos físicos o con situaciones de salud agravantes, que no renuncian a su derecho de aportar sus conocimientos y destrezas para contribuir al desarrollo de la Isla, como un País de plenitud de derechos.

Este es el caso de los jóvenes Javier Ortiz Rivera y Charlie Rodríguez Castellano, ambos con Síndrome de Down. Javier Ortiz Rivera se ha convertido en un modelo de inspiración para todos lo que le conocen. Natural de Río Grande, “Javierito” colabora activamente en el estudio fotográfico de sus padres, asumiendo funciones y deberes con total dominio y responsabilidad.

Con un don inigualable de palabra, este joven de 33 años ha trabajado en once Campamentos de Verano para niños con impedimentos; como Niño Escucha, ayuda a esta organización en sus proyectos de servicio en la Escuela Pre-Vocacional de Río Grande; ha sido reconocido como Alcalde por un día en el Municipio de Río Grande, donde se destaca su calidad humana, acompañando el dolor de sus conciudadanos cuando se le requiere que despidan algún duelo, brindando apoyo y consuelo con su clara elocuencia.

Charlie Rodríguez Castellano es otro valor juvenil que consagra su vida al servicio de los demás. Desde temprana edad ayudaba a los niños con impedimentos físicos en el comedor escolar, lo que le ganó la inmediata admiración de padres y maestros. Esta pasión de servicio al prójimo la combinó con su amor por las artes, especialmente el baile y la pantomima.

Charlie ha tenido como sueño llegar a los medios electrónicos para exponer su talento. Su esfuerzo le llevó a bajar de talla 36 a [Hæ] 29, con la ayuda de una entrenadora personal, que reconoció de inmediato el empeño de superación del joven.

Sigue desarrollándose en pantomima, actuación, bailes, y destrezas motoras, emulando a su ídolo Ricky Martin, con quien desea compartir en la presentación de un comercial de televisión. Practica el baloncesto, la natación y asiste diariamente al gimnasio. Además, en junio de 2007, Charlie[-] tuvo la iniciativa de inscribir, junto a su madre, la Fundación “Un Angel Llamado Charlie, Inc.”, para ayudar a niños especiales.

Como “Javierito” y Charlie, hay cientos de jóvenes con Síndrome de Down y otros con otro tipo de condición, enfermedad o limitación física, que se levanta a diario con el afán de hacer Patria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reconocer el espíritu de superación de los jóvenes Javier Ortiz Rivera y Charlie Rodríguez Castellano, y su admirable tesón de contribuir a nuestra sociedad con su talento y esfuerzo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jóvenes Javier Ortiz Rivera y Charlie Rodríguez Castellano.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 387, 470, 601, 652, 659, 692, 696, 698, 715, 777, 793, 816, 831, 864, 879, 900, 909”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay una Moción radicada por el senador Carlos Díaz Sánchez, radicada por escrito, y varias Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la Moción del senador Carlos Díaz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe entonces el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para, como Moción, incluir en el Calendario el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1451.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: También, para descargar la Resolución del Senado 3391, del Vicepresidente del Senado, Parga Figueroa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: De igual manera, solicitó el descargue de la Resolución del Senado 3498, el compañero Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Asimismo, el descargue de la Resolución del Senado 3499, del senador Carlos Pagán. Todas son de Felicitación y Reconocimiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La Resolución del Senado 3501, del señor Presidente, y se une el senador Muñiz Cortes; también de Reconocimiento y Felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Y también, para solicitar que se considere la Moción de la senadora Lucy Arce, que se envíe un mensaje de felicitación a la Junta de Gobierno del Colegio de Tecnólogos Médicos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Junta de Gobierno del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, con motivo de su Trigésimo Quinto Aniversario, a celebrarse el sábado 27 de octubre de 2007.

La gran labor que ha llevado a cabo en pro de salvaguardar los derechos y velar por los intereses de los Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, es una encomiable ya que como resultado de esta hoy día la profesión de Tecnólogo Médico cuenta con una reputación intachable .

Le exhortamos a que continúe con su visión de que los Colegiados, alcancen la excelencia en el desempeño del análisis clínico por medio del mejoramiento profesional para que así esto repercute en pro del bienestar y salud de nuestro pueblo.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, hay una Moción, está en Calendario, el Proyecto del Senado 1000. Así que se solicita el relevo de la Comisión de Seguridad Pública en ese Proyecto del Senado 1000. Quien preside la Comisión de Seguridad Pública es el senador Parga Figueroa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar que el Proyecto del Senado 1007, sea devuelto a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay varios Asuntos Pendientes, muchos de ellos se mantendrán en Asuntos Pendientes. Pero queremos considerar e incluir en el Calendario de Ordenes Especiales de hoy el Proyecto de la Cámara 3011, en reconsideración.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 544, 647, 1016, 1055, 1390, 1775 (rec.), 2051, 2077; R. del S. 2972; P. de la C. 1962, 2507, 3149, 3373, 3475, 3667; P. del S. 1489 (Veto Expreso), 1564 (Veto Expreso), 1650 (Veto Expreso), P. del S. 1655 (Veto Expreso); R. C. del S. 875 (Veto Expreso).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Y que los demás asuntos permanezcan pendientes.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, los demás asuntos se mantendrán en Asuntos Pendientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

Próximo asunto.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se conforme un Calendario de Ordenes Especiales y se proceda con la lectura de todos los asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, incluyendo también todos los asuntos que han sido descargados.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Y que se incluyan, por supuesto, las medidas descargadas...

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...en la lectura. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Procédase con la lectura.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1000, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear en el Departamento de Hacienda ~~un~~ el “Fondo Especial para Otorgar Préstamos a la Policía de Puerto Rico”, administrado por el Superintendente de la Policía, con el fin de otorgar préstamos a los ~~oficiales~~ miembros de la Policía de Puerto Rico que vayan a cursar estudios universitarios; autorizar al Superintendente a aceptar, recibir y disponer de donativos de fondos y bienes, aportaciones, traspasos y cesiones que se realicen a la Policía de Puerto Rico para los propósitos que se consignan, ~~y~~ para adoptar las reglas y reglamentos necesarios; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 1996, según enmendada, dispuso un nuevo orden para la administración de la Policía de Puerto Rico. Uno de los aspectos que con más interés se elaboró en esta pieza de ley lo fue la profesionalización de los integrantes del cuerpo, es decir, la continua educación de los miembros de la Policía de Puerto Rico para su desarrollo profesional.

Fue clara la intención legislativa de motivar el mejoramiento profesional como un incentivo para aspirar a ocupar cargos de supervisión, los que cada día son más complejos y conllevan mayor responsabilidad.

Muchos de los oficiales que desean ocupar cargos y responsabilidades de supervisión ven imposibilitadas sus metas al no poseer el presupuesto necesario para sufragar los costos de sus estudios. Considerando que los estudios son un requisito indispensable para el mejoramiento de nuestra fuerza policíaca, es necesario facilitar a los oficiales de la Policía los medios para que puedan mejorar aún más sus destrezas. Es por tal motivo que se hace meritoria la creación de un Fondo Especial destinado a otorgar préstamos a intereses módicos, accesibles a los oficiales de la Policía de Puerto Rico, con el único fin de que continúen sus estudios académicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Creación de Fondo Especial para Otorgar Préstamos a los Miembros de la Policía de Puerto Rico

~~Se crea en el Departamento de Hacienda un el “Fondo Especial para Otorgar Préstamos a los Miembros de la Policía de Puerto Rico”, que será administrado por el Superintendente de la Policía. acuerdo con las normas y reglamento que él adopte en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares, requiriéndose la aprobación previa de dicho reglamento por el Secretario de Hacienda.~~

~~Este fondo será utilizado por la Policía de Puerto Rico para otorgar préstamos a los oficiales de la Policía de Puerto Rico que deseen cursar estudios académicos. La cantidad máxima a concederse será de cinco mil (5,000) dólares al año por un máximo de cinco (5) años. Bajo ningún concepto se le otorgará a un miembro de la Policía más de cinco (5) préstamos de este fondo.~~

Artículo 2. -

Este fondo se nutrirá de cualquier partida económica que se donare, traspasare, aportase o se cediese a la Policía de Puerto Rico por cualquier persona, natural y jurídica, de fundaciones, de entidades o agencias del Gobierno de Puerto Rico y del gobierno federal y por los gobiernos municipales, para el cumplimiento de esa encomienda. Ingresará en el Fondo Especial, además el producto de la venta o disposición de bienes donados, traspasados, cedidos o aportados a la Policía de Puerto Rico, cuando no exista conflicto alguno con las condiciones que ha impuesto el donante, cedente, o la persona o entidad que hizo el traspaso o la aportación a la Policía.

Artículo 2 3.-

Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a aceptar, recibir y disponer de cualquier donativo de fondos y bienes, de aportaciones, traspasos y cesiones que se hagan a la Policía para los propósitos que se consignan en esta ley. Esto incluye utilizar y disponer de los bienes donados para los propósitos consignados en esta ley.

Artículo 4. - Uso del Fondo

Este fondo será utilizado por la Policía de Puerto Rico para otorgar préstamos a los miembros de la Policía de Puerto Rico que deseen cursar estudios universitarios. La cantidad máxima a concederse será de cinco mil (5,000) dólares al año. Bajo ningún concepto se le otorgará a un miembro de la Policía más de cinco (5) préstamos de este fondo. El beneficiario del préstamo, estará obligado a rendir un (1) año de servicio por cada sesenta (60) créditos financiados mediante este fondo.

Artículo 3 5.-

~~El Superintendente de la Policía tendrá, además, facultad para establecer por reglamento todos los procedimiento necesarios para el funcionamiento de este Fondo, entre estos un procedimiento para el cobro acelerado de los préstamos en caso de que un miembro de la policía mal utilice los fondos que se le otorgan.~~

Se establece una Junta que estará integrada por el Superintendente de la Policía, el Secretario de Hacienda y por el presidente de cada una de las organizaciones bonafides que representan a los miembros del cuerpo policiaco. Dicha Junta aprobará todos los reglamentos necesarios para la implantación de los propósitos de este Fondo y el buen funcionamiento del mismo. Así también, tendrá la facultad de establecer los criterios de elegibilidad para beneficiarse de este Fondo, tomando en consideración las recomendaciones del Consejo de Educación Superior.

Artículo 4 6.-

El Superintendente de la Policía tendrá la facultad para pagar los gastos necesarios o incidentales para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 5 7.-

El Superintendente de la Policía, en conjunto con el Secretario de Hacienda, establecerá el procedimiento de pago, así como la ~~taza~~ tasa de interés que se utilizará para que los ~~oficiales~~ policías paguen su deuda por el dinero recibido en conformidad con esta ley. La ~~taza~~ tasa de interés será una módica que estará a la par con la ~~taza~~ tasa de interés aplicable a los préstamos estudiantiles con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. ~~Los préstamos que mediante esta Ley se concederán eomenzarán a ser pagados tan pronto el policía termine sus estudios o suspenda los mismos. Así también, el~~

Superintendente tendrá la facultad de establecer el procedimiento para el cobro acelerado de los préstamos en caso de que un miembro de la policía mal utilice los fondos que se le otorgan.

Artículo 8.- Repago del Préstamo

Los préstamos que mediante esta ley se concederán, comenzarán a ser pagados seis (6) meses después de que el policía finalice sus estudios o suspenda los mismos. Se acumularán los primeros seis (6) meses de intereses se acumularán como parte del principal.

Artículo 6 9.-

~~El Superintendente no podrá utilizar~~ podrán utilizarse los recursos de este Fondo Especial en sustitución de cualesquiera asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. ~~Entiéndase que el único uso de este Fondo Especial será para propósito de estudio de los oficiales de la Policía y por NINGUNA y bajo ninguna~~ serán destinados a para otros fines.

Artículo 7 10.-

El Superintendente de la Policía someterá un informe ~~anual~~ al cierre de cada año fiscal, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, que incluya una relación detallada de los fondos ingresados y egresados, así como ~~un listado de los oficiales~~ también, la cantidad de miembros de la policía que han ~~han~~ solicitado y de los que se hayan beneficiado de los préstamos de dicho fondo.

Artículo 8 11.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación- y sus disposiciones entrarán en vigor, a partir de treinta (30) días de la aprobación de la misma.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1000, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El **Proyecto del Senado Núm. 1000**, tiene como propósito, crear en el Departamento de Hacienda el “Fondo Especial para otorgar Préstamos a la Policía de Puerto Rico, administrado por el Superintendente de la Policía”, con el fin de otorgar préstamos a los miembros de la Policía de Puerto Rico que vayan a cursar estudios universitarios; autorizar al Superintendente a aceptar, recibir y disponer de donativos de fondos y bienes, aportaciones, traspasos y cesiones que se realicen a la Policía de Puerto Rico para los propósitos que se consignan, para adoptar las reglas y reglamentos necesarios; y para otros fines.

I. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia, se solicitó a la Policía de Puerto Rico, al Concilio Nacional de Policías, Frente Unido de Policías Organizados, Federación de la Policía y al Departamento de Hacienda su opinión en torno a la medida.

A. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico indica que en virtud de la Ley Núm. 16 de 1989, se creó un Fondo Especial para la Policía de Puerto Rico, en el Departamento de Hacienda. Esta cuenta especial, autoriza al Superintendente de la Policía a recibir y disponer de donativos y aportaciones, con una fiscalización rigurosa para garantizar el buen uso de los fondos. Los recursos de este Fondo Especial se utilizan para mejorar la calidad del trabajo de la Agencia, con el propósito de prevenir y combatir el crimen.

Recomiendan que el Fondo Especial que propone crear el Proyecto de Ley, sea uno independiente. Están de acuerdo en que el control del Fondo Especial esté bajo el Departamento de Hacienda, similar al establecido por la Ley 16 *supra*.

Sugieren además, que el beneficio de los préstamos sea extendido al personal civil de la Policía. Indican que en el Proyecto de Ley se hace referencia solo a los oficiales. El personal civil es todo aquel empleado reclutado por el Superintendente para realizar labores de apoyo a los miembros de la Policía, Art. 2(i) de la Ley Núm. 53 de 1996.

Por otra parte, indican que es necesario que se cree una Junta para que evalúe las solicitudes de préstamos. Entienden que los estudios a seguir por el miembro de la policía que solicite el préstamo, deben ser relacionados con las funciones que se realizan en la Agencia. Les parece importante que la cantidad del préstamo a otorgarse no exceda el costo de la matrícula.

Consideran justo que el beneficiario aporte un mínimo de 5 años de servicios en la Agencia, luego de haber obtenido el grado conferido por la Institución Universitaria. Por otra parte, el cobro del préstamo deberá realizarse a través de la División de Nómina, con cargo a la cuenta creada en el Departamento de Hacienda. En el caso de renuncia o expulsión del empleado, se cubrirá la deuda en su totalidad del pago de liquidación del empleado.

La Policía de Puerto Rico endosa la medida con las recomendaciones propuestas.

B. Concilio Nacional de Policías

El Presidente del Concilio Nacional de Policías, Sgto. Edwin Robles López, indica en su ponencia que el establecer un Fondo Especial para otorgar préstamos a los miembros de la fuerza con propósitos de estudios, es una excelente idea y una gran oportunidad para que los policías tengan la opción de ampliar sus conocimientos y desarrollarse profesionalmente.

Recomienda que se establezca un comité evaluador, en el que estén representadas organizaciones que representan a los miembros de la policía, con el propósito de velar por el buen funcionamiento y utilización de los fondos disponibles, así como estar atento a que haya trato igual para los solicitantes.

El Concilio Nacional de Policías endosa la medida con las recomendaciones propuestas.

C. Frente Unido de Policías Organizados

El 25 de abril de 2007 se le solicitó al Frente Unidos de Policías Organizados una ponencia referente a este proyecto, y a la fecha de la redacción de este informe, no hemos recibido respuesta alguna.

D. Federación de la Policía

El 25 de abril de 2007 se le solicitó a la Federación de la Policía una ponencia referente a este proyecto, y a la fecha de la redacción de este informe, no hemos recibido respuesta alguna.

E. Departamento de Hacienda

El secretario de Hacienda, el licenciado Juan C. Méndez Torres, indica que la Ley núm. 230 de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno, dispone en su Artículo 2(i) que no se establezcan fondos especiales para llevar a acabo programas de gobierno; éstos deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias anuales.

Por otro lado, entiende que la función de la Policía de Puerto Rico no es la de dar préstamos, cobrarlos, etc. Esto tendría un costo para la Policía de Puerto Rico. Actualmente existen ayudas a través de préstamos estudiantiles del Departamento de Educación Federal para costear estudios a una tasa de interés baja.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración propone crear un Fondo Especial para la Policía de Puerto Rico, administrado por el Superintendente de la Policía, con el fin de otorgar préstamos a los miembros de la Policía de Puerto Rico que vayan a cursar estudios universitarios.

Nuestras opiniones están basadas en el *expertise* y los comentarios de las agencias consultadas. Compartimos la idea de que con la aprobación de esta medida, permitiremos que los miembros de la Policía de Puerto Rico tengan la oportunidad de ampliar sus conocimientos mediante recursos que ayuden a costear sus estudios universitarios.

Cada una de las preocupaciones presentadas por las agencias y organizaciones consultadas, han sido recogidas y analizadas cuidadosamente por la Comisión de Hacienda. En respuesta a dichas preocupaciones sobre la medida, se han realizado enmiendas a la misma, de manera que se facilite la implementación de esta Ley. Entre las enmiendas realizadas están las siguientes: Se creó una Junta evaluadora. En la misma están representadas organizaciones de miembros de la policía, con el propósito de velar por el buen funcionamiento y utilización de los fondos disponibles, así como estar atento a que haya trato igual para los solicitantes. Se añadió el título de la ley. También se estableció la forma de repago del préstamo. Se especificó el tiempo en que comenzará a realizarse los pagos al préstamo y cómo se cobrarán los intereses que se acumulan los primeros seis meses de vida del mismo. Además, se realizaron varias enmiendas técnicas, en las que se especificó el uso exclusivo del préstamo, la facultad que tiene el Superintendente para el cobro acelerado en caso del mal uso del fondo y la obligación que tiene el beneficiario luego de haber completado sesenta (60) créditos, de rendir un año de servicio por haber recibido los fondos.

A pesar de que el Secretario de Hacienda no se expresara a favor de esta medida, con la aprobación de la misma permitiremos que miembros de la policía que no cualifican para préstamos estudiantiles federales, puedan tener la oportunidad de ampliar sus conocimientos mediante este recurso de ley.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión le solicitó al Departamento de Hacienda su opinión para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Sin embargo, esta Comisión entiende que no tendrá ningún impacto fiscal ni afectará los recursos que se reciben del Fondo General, toda vez que el dinero provendrá de un Fondo Especial que se nutrirá de aportaciones, donativos y traspasos que se realicen a la Policía de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Senado 1000.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 685, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las dos estaciones de peaje del tramo conocido como José Dávila Monsantos del expreso PR-53.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Miles de puertorriqueños se desplazan diariamente por las autopistas de peaje de Puerto Rico para realizar diversas gestiones cotidianas tales como trabajar, asistir a escuelas, colegios y universidades, visitar oficinas médicas, realizar transacciones gubernamentales, entre muchas otras. Ello, ciertamente, genera una enorme congestión vehicular que tiene el efecto de retrasar el libre flujo del tránsito en estas vías públicas.

Para aminorar y aliviar este problema, el Gobierno del Estado Libre Asociado realizó una inversión millonaria para adoptar, operar y mantener lo que se conoce como el AutoExpreso. Este sistema permite que una vez los conductores pre-pagan el servicio de peaje, éstos puedan pasar por las estaciones sin tener que detenerse, ya que son provistos con un dispositivo de radio frecuencia que se coloca en el parabrisas y que es leído por unas cámaras especiales una vez el vehículo pasa por un carril habilitado con el sistema. Ello supone una disminución tiempo considerable en el tiempo que los conductores toman en arribar a sus destinos, a las vez que se alivia la congestión de tránsito vehicular.

Originalmente, el sistema se desarrolló en las estaciones de peaje de los expresos PR-22 y PR-52 en San Juan y Caguas, pues se consideraba que estaban entre las áreas más congestionadas. Sin embargo, aunque el sistema de AutoExpreso ha sido expandido a muchas otras estaciones de peajes, todavía permanecen algunas donde la congestión de tránsito es bastante considerable y aún así no cuentan con la ventaja de este beneficio. Un ejemplo de ello son las estaciones de peaje Ucar y Guayama en el tramo José Dávila Monsantos del expreso PR-53. Al día de hoy, las personas que transitan todos los días por dichas estaciones tienen que tolerar el ataponamiento típico de las estaciones de peaje tradicionales. Entendemos, sin embargo, que con la experiencia con la que ya cuenta la Autoridad de Carreteras y Transportación y lo avanzado que se encuentra el sistema de AutoExpreso no debe atrasarse más la instalación del mismo en el referido tramo.

Por los motivos que anteceden, esta Asamblea Legislativa reconoce el alivio en la congestión vehicular que representa el sistema de AutoExpreso como lo evidencian los miles de conductores que transitan a través de múltiples estaciones alrededor de la isla. Es por ello que entendemos que ya es hora de que esas mismas ventajas le sean otorgadas a aquéllos que también transitan por las estaciones de peaje Ucar y Guayama en el tramo José Dávila Monsantos del expreso PR-53.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que habilite el sistema de AutoExpreso en las dos estaciones de peaje del tramo conocido como José Dávila Monsantos del expreso PR-53.

Sección 2.- La Autoridad de Carreteras y Transportación tendrá sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta para iniciar el trámite administrativo que corresponda en aras de iniciar los trabajos dirigidos a la instalación del Sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje del tramo al que se refiere la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 685.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 685, según presentada, tiene como propósito ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a que habilite el Sistema de AutoExpreso en las dos estaciones de peaje dentro del tramo conocido como José Dávila Monsantos del Expreso PR-53.

Específicamente, se argumenta en su Exposición de Motivos, que para los miles de puertorriqueños que transitan por nuestras autopistas, el retraso y la congestión vehicular es el escenario típico diario. Para aliviar el problema, el Gobierno de Puerto Rico instaló el Sistema conocido como AutoExpreso, un sistema prepagado que provee para que al instalar un equipo en el parabrisas de los vehículos, estos no tengan que detenerse a efectuar el pago de peaje. Esta novel alternativa en nuestra jurisdicción trajo como consecuencia una considerable merma en el embotellamiento vehicular y un ahorro significativo en el tiempo de viaje para sus usuarios.

Al presente, aún restan áreas en donde la congestión vehicular es significativa, y el sistema aún no se ha instalado en los peajes ni pueden las personas que transitar por dichas áreas beneficiarse con su utilización. Un ejemplo de ello son las estaciones de peaje Ucar y Guayama en el tramo conocido como José Dávila Monsantos del Expreso PR-53. Definitivamente la instalación del sistema de AutoExpreso en el lugar representaría un gran alivio en la congestión vehicular y mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos que por allí transitan.

Para la debida evaluación y estudio de la R. C. del S. 685, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias y opiniones de las varias agencias o entidades con experiencia, peritaje y conocimiento técnico y especializado en el asunto ante nos. Para la redacción del presente informe se consideraron todas las opiniones vertidas sobre la medida.

El término concedido por el proyecto a la Autoridad de Carreteras para iniciar el trámite administrativo es de 60 días. Entendemos es un término muy razonable para que la Autoridad de Carreteras inicie el trámite y los trabajos dirigidos a la instalación del sistema AutoExpreso en los lugares designados por el proyecto.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la R. C. del S. 685, entendemos prudente, razonable y necesario sugerir la aprobación de la misma. Compartimos la opinión vertida en la Exposición de Motivos de la medida, en cuanto a que si no resolvemos el problema instalando nuevas estaciones de AutoExpreso en las áreas mencionadas, abonaríamos al embotellamiento vehicular del área. Todo ello, sería contrario a la política pública esbozada por el Gobierno en los pasados años, puesto que los esfuerzos han sido en fomentar la celeridad en los expresos y la transportación colectiva, como por ejemplo, la utilización del Tren Urbano; y su proyectada extensión a Carolina y Caguas.

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 685.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 686, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son miles los puertorriqueños que se desplazan diariamente por las autopistas de peaje de Puerto Rico para realizar diversas gestiones cotidianas tales como trabajar, asistir a escuelas, colegios y universidades, visitar oficinas médicas, realizar transacciones gubernamentales, entre muchas otras. Ello, ciertamente, genera una enorme congestión vehicular que tiene el efecto de retrasar el libre flujo del tránsito en estas vías públicas.

Para aminorar y aliviar este problema, el Gobierno del Estado Libre Asociado realizó una inversión millonaria para adoptar, operar y mantener lo que se conoce como el AutoExpreso. Este sistema permite que una vez los conductores pre-pagan el servicio de peaje, éstos puedan pasar por las estaciones sin tener que detenerse, ya que son provistos con un dispositivo de radio frecuencia que se coloca en el parabrisas y que es leído por unas cámaras especiales una vez el vehículo pasa por un carril habilitado con el sistema. Ello supone una disminución tiempo considerable en el tiempo que los conductores toman en arribar a sus destinos, a las vez que se alivia la congestión de tránsito vehicular. Hasta la fecha, hay alrededor de 434,000 usuarios del AutoExpreso.

Originalmente, el sistema se desarrolló en las estaciones de peaje de los expresos PR-22 y PR-52 en San Juan y Caguas, pues se consideraba que estaban entre las áreas más congestionadas. Sin embargo, aunque el sistema de AutoExpreso ha sido expandido a muchas otras estaciones de peajes, todavía permanecen algunas donde la congestión de tránsito es bastante considerable y aún así no cuentan con la ventaja de este beneficio. Un ejemplo de ello son las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur en el tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53. Al día de hoy, las personas que transitan todos los días por dichas estaciones tienen que tolerar el ataponamiento típico de las estaciones de peaje tradicionales. Entendemos, sin embargo, que con la experiencia con la que ya cuenta la Autoridad de Carreteras y Transportación y lo avanzado que se encuentra el sistema de AutoExpreso no debe atrasarse más la instalación del mismo en el referido tramo.

Por los motivos que anteceden, esta Asamblea Legislativa reconoce el alivio en la congestión vehicular que representa el sistema de AutoExpreso como lo evidencian los miles de conductores que transitan a través de múltiples estaciones de peaje alrededor de la isla. Es por ello que entendemos que ya

es hora de que esas mismas ventajas le sean otorgadas a aquéllos que también transitan por el tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que habilite el sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53.

Sección 2.- La Autoridad de Carreteras y Transportación tendrá sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta para iniciar el trámite administrativo que corresponda en aras de iniciar los trabajos dirigidos a la instalación del Sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje del tramo al que se refiere la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 686.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 686 según presentada tiene como propósito ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a que habilite el Sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del Expreso PR-53.

Específicamente, se argumenta en su Exposición de Motivos, que para los miles de puertorriqueños que transitan por nuestras autopistas, el retraso y la congestión vehicular es el escenario típico diario. Para aliviar el problema, el Gobierno de Puerto Rico instaló el Sistema conocido como AutoExpreso, un sistema prepago que provee para que al instalar un equipo en el parabrisas de los vehículos, estos no tengan que detenerse a efectuar el pago de peaje. Esta novel alternativa en nuestra jurisdicción trajo como consecuencia una considerable merma en el embotellamiento vehicular y un ahorro significativo en el tiempo de viaje para sus usuarios.

Al presente, aún restan áreas en donde la congestión vehicular es significativa, y el sistema aún no se ha instalado en los peajes ni pueden las personas que transitar por dichas áreas beneficiarse con su utilización. Un ejemplo de ello son las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del Expreso PR-53. Definitivamente la instalación del sistema de AutoExpreso en el lugar representaría un gran alivio en la congestión vehicular y mejoramiento en la calidad de vida de los puertorriqueños que por allí transitan.

Definitivamente la instalación del sistema de AutoExpreso en el lugar representaría un gran alivio en la congestión vehicular y mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos que por allí transitan.

Para la debida evaluación y estudio de la R. C. del S. 686, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias y opiniones de las varias agencias o entidades con experiencia, peritaje y conocimiento técnico y especializado en el asunto ante nos. Para la redacción del presente informe se consideraron todas las opiniones vertidas sobre la medida.

El término concedido por el proyecto a la Autoridad de Carreteras para iniciar el trámite administrativo es de 60 días. Entendemos es un término muy razonable para que la Autoridad de Carreteras inicie el trámite y los trabajos dirigidos a la instalación del sistema AutoExpreso en los lugares designados por el proyecto.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que

la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la R. C. del S. 686, entendemos prudente, razonable y necesario sugerir la aprobación de la misma. Compartimos la opinión vertida en la Exposición de Motivos de la medida, en cuanto a que si no resolvemos el problema instalando nuevas estaciones de AutoExpreso en las áreas mencionadas, abonaríamos al embotellamiento vehicular del área. Todo ello, sería contrario a la política pública esbozada por el Gobierno en los pasados años, puesto que los esfuerzos han sido en fomentar la celeridad en los expresos y la transportación colectiva, como por ejemplo, la utilización del Tren Urbano; y su proyectada extensión a Carolina y Caguas.

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 686.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 923, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1917 del 23 de septiembre de 2004, originalmente asignados para la construcción de dos (2) salones de clase y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, transferirlos para que sean utilizados en la remodelación de la Escuela Vocacional Santiago García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Yauco, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1917 de 23 de septiembre de 2004, originalmente asignados para la construcción de dos (2) salones de clase y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez; transferirlos para que sean utilizados en la remodelación de la Escuela Vocacional Santiago García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - El Municipio de Yauco, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 923** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 923 tiene el propósito de reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1917 del 23 de septiembre de 2004, originalmente asignados para la construcción de dos (2) salones de clase y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, transferirlos para que sean utilizados en la remodelación de la Escuela Vocacional Santiago García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 16 de octubre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Departamento de Educación.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 923.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 932, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos cincuenta y ~~uno~~ un (\$1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 ~~del 8 de octubre~~ 11 de agosto de 2001 por la cantidad de mil cincuenta y ~~uno~~ un (1,051) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 21 del ~~17 de marzo~~ 7 de enero de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos cincuenta y ~~uno~~ un (\$1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 ~~del 8 de octubre~~ 11 de agosto de 2001 por la cantidad de mil cincuenta y ~~uno~~ un (1,051) dólares, que fueron asignados al Municipio de Guayama y la Resolución 21 del ~~17 de marzo~~ 7 de enero de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares, que fueron asignados a Caribbean Martial Arts Academy y/o Eric N. Cintrón, y que serán utilizados por el Equipo de Baloncesto Los Brujos de Guayama, para gastos operacionales y compra de equipo deportivo.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Guayama someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Los beneficiarios que reciban esta aportación deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 173 de 2002.

Sección 45. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 932**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 932**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos cincuenta y un (1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 por la cantidad de mil cincuenta y un (1,051) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 21 del 7 de enero de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Guayama ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 16 de octubre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya

que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Guayama. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles según indica la certificación provista por dicho Municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 932.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 169, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2442, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3380, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Autoridad de Transporte Marítimo de y entre los municipios de Vieques, Culebra y Fajardo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Transporte Marítimo es la corporación pública que por ley tiene la responsabilidad de proveer el servicio de lanchas, dedicado al transporte de personas y bienes entre las islas municipio de Vieques, Culebra y Puerto Rico. Este transporte es esencial para asegurar una mejor calidad de vida entre los usuarios, ya que el mismo contribuye de manera positiva al desarrollo comercial, industrial y turístico de la zona.

Es una realidad que estos servicios de transportación marítima del que dependen miles de usuarios de los municipios de Vieques y Culebra así como el resto de los residentes de Puerto Rico, dista mucho de ser uno eficiente. Incontables han sido las denuncias que a través de los años ha confrontado este sistema de transporte.

Es la intención de este Cuerpo, recopilar información que permita tener un cuadro claro de la situación actual del sistema de transporte marítimo en el área, para de esta manera presentar legislación que ayude a mejorar la situación actual que confrontan los usuarios del sistema. Es nuestro deber invertir los recursos y esfuerzos disponibles para fomentar que efectivamente, los servicios que allí se ofrecen sean unos de excelencia, así como de excelencia en el trato cortés y respetuoso a todos los usuarios.

Por todo lo cual, el Senado entiende meritorio ordenar a su Comisión de Gobierno, a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Autoridad de Transporte Marítimo a los municipios de Vieques, Culebra y Fajardo. Además, será materia de investigación si la Autoridad de Transporte Marítimo responde a las necesidades de los residentes de ambas islas municipio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Autoridad de Transporte Marítimo entre y de los municipios de Vieques y Culebra a Fajardo.

~~Sección 2.- Como parte de la investigación, las Comisión indagará sobre las condiciones generales de las instalaciones portuarias, las lanchas, muelles, servicio, facilidades e instalaciones utilizadas para la transportación de las personas y bienes entre las islas de Vieques, Culebra y Fajardo. Se debe prestar atención, sin limitarse a ello, a las facilidades disponibles para personas con impedimentos, infantes, personas de la tercera edad; existencia y condiciones de servicios sanitarios en los puertos, limpieza de los alrededores, seguridad en la estructura física designada para los usuarios, vigilancia, horarios de trabajo, condiciones laborales, número y posiciones de los empleados, incluyendo mecánicos y tripulación, contratos expedidos a terceros, número de lanchas en servicio, condiciones de los servicios sanitarios y mantenimiento de las lanchas, equipos de primeros auxilios y de control de incendios, rotulación adecuada, disponibilidad de chalecos salvavidas para todos los pasajeros en caso de emergencia, protocolo de emergencia que incluya como ponerse el chaleco y las salidas en caso de emergencia, estado de los sistemas operativos de radio y comunicación de las embarcaciones, equipo requerido por ley para casos de emergencia como banderines, bengalas, señales de humo y balsas, servicio de transporte de difuntos, transporte de bienes perecederos, transporte de cualquier bien que represente un peligro al ambiente o a la salud, transporte para casos de emergencia, plan operacional para casos de emergencias atmosféricas, itinerarios regulares y especiales para temporadas o días de alto tráfico, puntualidad con los itinerarios, facilidades de estacionamiento, coordinación con aeropuerto, coordinación con servicios de transportación terrestre, servicio y trato de los empleados hacia los usuarios, puntualidad de los empleados, cortesía, eficiencia en el desempeño y situación fiscal del programa de transportación por lanchas de la Autoridad de los Puertos a los usuarios de Vieques, Culebra y Fajardo, Puerto Rico. La investigación cubrirá lo relacionado a las embarcaciones de carga, reservaciones en los terminales, métodos de reservaciones, confiabilidad en las mismas, días y horarios de transportación de barcos de carga, balances en uso de éstos barcos entre comercio y residentes visitantes no comerciantes. Investigará el plan de mantenimiento de las embarcaciones, el uso de la bitácora de cada embarcación. La disponibilidad en los puertos de Vieques y Culebra de facilidades para mantenimiento, incluyendo abastos de piezas.~~

Sección 3 2.-La Comisión rendirá un informe que incluya ~~conteniendo~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) ~~un plazo no mayor de los ciento veinte (120)~~ días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3380, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3380 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Autoridad de Transporte Marítimo de y entre los municipios de Vieques, Culebra y Fajardo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que La Autoridad de Transporte Marítimo es la corporación pública que por ley tiene la responsabilidad de proveer el servicio de lanchas, dedicado al transporte de personas y bienes entre las islas municipio de Vieques, Culebra y Puerto Rico. Este transporte es esencial para asegurar una mejor calidad de vida entre los usuarios, ya que el mismo contribuye de manera positiva al desarrollo comercial, industrial y turístico de la zona.

Es una realidad que estos servicios de transportación marítima del que dependen miles de usuarios de los municipios de Vieques y Culebra así como el resto de los residentes de Puerto Rico, dista mucho de ser uno eficiente. Incontables han sido las denuncias que a través de los años ha confrontado este sistema de transporte.

Es la intención de este Cuerpo, recopilar información que permita tener un cuadro claro de la situación actual del sistema de transporte marítimo en el área, para de esta manera presentar legislación que ayude a mejorar la situación actual que confrontan los usuarios del sistema. Es nuestro deber invertir los recursos y esfuerzos disponibles para fomentar que efectivamente, los servicios que allí se ofrecen sean unos de excelencia, así como de excelencia en el trato cortés y respetuoso a todos los usuarios.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3380, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Jorge A. de Castro Font
 Presidente
 Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3381, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre el proceso de otorgamiento de contratos del Municipio de Carolina en el proyecto para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore”; y su efecto sobre la calidad de los facilidades que disfrutaban los consumidores que procuran de esta recreación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 21 de abril de 2006, el Municipio de Carolina otorgó un contrato por la cantidad de 4.2 millones de dólares con la compañía Beach Erosion Control Corp. para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore”.

Esta compañía, Beach Erosion Control Corp, fue incorporada aproximadamente un mes antes del otorgamiento del contrato y aparentemente no poseía el equipo y materiales necesarios para realizar el trabajo contratado.

La compañía Beach Erosion Control Corp. subcontrató con una compañía procedente del estado de la Florida, la cual es dueña del sistema “NuShore”, para realizar la tarea. El subcontrato fue por la cantidad de \$639, 260, cantidad con la cual se llevaron a cabo los trabajos requeridos.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario investigar todas las transacciones realizadas en este proyecto. En primer lugar, debido a la diferencia sustancial entre el monto del contrato original otorgado por el municipio, por la cantidad de \$4.2 millones de fondos públicos y el monto del subcontrato otorgado por Beach Erosion Control Corp. por \$639,260; y en segundo lugar, porque este servicio fue contratado sin subasta y aparentemente sin la existencia de otras cotizaciones de costo para las obras propuestas de recuperación de arena.

Independientemente de que se demuestre en la investigación algún tipo de irregularidad en el proceso de contratación para este proyecto, cuando menos debemos asegurarnos que no proliferen este tipo de acuerdo inflado en perjuicio del erario, a través de los municipios costeros del país.

De igual manera, debe verificarse que estas prácticas no afecten el acceso del consumidor puertorriqueño a facilidades, servicios y productos recreativos de calidad sin tener que salir de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre el proceso de otorgamiento de contratos del Municipio de Carolina en el proyecto para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore” ”; y su efecto sobre la calidad de los facilidades que disfrutaban los consumidores que procuran de esta recreación.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~no más tarde~~ dentro de noventa 90 días a partir de la aprobación de esta ~~medida~~ Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3381, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3381 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el proceso de otorgamiento de contratos del Municipio de Carolina en el proyecto para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore”.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que el 21 de abril de 2006, el Municipio de Carolina otorgó un contrato por la cantidad de 4.2 millones de dólares con la compañía Beach Erosion Control Corp. para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore”. Esta compañía, Beach Erosion Control Corp, fue incorporada aproximadamente un mes antes del otorgamiento del contrato y aparentemente no poseía el equipo y materiales necesarios para realizar el trabajo contratado.

La compañía Beach Erosion Control Corp. subcontrató con una compañía procedente del estado de la Florida, la cual es dueña del sistema “NuShore”, para realizar la tarea. El subcontrato fue por la cantidad de \$639, 260, cantidad con la cual se llevaron a cabo los trabajos requeridos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3381, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3386, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, a realizar una exhaustiva investigación los fines de determinar qué medidas se están tomando en los aeropuertos de Puerto Rico, para evitar el robo de maletas en los mismos ó que artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados de los aeropuertos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe la expectativa y confianza en nuestro pueblo de que sus pertenencias serán respetadas cuando están bajo la custodia del aeropuerto mientras realizan un viaje. Para sorpresa nuestra, se alega que esto no está ocurriendo. Algunas personas que han realizado algún viaje aéreo han pasado por la difícil situación de que su maleta se le ha extraviado o la han encontrado abierta y sin algunos artículos personales o de valor. Con posterioridad a los incidentes del 911, esta práctica ha incrementado toda vez que las maletas, al no poder estar aseguradas con candados, son registradas con mayor facilidad. Alegan algunas personas que al llegar de viaje o al destino programado encuentran que en su maleta falta su cámara fotográfica, cámara de video, artículos que adquirió durante su viaje, entre otros.

Como todos sabemos, la apropiación ilegal es un delito tipificado en el Código Penal de Puerto Rico. Por consiguiente, no podemos avalar el que ciudadanos sean objeto de este tipo de delitos y que esta situación pase inadvertida por la administración de los aeropuertos. Ante tal situación, no se puede permitir que se continúe lacerando la confianza que depositan nuestros ciudadanos y turistas en los servicios que reciben de los aeropuertos y sus funcionarios. Por tal razón, esta situación debe ser atendida con premura.

Este Cuerpo Legislativo tiene la encomienda de investigar qué medidas se están tomando en el aeropuerto para evitar el robo de maletas en el aeropuerto o que artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados del aeropuerto. Así mismo, deberá investigar cuántas querrelas se presentan informando el robo de su maleta o de artículos personales que estaban dentro de ésta y cuántas han sido resueltas. Cuantas investigaciones internas se han realizado para atender estas situaciones y el resultado de las mismas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, a realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar qué medidas se están tomando en los aeropuertos de Puerto Rico, para evitar el robo de maletas en los mismos o que artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados del aeropuerto.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) ~~cuarenta y cinco (45)~~ días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3386, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3386 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación los fines de determinar qué medidas se están tomando en los aeropuertos de Puerto Rico, para evitar el robo de maletas en los mismos ó que artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados de los aeropuertos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que existe la expectativa y confianza en nuestro pueblo de que sus pertenencias serán respetadas cuando están bajo la custodia del aeropuerto mientras realizan un viaje. Para sorpresa nuestra, se alega que esto no está ocurriendo. Algunas personas que han realizado algún viaje aéreo han pasado por la difícil situación de que su maleta se le ha extraviado o la han encontrado abierta y sin algunos artículos personales o de valor. Con posterioridad a los incidentes del 911, esta práctica ha incrementado toda vez que las maletas, al no poder estar aseguradas con candados, son registradas con mayor facilidad. Alegan algunas personas que al llegar de viaje o al destino programado encuentran que en su maleta falta su cámara fotográfica, cámara de video, artículos que adquirió durante su viaje, entre otros.

Como todos sabemos, la apropiación ilegal es un delito tipificado en el Código Penal de Puerto Rico. Por consiguiente, no podemos avalar el que ciudadanos sean objeto de este tipo de delitos y que esta situación pase inadvertida por la administración de los aeropuertos. Ante tal situación, no se puede permitir que se continúe lacerando la confianza que depositan nuestros ciudadanos y turistas en los servicios que reciben de los aeropuertos y sus funcionarios. Por tal razón, esta situación debe ser atendida con premura.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3386, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3417, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las situaciones que han denunciado los residentes de la Urbanización Parque Miramonte, localizada en el Municipio de Peñuelas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de agosto de 2005, el Tribunal Supremo de Puerto Rico le ordenó a la compañía desarrolladora C&R Development Corporation, la paralización del proyecto de viviendas “Parque Miramonte” dejando 75 residencias terminadas y 35 incompletas debido al reclamo de vecinos colindantes

que reclamaron que no fueron notificados sobre la construcción. Sin embargo, casi dos años más tarde, los residentes de Parque Miramonte mientras aguardan por la decisión del caso, se enfrentan a que las agencias del Gobierno, se niegan a atender las necesidades de esta Comunidad.

Según residentes, a veinte meses de la paralización del proyecto gran parte de la urbanización se ha vuelto "tierra de nadie". De hecho, el lugar que mejor refleja el deterioro con el que conviven estos residentes es una calle adyacente a la entrada de la urbanización. Allí, casas que aparentemente habían sido completadas por el contratista, yacen vandalizadas, convirtiéndose en lo que muchos residentes definen como "un nido de delincuencia".

El robo de materiales de construcción y terminaciones dejadas por el contratista -incluyendo puertas, ventanas y gabinetes- también es evidente en esta área.

Propietarios también han informado, que los vecinos de la comunidad han encontrado jeringuillas y otra parafernalia utilizada para el abuso de drogas en el interior de algunas de las casas abandonadas. A modo de ejemplo, la abandonada "casa modelo" de la urbanización se ha convertido en guarida improvisada, de personas ajenas a la urbanización a pesar de estar localizada en una de las pocas calles con residencias ocupadas en la misma.

La basura de la urbanización tampoco es recogida por el Gobierno Municipal, ya que alegan que se trata de un proyecto privado en calles no municipales. Anta tal situación la basura se almacena en tres contenedores y es recogida dos veces en semana por una compañía pagada por el desarrollador, pero según informa el almacenamiento de basura se ha convertido en un atractivo para ratas y otras sabandijas. También han informado que desde agosto de 2005, se han reportado más de una decena de casos de robos en viviendas ocupadas por residentes.

Este alto cuerpo entiende menester aprobar esta Resolución con el fin de investigar las denuncias de los residentes de la Urbanización Parque Miramonte; y de tratar de evitar que esta situación continúe y se asegure que esto no vuelva a ocurrir en otros lugares de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las situaciones que han denunciado los residentes de la Urbanización Parque Miramonte, localizada en el Municipio de Peñuelas.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3417, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3417 tiene el propósito de realizar una investigación sobre las situaciones que han denunciado los residentes de la Urbanización Parque Miramonte, localizada en el Municipio de Peñuelas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que durante el mes de agosto de 2005, el Tribunal Supremo de Puerto Rico le ordenó a la compañía desarrolladora C&R Development Corporation, la paralización del proyecto de viviendas "Parque Miramonte" dejando 75 residencias terminadas y 35 incompletas debido al reclamo de vecinos colindantes que reclamaron que no fueron notificados sobre la construcción. Sin embargo, casi dos años más tarde, los residentes de Parque Miramonte mientras aguardan por la decisión del caso, se enfrentan a que las agencias del Gobierno, se niegan a atender las necesidades de esta Comunidad.

Según residentes, a veinte meses de la paralización del proyecto gran parte de la urbanización se ha vuelto "tierra de nadie". De hecho, el lugar que mejor refleja el deterioro con el que conviven estos residentes es una calle adyacente a la entrada de la urbanización. Allí, casas que aparentemente habían sido completadas por el contratista, yacen vandalizadas, convirtiéndose en lo que muchos residentes definen como "un nido de delincuencia".

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3417, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3420, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para la eliminación de las oficinas comerciales del Centro Comercial Plaza Carolina, Municipio de Río Grande y otras sucursales del Distrito de Carolina, así como la posible contratación del Banco Popular de Puerto Rico, para ofrecer los servicios que actualmente se reciben en las oficinas comerciales a través de las maquinas electrónicas Evertec y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente el Gobierno de Puerto Rico enfrenta una de las crisis más trascendentales en su historia. Este ha perdido credibilidad ante el pueblo por el pobre servicio que está brindando y por la falta de vocación de servicio público que está demostrando. Como evidencia de esta debacle tenemos a la Policía de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado y la AEE quienes han estado en la palestra pública por escándalos o por decisiones arbitrarias que ha tomado la gerencia sin considera el bienestar de nuestro pueblo.

Este el caso de la AEE quienes en días recientes han enfrentado una gran cantidad de querellas de los abonados por un posible esquema de sobrefacturación. A pesar de las investigaciones, la Gerencia de la AEE continúa violentando el derecho de los trabajadores y el servicio que reciben los abonados al tomar decisiones adversas al bienestar e intereses de éstos.

En estos momentos la AEE se propone mudar las operaciones de la Oficina Comercial ubicada en el Centro Comercial Plaza Carolina a las antiguas facilidades del Fondo del Seguro del Estado, en Carolina Pueblo. Esto a pesar de que la sucursal de Plaza Carolina le presta servicio a alrededor de 600 abonados y es la oficina que más dinero recauda en Puerto Rico, esto por su céntrica localización.

De igual manera pretenden eliminar otras sucursales del Distrito de Carolina como lo son la del Municipio de Río Grande y la del Municipio de Canóvanas.

Nuestra mayor preocupación es la posible privatización de los servicios al contratar al Banco Popular de Puerto Rico a través de las maquinas electrónicas Evertec para brindar servicio de cobro a los

abonados, arriesgando así el trabajo de cientos de hombres y mujeres que laboran en estas oficinas comerciales de la AEE.

Es por esto que entendemos que es suma importancia que el Senado de Puerto Rico investigue esta situación para de esa manera proteger el trabajo de nuestros trabajadores y el servicio que día a día estos le ofrecen a nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para la eliminación de las oficinas comerciales del Centro Comercial Plaza Carolina, Municipio de Río Grande y otras sucursales del Distrito de Carolina, así como la posible contratación del Banco Popular de Puerto Rico para ofrecer los servicios que actualmente se reciben en las oficinas comerciales a través de las maquinas electrónicas Evertec y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un plazo~~ dentro de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3420, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3420 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación los fines de determinar qué medidas se están tomando en los aeropuertos de Puerto Rico, para evitar el robo de maletas en los mismos ó que artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados de los aeropuertos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que actualmente la AEE han enfrentado una gran cantidad de querellas de los abonados por un posible esquema de sobrefacturación. A pesar de las investigaciones, la Gerencia de la AEE continúa violentando el derecho de los trabajadores y el servicio que reciben los abonados al tomar decisiones adversas al bienestar e intereses de éstos.

En estos momentos la AEE se propone mudar las operaciones de la Oficina Comercial ubicada en el Centro Comercial Plaza Carolina a las antiguas facilidades del Fondo del Seguro del Estado, en Carolina Pueblo. Esto a pesar de que la sucursal de Plaza Carolina le presta servicio a alrededor de 600 abonados y es la oficina que más dinero recauda en Puerto Rico, esto por su céntrica localización.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3420, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3429, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; ~~Seguridad Pública~~ y ~~de~~ Hacienda que investiguen el efecto de un aumento en el costo del pasaje vía aérea o marítima a todo ciudadano que viaje hacia o desde la Isla de Vieques por un impuesto a visitantes no residentes que la Administración de este Municipio pretende cobrar, así como las consecuencias que ello ocasionaría al desarrollo económico y bienestar de la Isla Nena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Isla de Vieques constituye uno de los tesoros naturales de Puerto Rico y los atractivos turísticos con que cuenta la hacen un destino de viaje preferido para visitantes locales y del exterior. Promover un turismo bien planificado, y en armonía con el desarrollo de las bellezas naturales que caracterizan a esta Isla Municipio, es sin duda fundamental para estimular su desarrollo económico.

Sin embargo, durante décadas los residentes de la Isla Nena han luchado contra el aislamiento que les impone las dificultades de transportación marítima y aérea hacia o desde la Isla Grande, que incluyen el costo de la transportación, hacer una ruta más corta hacia la Isla Grande, aumentar la disponibilidad o frecuencia de los viajes y la falta de mantenimiento de las lanchas que limita el acceso a los servicios que necesitan, entre otras.

Al presente la Administración del Municipio de Vieques está contemplando que se aumente el costo del pasaje marítimo o aéreo desde y hacia ese destino a causa de un impuesto especial de dudosa legalidad que pretende establecer a los visitantes. El encarecimiento del costo de los viajes puede reducir las posibilidades de los ciudadanos viequeses de salir del estado de marginación y pobreza en el que han permanecido durante demasiado tiempo a causa de que se reduzca el número de visitantes, así como disminuir la llegada de visitantes locales y del extranjero.

Por lo antes expuesto, es importante que el Senado de Puerto Rico investigue los planes impositivos del Municipio de Vieques y qué impacto esto tendría sobre el desarrollo económico y turístico de este Municipio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; ~~Seguridad Pública~~ y ~~de~~ Hacienda que investiguen el efecto de un aumento en el costo del pasaje vía aérea o marítima a todo ciudadano que viaje hacia o desde la Isla de Vieques por un impuesto a visitantes no residentes que la Administración de este Municipio pretende cobrar, así como las consecuencias que ello ocasionaría al desarrollo económico y bienestar de la Isla Nena.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~no más tarde de (60) sesenta~~ dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3429, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3429 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre los el efecto de un aumento en el costo del pasaje vía aérea o marítima a todo ciudadano que viaje hacia o desde la Isla de Vieques por un impuesto a visitantes no residentes que la Administración de este Municipio pretende cobrar, así como las consecuencias que ello ocasionaría al desarrollo económico y bienestar de la Isla Nena.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que la Isla de Vieques constituye uno de los tesoros naturales de Puerto Rico y los atractivos turísticos con que cuenta la hacen un destino de viaje preferido para visitantes locales y del exterior. Promover un turismo bien planificado, y en armonía con el desarrollo de las bellezas naturales que caracterizan a esta Isla Municipio, es sin duda fundamental para estimular su desarrollo económico.

Sin embargo, durante décadas los residentes de la Isla Nena han luchado contra el aislamiento que les impone las dificultades de transportación marítima y aérea hacia o desde la Isla Grande, que incluyen el costo de la transportación, hacer una ruta más corta hacia la Isla Grande, aumentar la disponibilidad o frecuencia de los viajes y la falta de mantenimiento de las lanchas que limita el acceso a los servicios que necesitan, entre otras.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3429, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3430, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el propósito de evaluar la posibilidad de establecer una escuela vocacional en las antiguas facilidades de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrovitch en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela SU Bartolomé Javier Petrovitch, en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, ha servido a miles de jóvenes a través de los años. Al presente, en dicha comunidad se construye una nueva escuela que cubrirá las necesidades de sus residentes haciendo que las facilidades de la Escuela Petrovitch sean desalojadas. Esto permitiría que la estructura antigua pueda ser utilizada para otros fines.

A esos efectos, en el área oeste existe la necesidad de más escuelas vocacionales. Actualmente, solo la Escuela Pedro Perea Fajardo, ubicada en el Municipio de Mayagüez, esta capacitada para brindar estos servicios a toda la región educativa. Debido a la demanda que existe en dicha escuela, durante el proceso de selección de estudiantes son muchos los estudiantes que se quedan sin la oportunidad de estudiar una profesión u oficio que le pueda brindar sustento en el futuro. Además el hecho de que sólo se admitan estudiantes con los promedios más altos, provoca que aquellos estudiantes con rezago no puedan competir, limitando sus opciones en el mercado de empleos.

No se puede partir de la premisa de que todos los estudiantes quieran ingresar a una institución universitaria al momento de terminar la escuela superior. ~~Muchos por tal razón, muchos~~ optan por carreras como electricistas, plomeros, mecánicos, obreros de la construcción. Ante esa realidad, es imperante que el sistema educativo público realice las gestiones pertinentes para ampliar su oferta educativa y ofrecer la opción de una educación vocacional al mayor número de jóvenes posible.

Por lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende prudente, que para beneficio de los jóvenes caborrojeños y la comunidad de Puerto Real, se investigue la posibilidad de establecer una escuela vocacional en las antiguas facilidades de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrovitch en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

~~Artículo Sección 1.- Se ordena Ordenar~~ a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el propósito de evaluar la posibilidad de establecer una escuela vocacional en las antiguas facilidades de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrovitch en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

~~Dicha investigación deberá evaluar, entre otros asuntos que entienda pertinente, la disponibilidad de fondos públicos para llevar a cabo el establecimiento de la escuela vocacional, como también alternativas curriculares que atiendan las necesidades particulares del mercado laboral del suroeste de Puerto Rico.~~

~~Artículo Sección 2.- La referida Comisión deberá rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) en un término de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

~~Artículo Sección 3.-~~ Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3430, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3430 tiene el propósito de realizar una investigación con el propósito de evaluar la posibilidad de establecer una escuela vocacional en las antiguas facilidades de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrovitch en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden la Escuela SU Bartolomé Javier Petrovitch, en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, ha servido a miles de jóvenes a través de los años. Al presente, en dicha comunidad se construye una nueva escuela que cubrirá las necesidades de sus residentes haciendo que las facilidades de la Escuela Petrovitch sean desalojadas. Esto permitiría que la estructura antigua pueda ser utilizada para otros fines.

A esos efectos, en el área oeste existe la necesidad de más escuelas vocacionales. Actualmente, solo la Escuela Pedro Perea Fajardo, ubicada en el Municipio de Mayagüez, esta capacitada para brindar estos servicios a toda la región educativa. Debido a la demanda que existe en dicha escuela, durante el proceso de selección de estudiantes son muchos los estudiantes que se quedan sin la oportunidad de estudiar una profesión u oficio que le pueda brindar sustento en el futuro. Además el hecho de que sólo se admitan estudiantes con los promedios más altos, provoca que aquellos estudiantes con rezago no puedan competir, limitando sus opciones en el mercado de empleos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3430, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2888, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005, a los fines de incluir el Municipio de San Germán dentro de los municipios que comprenden el Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta ley tiene como propósito enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005, con el propósito de incluir el Municipio de San Germán como parte de los municipios que comprenden el Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico. En esencia, la medida propone ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que se incluya al Municipio de San Germán dentro del Plan Estratégico del Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico, pues aparentemente, debido a un error legislativo, no se consideró ello en la Ley Núm. 158, *supra*, aunque sí se hizo referencia a dicho municipio en la Exposición de Motivos de la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Plan Estratégico para Porta del Sol - Puerto Rico

Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico preparar un Plan Estratégico para el destino de desarrollo turístico Porta del Sol - Puerto Rico. Para propósitos de esta Ley, el término “Plan” significará el Plan Estratégico para el destino de desarrollo turístico del Porta del Sol - Puerto Rico.

El destino denominado Porta del Sol - Puerto Rico ~~comprenderán~~ comprenderá los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2888, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 2888, tiene como propósito enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005, con el propósito de incluir el Municipio de San Germán como parte de los municipios que comprenden el Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico. En esencia, la medida propone ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que se incluya al Municipio de San Germán dentro del Plan Estratégico del Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico, pues aparentemente, debido a un error legislativo, no se consideró ello en la Ley Núm. 158, *supra*, aunque sí se hizo referencia a dicho municipio en la Exposición de Motivos de la misma.

El Municipio de San Germán es la segunda ciudad más antigua de Puerto Rico. En ella podemos encontrar muchos lugares históricos y turísticos que definitivamente enriquecerían el acervo con que actualmente cuenta Porta del Sol-Puerto Rico. Entre ellos, podemos mencionar la Iglesia *Porta Coeli*, Universidad Interamericana, la Ceiba de la libertad, innumerables museos, arquitectura singular y tradiciones dignas de conocerse, visitarse y exponerse al mundo. En fin, San Germán es un atractivo turístico indispensable en el Proyecto Porta del Sol.

Para la evaluación y estudio del P. de la C. 2888, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias y opiniones de las siguientes agencias o instituciones, todas con conocimiento técnico y especializado en el asunto de marras:

- Compañía de Turismo de Puerto Rico, Sra. Zamarie Vázquez Prieto, Directora Ejecutiva Interina.
- Municipio Autónomo de San Germán, Hon. Isidro Negrón Irizarry, Alcalde.
- Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Sr. Gilberto Conde Román, Director Ejecutivo.
- Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Sr. Jaime L. García, Director Ejecutivo.
- Oficina de Gerencia y Presupuesto, Sr. José Guillermo Dávila Matos, Director.
- Departamento de Hacienda de Puerto Rico, Hon. Juan C. Méndez Torres, Secretario.

Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todos los argumentos presentados.

Todos los consultados con la experiencia, peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras, coincidieron en la pertinencia de aprobar la medida de autos. Pasamos a discutir los puntos más importantes de cada persona consultada:

1. Compañía de Turismo de Puerto Rico

1. Compareció mediante misiva suscrita por su Directora Ejecutiva Interina, Zamarie Vázquez Prieto.
2. La Ley 158 tuvo el fin de demarcar el Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico, como el primer destino turístico dentro del destino de Puerto Rico. Dentro de la exposición de motivos del referido estatuto se reconoce al Municipio de San Germán como parte de los diecisiete (17) municipios incluidos en la región turística.
3. Durante todo el proceso legislativo el Municipio estuvo incluido como parte del Proyecto de la Cámara 1082, previo a su reconsideración, y durante su reconsideración en la Asamblea Legislativa. Más aún, los informes sometidos al pleno de ambas Cámaras por las debidas Comisiones que atendieron la medida, incorporaron al Municipio en el Artículo 2 que se pretende enmendar con la presente medida. De igual forma el primer enrolado que se refirió al Gobernador el 22 de julio de 2005, incluía al Municipio. Lo que demuestra que en todo tiempo la intención legislativa fue y es que dicho municipio es parte integral de Porta del Sol.

4. “En lo que respecta a la inclusión del Municipio en los trabajos de la Junta Ejecutiva de Porta del Sol y de la Compañía, siempre ha sido nuestro entendimiento que éste forma parte del aludido destino turístico. Como cuestión de realidad, el logo oficial de Porta del Sol exhibe una figura que representa un atractivo turístico de San Germán; nos referimos a la famosa iglesia de Porta Coeli. Así que, en conformidad con lo anteriormente expuesto, la Compañía endosa la aprobación del P. de la C. 2888, según ha sido aprobado por la Cámara de Representantes el 25 de septiembre de 2006. De esta manera se aclarará el error técnico y la intención legislativa de que el Municipio de San Germán es parte importante del Destino Porta del Sol Puerto Rico.”

b. Municipio Autónomo de San Germán

1. Compareció mediante memorial suscrito por su Alcalde, Hon. Isidro Negrón Irizarry.
2. “Aquí floreció la gran ciudad que con el pasar del tiempo se convirtió en el Partido de San Germán que cubría el vasto territorio desde Camuy a Ponce (en la actualidad). Cuna de grandes hombres y mujeres que ayudaron a forjar el Puerto Rico de hoy. Más aún, de San Germán nacieron 22 pueblos que constituyen el oeste y sur de la isla. De estos, 16 son parte de un proyecto innovador que pretende darle el auge como destino y la posición que merece el poniente de la Bella Borinquen, en el ámbito turístico local e internacional.
3. Por tal motivo, el Municipio de San Germán endosa la enmienda al Proyecto expuesta en la P. de la C. #2888.

c. Federación de Alcaldes de Puerto Rico

1. Compareció mediante misiva suscrita por el Director Ejecutivo, Gilberto Conde Román.
2. “Entendemos que con este proyecto se está enmendado un error de omisión en el Artículo 2. Puesto que en la exposición de motivos de la citada ley se hace mención del pueblo de San Germán, como parte de los pueblos que componen la región oeste del país. De manera que esta medida contribuye a disipar cualquier tipo de controversia al respecto.”
3. La Federación de Alcaldes, apoya la presente medida legislativa para incluir el Municipio de San Germán al Destino Turístico Porta del Sol, Puerto Rico.

d. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

1. Compareció mediante misiva suscrita por su Director Ejecutivo, Sr. Jaime L. García.
2. “San Germán es la segunda ciudad más antigua de Puerto Rico, está colmada de una historia que da lustre a nuestro pueblo y su cultura así como sus esculturas, sitios históricos, su arquitectura, sus tradiciones y sus museos constituyen ejemplos de lo que es un lugar en el suroeste de nuestra Isla digno de visitarse y de conocerse. Dentro de este contexto merece ésta formar parte del Distrito Porta del Sol de Puerto Rico. Por esta razón, la Asociación de Alcalde endosa incondicionalmente la aprobación del P. de la C. 2888.”

e. Oficina de Gerencia y Presupuesto

- a. Compareció mediante misiva suscrita por el Director, Sr. José Guillermo Dávila Matos.

- b. Cabe señalar que en el Artículo 2 de la Ley 158, *supra*, que enumera los municipios que comprenden el Destino Turístico Portal del Sol-Puerto Rico, no se incluyó el Municipio de San Germán como parte del grupo. Ello, a pesar de que en la Exposición de Motivos de la referida ley sí aparece como parte del conjunto de municipios que componen dicho Destino. Ante ello, infieren que la exclusión del Municipio de San Germán del Artículo 2 de la Ley se debió a un error involuntario.
- c. “Por otro lado, desde el punto de vista presupuestario, debemos señalar que la medida no contiene asignación presupuestaria alguna. Asimismo, entendemos que la aprobación de la misma no conllevaría un impacto fiscal sustancial en el Fondo General, toda vez que cualquier impacto fiscal que surgiera de dicha aprobación sería sufragado por el Compañía de Turismo y los municipios que componen Porta del Sol-Puerto Rico.”

f. Departamento de Hacienda de Puerto Rico

- 1. Compareció mediante misiva suscrita por su Secretario, Lcdo. Juan C. Méndez Torres.
- 2. Es preciso indicar, que la medida antes mencionada no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de Julio 23, 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico”, enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, u otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.
- a. “Conforme a lo anterior, solicitamos se nos excuse de someter comentarios y/o puntos de vista relacionados con el trámite de estas medidas. Si durante el transcurso del trámite legislativo surge algún aspecto que acarree la necesidad de hacer alguna determinación que corresponde al área de competencia de nuestro Departamento estamos en la mejor disposición de cooperar con esta Comisión.”

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, concurrimos plenamente con la posición de todos los consultados en cuanto a la importancia de subsanar el error legislativo, incluyendo al Municipio de San Germán en el Proyecto Porta del Sol-Puerto Rico.

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2888, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Carlos A. Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Comercio, Turismo,
 Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2126, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título, enmendar la Sección 1(a), eliminar la Sección 2 y reenumerar las Secciones 3, 4 y 5 como Secciones 2, 3 y 4 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007; a los fines mantener la asignación de un millón (1,000,000) de dólares en las cuentas de la Comisión Estatal de Elecciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007 reasignó la cantidad de dos millones seiscientos mil (2,600,000) dólares a la Comisión Estatal de Elecciones para sufragar gastos preelectorales a las elecciones generales del año 2008 y de primarias locales y presidenciales (\$1,000,000), además de atender el pago de la deuda con la Autoridad de Edificios Públicos del Año Fiscal 2006 (\$1,600,000). Asimismo, esta Resolución Conjunta dispuso que la asignación de \$1,000,000 para eventos electorales serían reembolsados a las cuentas de origen, una vez aprobados y contabilizados los fondos para iguales propósitos en Presupuesto General del Año Fiscal 2007-2008.

No obstante a lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario mantener la asignación de \$1,000,000 en las cuentas de la Comisión Estatal de Elecciones con el propósito fundamental de atender los gastos de los próximos eventos electorales. Por otro lado, debemos mencionar que durante el proceso de evaluación de la R. C. de la C. 2101, convertida en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007, la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó la disponibilidad de todos los recursos a reasignarse a la Comisión por \$2,600,000 originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1078 de 4 de agosto de 2004.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007, para que lea como sigue:

“Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dos millones seiscientos mil (2,600,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1078 de 4 de agosto de 2004, para los propósitos desglosados en la Sección 1; **[ordenar el reembolso de fondos;]** ordenar la preparación de informes; autorizar el pareo de fondos asignados; y para otros fines.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1(a) de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007, para que lea como sigue:

“a. Un millón (1,000,000) de dólares **[como anticipo]** para sufragar gastos de las primarias locales, primarias presidenciales y preelectorales correspondientes a las elecciones generales del año 2008.”

Sección 3.-Se elimina la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007; ~~que lee como sigue:~~

Sección 4.-Se reenumeran las Secciones 3, 4 y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007 como nuevas Secciones 2, 3 y 4.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración la **R. C. de la C. 2126**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2126** tiene el propósito de enmendar el Título, enmendar la Sección 1(a), eliminar la Sección 2 y reenumerar las Secciones 3, 4 y 5 como Secciones 2, 3 y 4 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007; a los fines mantener la asignación de un millón (1,000,000) dólares en las cuentas de la Comisión Estatal de Elecciones.

RESUMEN DE PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de esta medida, se solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Comisión Estatal de Elecciones su opinión en torno a este asunto.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Sra. Esperanza Ruiz Ríos, Subdirectora de la OGP, ha certificado la disponibilidad de los fondos a través de una Certificación de Fondos enviada el 18 de junio de 2007.

Comisión Estatal de Elecciones

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, indicó en su ponencia que, el pasado 10 de julio de 2007 fue aprobada la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007 que reasignó a la CEE la cantidad de dos millones seiscientos mil (2,600,000.00) dólares para sufragar los gastos preelectorales a las Elecciones Generales 2008, las primarias locales, primarias presidenciales y para pagar la deuda con la Autoridad de Edificios Públicos.

Además, de esa cantidad un millón (1,000,000,00) dólares serán para sufragar los gastos de las primarias locales, presidenciales y preelectorales, ya fueron aprobados como un anticipo y que los mismos deberán reembolsarse a las cuentas de origen, una vez aprobados y contabilizados los fondos para iguales propósitos en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de Asignaciones Especiales para el Año Fiscal 2007-2008.

La Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007 fue aprobada en el Año Fiscal 2007-2008 y no en el anterior, como se había solicitado originalmente, entendemos que se debería enmendar la Sección (1)a de dicha Resolución para que el millón (1,000,000,00) de dólares se mantengan ahora en una cuenta de la CEE, y no como un anticipo, con el propósito de cubrir parte de los gastos de los próximos eventos electorales.

Dejaron consignado atreves de su ponencia que esa cantidad de dinero no es suficiente para cubrir todos los gastos de los procesos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida. Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de septiembre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el

impacto fiscal de la medida. No obstante, la OGP, ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2126.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2131, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, asignados previamente en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 51, por la cantidad de mil (1,000) dólares, e Inciso f y j de la Resolución Conjunta Núm. 708 de 31 de mayo del 2004, por la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19 que comprende las ciudades de Mayagüez y San Germán. La administración y distribución de estos fondos se canalizaría mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de Fondos Legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 51 por la cantidad de mil (1,000) dólares, e Inciso f y j de la Resolución Conjunta Núm. 708 de 31 de mayo de 2004, por la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para que sean utilizados para los siguientes fines:

1. Para transferir a la Sra. Aida L. Rodríguez Ruiz
con dirección Mayagüez Housing,
Edificio 1, Apartamento 4, Mayagüez

con teléfono 787-453-3589 (C) y 787-317-0777 (Edgardo Santiago), con diagnóstico de Scoliosis Lumbar Deformante para compra de silla motorizada para personas con impedimentos.	\$1,000.00
2. Para asignar a la Sra. Evelyn Santana Cruz con dirección Carr. 106, Km. 10.9, Barrio Naranjales en Mayagüez con teléfonos 787-265-1771 (R) y 787-2654368 (padre), para gastos de viaje deportivo de su hijo Pedro Zapata Santana en representación de Puerto Rico en Torneo de Badminton en México.	\$400.00
3. Para transferir al Sr. Jonathan Alvarez Vega, Con dirección en la Calle Cristy #68 Mayagüez, PR con teléfonos 787-265-0873 (R), 787-587-7316 (C) y 787-306-0506, para gastos de viaje al Washington Children Hospital para realizar estudios y evaluaciones a su hijo Elijadriel Alvarez Ledesma, para identificar el tipo de condición muscular que éste padece. Este niño carece de masa muscular de las caderas hacia arriba, hipotonía y flacidez extrema en la parte alta de su cuerpo.	<u>\$1,000.00</u>
Total	<u><u>\$2,400.00</u></u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2131**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2131 tiene el propósito de reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, asignados previamente en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 51, por la cantidad de mil (1,000) dólares, e Inciso f y j de la Resolución Conjunta Núm. 708 de 31 de mayo del 2004, por la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Mayagüez.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 16 de octubre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Mayagüez.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2131.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3391, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el esquema de subcontrataciones e irregularidades denunciadas contra las empresas “Beach Erosion Control” y “Benedict Engineering Co.” que hayan puesto a riesgo las asignaciones de fondos federales a entidades gubernamentales y municipales en la jurisdicción de Puerto Rico; y sobre posibles enmiendas a las leyes aplicables que impidan otorgar contratos multimillonarios rehuyendo el sistema de subasta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha denunciado públicamente un esquema de contratación de servicios técnicos y profesionales para combatir la erosión de las playas en los municipios costeros de Carolina, Toa Baja, Guánica, Rincón, Maunabo y Patillas mediante el cual una empresa local subcontrata a otra de jurisdicción continental, para realizar el trabajo originalmente contratado.

Esta alegada práctica de subcontratación como manera de evadir las disposiciones federales que prohíben la misma precisamente como recurso preventivo a la malversación y mala utilización de fondos públicos, pone en peligro la credibilidad y confianza de las agencias federales donantes en futuras transacciones de asignación de fondos federales a entidades gubernamentales y municipales de Puerto Rico.

Específicamente, se ha revelado que en el caso del Municipio de Carolina el costo del trabajo contratado de esta forma fue de \$4.2 millones de dólares, mientras que el pago a la empresa que realizó la labor contratada fue de \$639,260 mil dólares. Esta información parece confirmar una ganancia exagerada e irrazonable para la empresa local, en medio de especulaciones sobre alegados actos de extorsión y soborno.

Por lo anteriormente expresado, es menester que el Senado de Puerto Rico realice una minuciosa investigación sobre este importante y urgente asunto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el esquema de subcontrataciones e irregularidades denunciadas contra las empresas “Beach Erosion Control” y “Benedict Engineering Co.” que hayan puesto a riesgo las asignaciones de fondos federales a entidades gubernamentales y municipales en la jurisdicción de Puerto Rico; y sobre posibles enmiendas a las leyes aplicables que impidan otorgar contratos multimillonarios rehuendo el sistema de subasta.

Sección 2.- La investigación ordenada incluirá pero no estará limitada, a las transacciones realizadas en los municipios de Carolina, Toa Baja, Guánica, Rincón, Maunabo y Patillas; incluyéndose si fuere necesario con agencias estatales.

Sección 3.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3498, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para felicitar a la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico en su Quincuagésimo Aniversario de su fundación, y por su extraordinaria aportación al campo de educación en la medicina dental de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico tiene como su misión principal, adiestrar a destacados estudiantes puertorriqueños para que estos se conviertan en profesionales de salud oral que satisfagan las necesidades de la población de Puerto Rico. La misma asume el liderato en cuanto a la enseñanza e investigación en las condiciones prevalecientes de la salud dental en nuestra comunidad.

La Escuela de Odontología en el cumplimiento de su misión, esta comprometida con tres actividades complementarias: la enseñanza, la investigación y el servicio. En su rol de enseñanza se dirige hacia el desarrollo de un programa Doctoral en Medicina Dental que formara a graduados en la práctica de la Odontología General con el razonamiento crítico y sensibilidad ética para responder a las necesidades de sus pacientes. Este rol es complementado por los Programas de Educación Posdoctoral dirigido a los dentistas de Puerto Rico, el Caribe e Ibero- América.

Como parte de su misión, la Escuela de Odontología promueve la búsqueda de conocimiento científico y la mejora en la práctica de esta profesión a través de la investigación en las ciencias dentales. Los servicios son enfocados hacia el bienestar del paciente y la comunidad, en adición a apoyar los esfuerzos investigativos de la Institución. Estos servicios son ofrecidos en niveles primarios, secundarios y terciarios con especial atención a la educación. La misión de la escuela esta desarrollada en un ambiente académico que promueve un gran nivel de respeto a los valores humanos y a lograr un alto progreso social, económico y ético del ser humano en el presente y futuro.

Durantes sus años de servicio se ha destacado esta escuela en brindarle las herramientas a aquellos que aspiran una carrera en la medicina dental. Su dedicación ha producido un trabajo de excelencia, dándonos más y mejores sonrisas por 50 años.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar a la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Medicas dela Universidad de Puerto Rico en su Quincuagésimo Aniversario de su fundación, y por su extraordinaria aportación al campo de educación en la medicina dental de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Escuela de Odontología de Puerto Rico en una ceremonia que se celebrará en un momento apropiado en el Senado; y, que será enviada copia de ésta, además, a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3499, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hogar Jesús Incorporado en ocasión de celebrar su Décimo Séptimo (17mo) Aniversario ofreciendo servicios a personas con desórdenes adictivos, personas sin hogar y personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) en el área Oeste y la comunidad mayagüezana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hogar J.E.S.U.S. Incorporado es una organización sin fines de lucro con base comunitaria y de fe creada en octubre de 1991 para ofrecer servicios a personas con desórdenes adictivos, personas sin hogar y personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) en el área Oeste y la comunidad mayagüezana. A través de su Oficina de Contacto, Orientación, Evaluación y Referido, ponen a disposición de los grupos marginados y olvidados las herramientas y recursos necesarios para adelantar sus objetivos de rehabilitación y reincorporación a la sociedad. Es su Presidente el Sr. Edwin Guzmán Cruz. Justicia, Esperanza, Salud, Unión y Sonrisas son los estandartes con que los voluntarios de Hogar Jesús manifiestan su fe cristiana.

Con motivo de celebrar su Décimo Séptimo (17mo) Aniversario la organización realiza el evento “TIEMPO DE COSECHA” por segunda ocasión, donde dan público reconocimiento a jóvenes que se han reintegrado satisfactoriamente a la comunidad luego de terminar exitosamente su programa de tratamiento para desordenes adictivos. Se convoca para dicho renacer a todas las organizaciones de base comunitaria del área Oeste quienes presentan sus modelos de superación. Dicha actividad será dedicada a la Reverenda Ada E. Avellanet, precursora de los primeros programas de ayuda a personas sin hogar, ofreciendo alimentos y manejo de casos; y al Reverendo Elliot Ramos, Fundador del Primer Programa de tratamiento para Desordenes Adictivos netamente mayagüezano Misión Rescate Incorporado, organización de probado compromiso y efectividad.

En una comunidad donde se promueve la publicación y difusión de los males sociales que nos aquejan, Hogar Jesús Inc. da a conocer su cosecha de logros presentando el otro lado de la moneda, los logros alcanzados cuando se trabaja desinteresadamente por nuestro prójimo con fe, esperanza y certeza de que unidos podremos lograr un futuro de justicia para nuestra Isla.

Es por su desinteresada dedicación al mejoramiento del Pueblo Puertorriqueño que este Alto Cuerpo Legislativo se honra en felicitar al Hogar J.E.S.U.S. Incorporado, a su Presidente, el señor Edwin Guzmán Cruz, a la Reverenda Ada Avellanet y al Reverendo Elliot Ramos por ser ejemplo de esfuerzo, dedicación y compromiso, para el área Oeste y la comunidad mayagüezana y por los logros alcanzados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hogar J.E.S.U.S. Incorporado, a su Presidente, el señor Edwin Guzmán Cruz, a la Reverenda Ada Avellanet y al Reverendo Elliot Ramos por su dedicación y excelencia al servicio de Puerto Rico especialmente del Municipio de Mayagüez.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada al Hogar J.E.S.U.S. Incorporado, a su Presidente el señor Edwin Guzmán Cruz, a la Reverenda Ada Avellanet y al Reverendo Elliot Ramos, el sábado, 27 de septiembre de 2007 en Mayagüez, Puerto Rico.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3501, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Joseph Michael Acaba, en ocasión, de ser el primer puertorriqueño escogido y asignado a orbitar el planeta Tierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hijo de padres puertorriqueños, Joseph Michael "Joe" Acaba nació el 17 de mayo de 1967, en el Estado de California. Durante sus años de escuela, Acaba se destacó en las áreas de ciencias y matemáticas. La vida de Acaba cambió para siempre el día que observó un filme que mostraba al astronauta Neil Armstrong aterrizando en la luna. Desde ese momento Acaba supo que quería ser astronauta.

Graduado con honores de la escuela superior, Acaba ingresó a la Universidad de California-Santa Bárbara, donde obtuvo su grado de bachillerato en Geología. Posteriormente, adquirió su grado de maestría en Geología de la Universidad de Arizona. A lo largo de su carrera profesional, Joseph Michael Acaba se ha destacado como maestro, hidrólogo, oficial de la Reserva de la Marina de los Estados Unidos y astronauta de la NASA, entre otras cosas.

En el mes de mayo del año 2004 Joseph Michael Acaba se convirtió en la primera persona de ascendencia puertorriqueña en ser nombrado como candidato a astronauta de la NASA, al ser seleccionado como miembro del “NASA Astronaut Training Group 19”. Acaba completó su entrenamiento el 10 de febrero del 2006 y está actualmente asignado al STS-119, programado a ser lanzado durante el otoño del año entrante para orbitar el planeta Tierra.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al señor Joseph Michael Acaba por haber sido el primer puertorriqueño en viajar al espacio y además, exhortarlo a continuar cosechando logros a lo largo de su carrera profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Joseph Michael Acaba, en ocasión, de ser el primer puertorriqueño escogido y asignado a orbitar el planeta Tierra.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Joseph Michael Acaba.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución del Proyecto del Senado 1259.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1000, titulado:

“Para crear en el Departamento de Hacienda un el “Fondo Especial para Otorgar Préstamos a la Policía de Puerto Rico”, administrado por el Superintendente de la Policía, con el fin de otorgar préstamos a los oficiales miembros de la Policía de Puerto Rico que vayan a cursar estudios universitarios; autorizar al Superintendente a aceptar, recibir y disponer de donativos de fondos y bienes, aportaciones, traspasos y cesiones que se realicen a la Policía de Puerto Rico para los propósitos que se consignan, y para adoptar las reglas y reglamentos necesarios; y para otros fines.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 685, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las dos estaciones de peaje del tramo conocido como José Dávila Monsantos del expreso PR-53.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: No tiene enmiendas. Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 686, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 923, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1917 del 23 de septiembre de 2004, originalmente asignados para la construcción de dos (2) salones de clase y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, transferirlos para que sean utilizados en la remodelación de la Escuela Vocacional Santiago García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: No tiene enmiendas. Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 932, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos cincuenta y ~~uno~~ un (\$1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 ~~del 8 de octubre~~ 11 de agosto de 2001 por la cantidad de mil cincuenta y ~~uno~~ un (1,051) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 21 ~~del 17 de marzo~~ 7 de enero de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 169, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la demolición de la Plazoleta Albizu Campos en Quebradillas.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 169, presenta este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 169, ordenó a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado llevar a cabo una investigación sobre la demolición de la Plazoleta Albizu Campos en el Municipio de Quebradillas. Según se establece en la Exposición de Motivos de la Resolución, después de construida dicha Plaza, fue demolida para alegadamente llevar a cabo mejoras a la misma, por lo que se entiende necesario hacer una investigación sobre los fondos utilizados para la construcción y demolición de la plazoleta; y si las mismas se hicieron conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Para la debida evaluación y estudio de la R. del S. 169, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia, peritaje y conocimientos técnicos y especializados en el asunto de marras:

- Municipio de Quebradillas, Hon. Heriberto Vélez Vélez, Alcalde.
- Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN), Sr. Carlos López Nieves, Procurador.
- Junta de Planificación de Puerto Rico, Sr. Angel Rodríguez, Presidente.

Para la redacción del presente informe, se tomaron en consideración sus reacciones y argumentos presentados:

1. Municipio de Quebradillas

- a. Compareció mediante misiva suscrita por su Alcalde, Hon. Heriberto Vélez Vélez.
- b. Esta obra fue realizada bajo la incumbencia de la pasada Administración Municipal y la misma fue administrada y supervisada por 2 agencias estatales, por lo que el Municipio desconoce los acuerdos de las agencias administradoras. El Municipio de Quebradillas, solo se ha ocupado del cobro del patentes por conceptos de Arbitrios de Construcción.

2. OMBUDSMAN

- a. Compareció mediante misiva suscrita por su Procurador del Ciudadano, Hon. Carlos J. López Nieves.
- b. La Oficina del Procurador del Ciudadano fue creada mediante legislación con el propósito de atender los problemas de los ciudadanos ante agencias gubernamentales de la Rama Ejecutiva que dentro de su jurisdicción la Asamblea Legislativa autorizó que tuviera. Es un ente fiscalizador de dichas agencias que vela por la justicia y la equidad del ciudadano puertorriqueño. Su función principal es el velar que no se comentan abusos y atropellos contra personas dentro del marco gubernamental en el que vivimos. Sin embargo, actualmente, dicha jurisdicción no comprende los actos realizados por las administraciones municipales. El *Ombudsman* no ha recibido reclamación ciudadana relacionada con los propósitos de la resolución presentada.

3. Junta de Planificación de Puerto Rico

- a. Compareció mediante misiva suscrita por su Presidente, Sr. Ángel Rodríguez.
- b. cambios estructurales y como consecuencia de dicho proceso se le delegó a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) la fase operacional de los procesos de otorgación de permisos. Conforme a la sección 3.02 del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4), y “[a] partir de la fecha de vigencia [del mismo] se requerirá la expedición por la Administración de Reglamentos y Permisos de un permiso de uso para ocupar o usar cualquier propiedad, estructura o terrenos; o un permiso de construcción para toda construcción, reconstrucción, alteración, ampliación o traslado de cualquier estructura, así como un permiso para la instalación de rótulos o anuncios o un permiso de demolición.” Énfasis suplido.
- c. De lo señalado, surge que para cualquier obra de demolición debe gestionarse un permiso ante la Administración de Reglamentos y Permisos, por lo que indicaron que toda investigación sobre la situación traída ante su consideración debe ir dirigida a dicha Administración.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Respecto a la investigación que realizáramos al amparo de la R. del S. 169, entendemos necesario consignar los hallazgos siguientes:

1. En la Carretera #2, a la altura del Municipio de Quebradillas, fue construida una plazoleta denominada Pedro Albizu Campos. Después de construida, la plazoleta fue destruida para alegadamente hacer reparaciones y mejoras a la misma.
2. La obra de construcción y destrucción de la plazoleta fue realizada y administrada por dos agencias estatales.
3. La Oficina del Procurador del Ciudadano, por carecer de jurisdicción sobre la materia municipal, no tiene a su haber querellas o información sobre el presente asunto.
4. Es la Administración de Reglamentos y Permisos la entidad con jurisdicción sobre la fase de operaciones de los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y demolición. Véase, Sección 302 del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico.
5. Definitivamente, existe la posibilidad real de que no se haya hecho buen uso de los fondos públicos y de que no se haya contado con los permisos requeridos para la demolición de la plazoleta.

Por tanto, juzgamos necesario continuar procurando recopilar más información sobre el asunto ante nuestra consideración, con el propósito de poder determinar cuáles agencias han intervenido en la construcción y posterior demolición de la plazoleta objeto de este informe; si dichas obras contaron con todos los permisos requeridos por la ley; y todo lo relacionado al uso de fondos públicos en ambos casos, la construcción y la demolición. Hasta el momento, nuestras gestiones para ello han sido infructuosas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe parcial sobre la R. del S 169.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Carlos A. Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Comercio, Turismo,
 Urbanismo e Infraestructura”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 169.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 2442, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación abarcadora sobre la situación actual de manejo de los desperdicios sólidos en Puerto Rico, el cierre de vertederos anunciado recientemente por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) y el status de las iniciativas pendientes de permisos para implantar en Puerto Rico tecnologías termales de conversión de desperdicios en energía, así como la compra de energía a estas plantas propuestas por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica; y haga recomendaciones de política pública al Senado de Puerto Rico.”

“INFORME PARCIAL**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 2442, presenta este informe parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2442, ordenó a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado a realizar una investigación sobre la situación actual del manejo de los desperdicios sólidos en Puerto Rico, el cierre de vertederos anunciado recientemente por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) y el status de las iniciativas pendientes de permisos para implantar en Puerto Rico tecnologías termales de conversación de desperdicios en energía, así como la compra de energía a estas plantas propuestas por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica; y haga recomendaciones de política pública al Senado de Puerto Rico. Motivó la presente investigación el cierre de varios vertederos de la zona norte de Puerto Rico, ordenado por la agencia federal de protección ambiental, dado que los mismos ocasionaban daños al subsuelo y contaminación de aguas, en algunos casos.

Han transcurrido más de quince años de advertencias de la Agencia Federal de Protección Ambiental y de asignaciones millonarias de dinero por parte del Gobierno de Puerto Rico, y ni la Autoridad de Desperdicios Sólidos, ni el Departamento de Recursos Naturales han resuelto el problema ni hecho sugerencias para comenzar a trabajar con la crisis.

Puerto Rico, isla de poco espacio físico pero mucha población, tiene un problema serio de disposición de sus desperdicios sólidos. Debemos auscultar alternativas para convertir esa basura en energía, y adquirir mecanismos para construir y operar facilidades de energía producida por nuevas tecnologías (no petróleo) no nocivas al ambiente. Lamentablemente, ni el Departamento de Recursos Naturales ni la Autoridad de Desperdicios Sólidos han traído soluciones viables al problema, ni un análisis objetivo y profundo del mismo.

El 12 de septiembre de 2006, a las 10:00 a.m., se reunió la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales para atender la evaluación de la R. del S. 2442. Para llevar a cabo los trabajos en esa vista, se solicitaron los comentarios por escrito sobre la medida y se citó a los siguientes, con conocimientos técnicos y especializados en el asunto de marras:

1. Lcdo. Carlos W. López Freytes, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico; y
2. Dr. Javier Quintana, Director Ejecutivo de la Administración de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico.

El Lcdo. Carlos López presentó su ponencia sobre la “Operación Cumplimiento”, cuyo propósito es lograr que los vertederos que continúan operando cumplan con todos requisitos para mantenerse en funciones.

El licenciado López informó a preguntas del Senador Tirado que en ningún momento ha objetado que la Agencia Federal de Protección Ambiental intervenga en el trabajo de la agencia estatal, sólo el que no les notificaran que cerrarían los vertederos. La Senadora Santiago pidió la opinión de la Junta en cuanto al sistema de gasificación y el Presidente contestó que la Junta no establece posición en cuanto a ninguna tecnología en específico ya que son una Agencia fiscalizadora.

El Dr. Javier Quintana informó que la Autoridad solicitó por escrito a la Agencia Federal de Protección Ambiental información sobre cuántos vertederos adicionales a los cinco que ya fueron cerrados están en peligro de cerrar y la Agencia no les ha contestado. También informó que la Autoridad de

Desperdicios Sólidos para realizar su itinerario para la disposición de desperdicios de los vertederos ya existentes y de sus posibilidades de cierre para de ahí buscar otras alternativas.

Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las ponencias presentadas por los siguientes:

1. Sr. Edwin Rivera Serrano Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica.
 - a) Compareció mediante memorando suscrito por su Director Ejecutivo, Sr. Edwin Rivera Serrano.
 - b) Actualmente, el Programa de Reciclaje de papel mixto, periódicos, y cartuchos de tinta para impresoras, está en progreso. Además, reciclan materiales como: computadoras, equipo electrónico, lámparas fluorescentes, baterías, neumáticos, aceite usado, postes, aluminio, hierro y cobre.

El reciclaje es el instrumento más eficaz para el manejo de los desperdicios sólidos y la respuesta a la crisis por falta de terrenos para la disposición de los mismos.

- c) A su vez, la Ley de Política Pública Ambiental, Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004, dispone que el Estado Libre Asociado reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. Asimismo, toda persona responsable por la contaminación de nuestros suelos, aguas y atmósfera; y tiene la obligación de responder por los costos de la descontaminación o restauración y, cuando procediere, compensar al pueblo de Puerto Rico por los daños causados.
- d) “Por otro lado, una instalación que utilice desperdicios sólidos para producir energía eléctrica típicamente cobra porque se lleven desperdicios a sus instalaciones. El lenguaje de la Resolución parece dar a entender que los costos de depósito desaparecerán si se produce electricidad con desperdicios sólidos. No obstante, el cierre de vertederos aumenta los precios de depósito en los que quedan operando. Esta situación ayuda a la viabilidad económica de los proyectos que producen energía eléctrica con desperdicios.”
- e) “La Autoridad estudia con gran atención las propuestas para producción de electricidad con desperdicios sólidos. Aunque nuestra función no es la de proveer alternativas para esa actividad, reconocemos que podemos aportar afirmativamente a aliviar la situación actual del manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico.”
- f) La Agencia de Protección Ambiental estableció una jerarquía de las estrategias para el manejo de desperdicios sólidos: primero, reducción y reuso; segundo, reciclaje y composta; y tercero, disposición en vertederos o plantas. El manejo de desperdicios sólidos no se solucionará con plantas que produzcan energía eléctrica con desperdicios. Esta alternativa contribuirá a mejorar la condición de esta actividad, pero no deben abandonarse las otras alternativas. El éxito de los programas de reducción y reciclaje de los municipios de Carolina y Guaynabo demuestran los beneficios y viabilidad de estas alternativas.

- c. Dr. Javier Quintana Méndez, Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico (ADS).
- a) Compareció mediante memoriales suscrito por su Director Ejecutivo, Dr. Javier Quintana.
 - b) “De conformidad con sus deberes y funciones, la Autoridad de Desperdicios Sólidos está implantando una serie de estrategias desde un enfoque integral, dirigidas a atender la situación de manejo y disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.”
 - c) En el 2002, la Autoridad de Desperdicios Sólidos en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental, dentro del marco de la política pública ambiental del Gobierno, desarrolló un plan de trabajo denominado “Operación Cumplimiento”. Este tiene como meta maximizar la operación, cumplimiento ambiental y uso de los terrenos de los (SRS), con el fin de proteger la salud pública, el ambiente y extender la vida útil de los mismos.
 - d) Un Itinerario Dinámico incorpora en su análisis, la expansión de SRS, el desarrollo de nueva infraestructura, el mejoramiento de la existente y el uso de nuevas tecnologías entre las que se incluyen la conversión de desperdicios sólidos en energía. No obstante no emite recomendaciones concretas sobre qué tecnología es la más beneficiosa a Puerto Rico, no describe cómo convertir la basura existente en energía.
 - e) En cuanto al aspecto del uso de nuevas tecnologías de conversión de desperdicios sólidos en energía, el Itinerario evaluará y describirá las actualmente utilizadas en diferentes países. Esta evaluación incluirá las guías para su evaluación y selección, las cuales serán determinantes al momento de la Autoridad de Desperdicios Sólidos endosar alguna tecnología. Estas guías establecerán los criterios para evaluación, incluyendo los aspectos técnicos, económicos, ambientales y las diferentes consideraciones para su implantación y desarrollo, entre otras. Además, considerará modelos de financiamiento público y privados. El desarrollo e implantación de este Itinerario permitirá desarrollar estrategias para el manejo de los residuos sólidos enfocándonos en mejorar la efectividad en el transporte, la disposición, el reciclaje, la reducción de los residuos sólidos y el uso de nuevas tecnologías.

“La Autoridad de Desperdicios Sólidos ha estado realizando una serie de acciones con el propósito de trabajar en paralelo al desarrollo de este Itinerario. Para esto, elaboramos un documento preliminar, que recoge la situación de los residuos sólidos en el norte de la Isla y recomienda el desarrollo de proyectos estratégicos, prestando especial atención a esta área.

En su mayoría, el diseño y construcción de estas nuevas celdas se llevará a cabo dentro de la huella existente del vertedero, lo que quiere decir que poseen los permisos pertinentes de la Junta de Calidad Ambiental. Dichas expansiones responden a la política pública esbozada en la Orden Ejecutiva 2001-58A, en la cual se establece que se favorecerán las expansiones a SRS en áreas ya impactadas y que cuenten con la capacidad de alargar la vida útil de los SRS por un periodo mayor de 20 años.”

- f) Los materiales vegetativos que contempla el Reglamento Número 8825 *supra*, son los siguientes: paletas de madera, ramas, troncos y árboles producto del desganche, poda o recogido. Conforme a dicho estatuto, en el desarrollo de su plan de reciclaje, los municipios deben incluir una serie de estrategias para la recuperación y separación en la fuente del material vegetativo y las paletas de madera.
 - g) La Autoridad de Desperdicios Sólidos, en unión a la corporación, “Yo limpio a Puerto Rico”, estará implantando el proyecto “Yo Reciclo por mi País”. Este proyecto va dirigido a la educación y concienciación de los estudiantes de las escuelas, sobre el reciclaje y sus beneficios. Además, los niños pondrán en práctica lo aprendido, ya que se desarrollarán y fortalecerán los programas de reciclaje en las escuelas. Otro aspecto importante de este proyecto es que se adiestrarán a los maestros en el tema del reciclaje y otros temas de educación ambiental. Este es un esfuerzo masivo donde se une el Gobierno Central, los Municipios y las entidades privadas, haciendo del mismo un proyecto exitoso.
 - h) La Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia Federal de Protección Ambiental han llevado a cabo una serie de reuniones con el fin de atender prioritariamente, la situación de algunos SRS. Aquellos municipios cuyos alcaldes fueron notificados mediante Ordenes Administrativas para Cierre de sus SRS, están trabajando acuerdos directamente con los representantes de la Agencia Federal de Protección Ambiental, la Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
3. Lcdo. Carlos López Freytes, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental (Junta de Calidad Ambiental)
- a) Compareció en documentos que discute lo expresado en la Vista Pública. El documento discute la “Operación Cumplimiento” de la Junta de Calidad Ambiental.
 - b) En el documento, la Junta de Calidad Ambiental expone las deficiencias más comunes de los vertederos de Puerto Rico:
 1. No cuentan con un sistema de control de lixiviados para prevenir y controlar la contaminación del agua superficial y subterránea.
 2. No cuentan con métodos para evitar que el viento vuele los desperdicios.
 3. No cuentan con un sistema de control de escorrentías para prevenir la entrada de agua hacia la porción activa del relleno sanitario.
 4. No cuentan con mejoras prácticas agronómicas para propiciar el desarrollo de la vegetación.
 5. No cuentan con las verjas para evitar que materiales livianos se dispersen en el área de tiro.
 6. No cuentan con equipo e instalaciones para el control de fuego y vectores.

7. No cuentan con una operación en la cual apliquen relleno adicional en aquellas áreas impactadas donde la erosión haya dejado al descubierto los desperdicios.
 8. No cuentan con los Permisos de Construcción y Operación para facilidades de inyección subterránea.
- c) No obstante, tampoco alternativas para una solución a corto o mediano plazo de la problemática, más allá de asignar fondos a los municipios para intentar llevar a los vertederos actuales a cumplir con los requisitos de la Agencia Federal de Protección Ambiental.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Respecto a la investigación que realizáramos al amparo de la Resolución del Senado 2442, juzgamos necesario consignar los hallazgos siguientes:

- a. El Gobierno de Puerto Rico tiene ante sí una verdadera crisis de disposición de los desperdicios sólidos. La solución que nos traen las agencias pertinentes, es continuar intentando mejorar los vertederos existentes, alternativa claramente rechazada por la Agencia Federal de Protección Ambiental.
- b. Cada día serán menos los vertederos disponibles, pues según la Agencia Federal de Protección Ambiental y la Junta de Calidad Ambiental, los restantes tienen múltiples deficiencias y la Autoridad de Desperdicios Sólidos ha sido negligente en cumplir con los requisitos federales aplicables.
- c. En cuanto a la alternativa de financiar o fomentar la construcción de plantas de conversión de desperdicios a energía u otra clase de tecnología diferente, el Gobierno no está nada preparado; las agencias consultadas no realizaron un análisis a esos efectos.
- d. Ni la Autoridad de Desperdicios Sólidos ni la Autoridad de Energía Eléctrica tienen en sus planes inmediatos alternativas que no sean los vertederos y el reciclaje. La Junta de Calidad Ambiental no estableció su posición en cuanto a ninguna tecnología en específico para resolver el asunto, por ser agencia fiscalizadora.
- e. Aunque la Autoridad de Energía Eléctrica alegó estar estudiando propuestas para la producción de electricidad con desperdicios sólidos, aceptó que esa no es su obligación y que no es lo único que se necesita para resolver el problema de la isla. No obstante, no sugiere otras alternativas al reciclaje.
- f. La Autoridad de Desperdicios Sólidos creó el Programa “Operación Cumplimiento”, con el fin de maximizar la operación y uso de los vertederos, para extender su vida útil. Aún así, los vertederos continúan siendo cerrados por la Agencia Federal de Protección Ambiental.
- g. También la Autoridad de Desperdicios Sólidos creó un “Itinerario Dinámico de Proyectos de Infraestructura”, que tendrá alternativas para extender la vida útil de los vertederos y el uso de “nuevas tecnologías de conversión de desperdicios sólidos en energía”. No explicó ni asesoró a esta Comisión sobre cuáles son esas nuevas tecnologías y cual es la mejor; solo explicaron que los resultados finales del Itinerario estarían disponibles ya para el 2007.

A base de lo expuesto, enumeramos nuestras recomendaciones:

1. Solicitar de la Autoridad de Desperdicios Sólidos los resultados finales del Itinerario Dinámico de Proyectos de Infraestructura, especialmente en cuanto a recomendaciones sobre nuevas tecnologías de conversión de desperdicios sólidos a energía. También debe exigírsele un informe detallado sobre proyectos estratégicos desarrollados en el norte de la isla que recojan la situación de los desperdicios sólidos.
2. Solicitar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales un análisis específico sobre qué fuentes de disposición y reuso de desperdicios sólidos recomienda al Estado, pues no ha sido responsivo.
3. Procurar la comparencia y asesoramiento de la Agencia Federal de Protección Ambiental, específicamente sobre alternativas utilizadas en otros estados de los Estados Unidos al cerrar sus vertederos y de tecnologías noveles para la creación de energía con desperdicios sólidos y disposición de los desperdicios.
4. De igual forma, solicitar asesoramiento de empresas privadas que ya hayan trabajado con esta tecnología novel en otras jurisdicciones, para tener el análisis desde la perspectiva privada.
5. Referir este informe parcial a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para que evalúe la utilización de las asignaciones millonarias de fondos públicos para resolver este problema durante los pasados 8 años; y si se ha cumplido la Política Pública Ambiental por parte de las agencias estatales correspondientes.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe parcial sobre la R. del S 2442.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 2442.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3380, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Autoridad de Transporte Marítimo de y entre los municipios de Vieques, Culebra y Fajardo.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3381, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre el proceso de otorgamiento de contratos del Municipio de Carolina en el proyecto para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore”; y su efecto sobre la calidad de los facilidades que disfrutaban los consumidores que procuran de esta recreación.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3386, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, a realizar una exhaustiva investigación los fines de determinar qué medidas se están tomando en los aeropuertos de Puerto Rico, para evitar el robo de maletas en los mismos ó que artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados de los aeropuertos.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.
SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Página 2, párrafo 4, línea 1

tachar “Es por esto que” y sustituir por “Por todo lo anterior,”; después de “es” insertar “de”.

En el Texto:

Página 2, línea 3

tachar “(AEE)”.

Página 2, línea 4

tachar “Municipio” y sustituir por “las de los Municipios”; después de “Grande” insertar “y de Canóvanas”.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay enmiendas en Sala al título, para que se presenten.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3

tachar “(AEE)”.

Página 1, línea 4

tachar “Municipio” y sustituir por “las de los Municipios”; después de “Grande” insertar “y de Canóvanas”.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3429, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; ~~Seguridad Pública~~ y de Hacienda que investiguen el efecto de un aumento en el costo del pasaje vía aérea o marítima a todo ciudadano que viaje hacia o desde la Isla de Vieques por un impuesto a visitantes no residentes que la Administración de este Municipio pretende cobrar, así como las consecuencias que ello ocasionaría al desarrollo económico y bienestar de la Isla Nena.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3430, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el propósito de evaluar la posibilidad de establecer una escuela vocacional en las antiguas facilidades de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrovitch en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2888, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005, a los fines de incluir el Municipio de San Germán dentro de los municipios que comprenden el Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2126, titulada:

“Para enmendar el Título, enmendar la Sección 1(a), eliminar la Sección 2 y reenumerar las Secciones 3, 4 y 5 como Secciones 2, 3 y 4 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 10 de julio de 2007; a los fines mantener la asignación de un millón (1,000,000) de dólares en las cuentas de la Comisión Estatal de Elecciones.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que dicha medida pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2131, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, asignados previamente en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 51, por la cantidad de mil (1,000) dólares, e Inciso f y j de la Resolución Conjunta Núm. 708 de 31 de mayo del 2004, por la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que dicha medida pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 1451.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1451 titulado:

“Para adoptar una “Nueva Ley de Transportación y Carga de Agregados de Puerto Rico”, con el propósito de traspasar en su totalidad la jurisdicción que posee la Comisión de Servicio Público sobre la actividad de transportación o carga de agregados por vías públicas para fines comerciales e industriales en Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas; crear la Junta Reglamentadora de Transporte Terrestre adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien se encargará de reglamentar dicha actividad; disponer.0 sobre su composición, propósito, deberes, facultades, establecer penalidades y asignar fondos; derogar la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de aprobación final por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Cristobal Colón Ruíz

(Fdo.)

Angel Bulerín Ramos

(Fdo.)

Rafael Rivera Ortega

(Fdo.)

Rafael García Colón

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

(P. del S. 1451)

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

LEY

Para adoptar una “Nueva Ley de Transportación y Carga de Agregados de Puerto Rico”, con el propósito de traspasar en su totalidad la jurisdicción que posee la Comisión de Servicio Público sobre la actividad de transportación o carga de agregados por vías públicas para fines comerciales e industriales en Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas; crear la Junta Reglamentadora de Transporte Terrestre adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien se encargará de reglamentar dicha actividad; disponer sobre su composición, propósito, deberes, facultades, establecer penalidades y asignar fondos; derogar la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico la transportación o carga de agregados y materiales análogos es de vital importancia para la industria de la construcción y la misma, se realiza mediante el uso de vehículos pesados de motor pertenecientes, tanto a empresas privadas, constructoras y elaboradoras de los agregados, transportistas individuales, y a varios miles de porteadores públicos, que son los únicos que, al presente, están bajo la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público.

En la actualidad, ese organismo reglamentador, el cual posee jurisdicción exclusiva bajo su Ley Habilitadora y la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, ha perdido, según los reclamos de los camioneros, credibilidad y poder ante la ciudadanía y aquéllos obligados a cumplir con sus disposiciones. El incumplimiento del pago de tarifas, los cambios de administración, el reducido número de personal y las decisiones tomadas por los foros judiciales, relacionadas con las actuaciones administrativas, son algunos de los factores que han contribuido sustancialmente con dicha pérdida y con el deterioro de un organismo con poderes cuasi-judiciales y cuasi-legislativos.

Sería imperdonable y altamente irresponsable pasar por alto los eventos que en el pasado provocaron situaciones muy parecidas a las actuales, las cuales dieron lugar a paros y trastornos que afectaron la industria de la construcción y lo que redundó en perjuicio de la comunidad puertorriqueña.

Ante esta situación de inactividad de la Comisión de Servicio Público, y con la responsabilidad y obligación de no repetir los errores del pasado, resulta vital e imperativo tomar acción inmediata de manera que se pueda asegurar a los porteadores públicos y camioneros independientes, el que tengan un medio de

vida y una forma de trabajo razonable de conformidad con los requerimientos de justicia, igualdad y seguridad pública, y sobre todo, atemperada a los tiempos en que vivimos, pero, garantizando que el servicio de transportación o carga de agregados sea suplido de forma adecuada, segura y suficiente, sin lesionar los intereses de las empresas privadas y sin afectar la industria de la construcción, la cual es uno de los ejes principales de nuestra economía.

En consideración de lo antes expuesto, se hace necesario que la Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de policía del Estado, reglamente la actividad de la transportación o carga de agregados en las vías públicas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de esta Ley.

Esta Ley se conocerá y será citada como “Nueva Ley de Transportación y Carga de Agregados de Puerto Rico”

Artículo 2.- Definiciones.

Los siguientes términos y frases, según se usan en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

(a) “Departamento”, significará el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

(b) “Comisión”, significará la Comisión de Servicio Público.

(c) “Año Fiscal”, significará que comienza el primero de julio de cualquier año y termina el 30 de junio del año siguiente.

(d) “Gobierno de Puerto Rico” o “Gobierno”, significará el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(e) “Tarifas”, significará aquellas tarifas que imponga mediante reglamento el Departamento de Transportación y Obras Públicas, según disponga esta Ley.

(f) “Investigación”, significará todo procedimiento investigativo que se inicie con la radicación de una querrela relacionada ~~a las tarifas de transportación o carga de agregados que impone mediante reglamento el Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ con la violación de cualquiera disposición de esta Ley o de la reglamentación que apruebe la Junta reglamentadora de Transporte Terrestre, hasta que dicha ~~agencia~~ Junta adjudique, por medio del procedimiento administrativo que corresponda.

~~(g) “Querrela”, significará toda querrela relacionada a las tarifas de transportación o carga de agregados que imponga mediante reglamento el Departamento de Transportación y Obras Públicas.~~

~~(h)~~ (g) “Junta”, significará la Junta Reglamentadora de Transporte Terrestre, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

(+) (h) “Agregados”, significará tierra, barro, lodo, zahorra, babote, arena, mezcla asfáltica, piedra en bruto o triturada o cualquiera otra materia análoga.

(+) (i) “Permiso Único”, significará aquel permiso, o tablilla identificada para estos efectos, que expedirá el Departamento de Transportación y Obras Públicas, exclusivamente a aquellos ~~individuos o personas jurídicas~~ vehículos de motor pesados fabricados y dedicados a la transportación y carga de agregados, el cual identificará ~~la unidad~~ el vehículo como ~~una apta~~ uno apto y en condiciones para prestar el servicio.

(+) (j) “Persona”, significará toda persona natural o jurídica, que se dedique a la actividad reglamentada por esta Ley, ya sea en carácter de dueño, administrador, poseedor u operador de los vehículos de motor pesados utilizados para llevar a cabo dicha actividad.

(k) “Vehículo”, significará vehículo de motor pesado fabricado y dedicado a la transportación y carga de agregados

Artículo 3.- Declaración de Interés Público.

Por la presente se declara como una actividad de interés público, la actividad de transporte o carga de agregados por vías públicas para fines comerciales e industriales en Puerto Rico, con el fin de lograr y preservar el equilibrio deseable que debe existir entre la fuerza humana dedicada a tal actividad y la demanda o necesidad de los agregados para fines comerciales e industriales en Puerto Rico. Son objetivos primordiales de esta Ley garantizar: (1) la supervivencia de los dedicados a esta actividad como medio de vida; (2) el derecho de la empresa privada a dedicarse a esta actividad; (3) la prestación del servicio de transportación y carga de agregados en forma segura, satisfactoria y suficiente para cubrir las necesidades comerciales e industriales en Puerto Rico; (4) y la compensación justa y adecuada por los servicios prestados, todo ello por medio de la reglamentación de la actividad concernida.

Artículo 4.- Jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas; creación de la Junta Reglamentadora de Transporte Terrestre.

Se crea la Junta de Transporte Terrestre, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se traslada a ésta, de forma total y absoluta, la jurisdicción que ostenta la Comisión de Servicio Público bajo la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, sobre la actividad de transporte o carga de agregados por las vías públicas para fines comerciales e industriales en Puerto Rico.

Artículo 5.- Requisitos, Nombramientos y Composición de la Junta.

La Junta estará compuesta de cinco (5) miembros que serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Los miembros de la Junta deberán ser personas mayores de veintiún (21) años de edad que hayan residido en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años, gocen de buena reputación y tengan experiencia en el campo de la transportación.

Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos, excepto aquellos miembros de la Junta que se nombren inicialmente, quienes desempeñarán sus cargos según se indica a continuación: un (1) miembro por el término de un (1) año, dos (2) miembros por el término de dos (2) años, un (1) miembro por el término de tres (3) años y un (1) miembro por el término de cuatro (4) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de tres (3) términos consecutivos. Cualquier vacante que surja en la Junta antes de expirar el término del nombramiento del miembro que la ocasione, será cubierta en la misma forma en que fue nombrado el miembro sustituido, por el término no cumplido de éste.

Al momento de realizar los nombramientos, el Gobernador deberá auscultar, para beneficio de la calidad de profesionales que compongan la Junta, los comentarios o sugerencias sobre posibles candidatos que puedan tener aquellas organizaciones reconocidas que asocien transportistas de vehículos, así como también de organizaciones reconocidas que asocien a aquellas industrias que dependen de este tipo de transporte. Sin embargo, el Gobernador no estará obligado a nombrar a aquellas personas que sean sugeridas.

La Junta elegirá un Presidente entre sus miembros. Ningún miembro de la Junta podrá desempeñar cargos, ser propietario, accionista, administrador o pertenecer a la Junta de Directores de una organización que agrupe transportistas de vehículos, o de organizaciones reconocidas que asocien a aquellas industrias que dependen de este tipo de transporte.

El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta, previa formulación de cargos, notificación y audiencia, por conducta inmoral, ineficiencia o negligencia en el desempeño de sus deberes, por falta de ética profesional, por convicción de delito grave o menos grave que implique depravación moral, o porque se le haya suspendido, revocado o cancelado la licencia o por cualquier otra causa justificada.

Tres (3) miembros de la Junta constituirán quórum. Los acuerdos de la Junta se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes.

Los miembros de la Junta, tendrán derecho a recibir una dieta equivalente a la menor de la dieta que devengan los miembros de la Asamblea Legislativa, por cada día que realicen sus funciones como miembros, hasta un máximo de seis mil (6,000) dólares anuales. Asimismo, estos miembros tendrán derecho al pago de viajes por millas recorridas en que incurran para llevar a cabo su gestión, según se dispone en los reglamentos del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5 6.- Permiso Único Obligatorio.

Ninguna persona podrá dedicarse a la actividad de transporte o carga de agregados por las vías públicas para fines comerciales e industriales en Puerto Rico, si no está provisto de un permiso único, que expedirá la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. Dicho permiso único será renovable anualmente y luego de que el vehículo sea inspeccionado por inspectores de la Junta, el cual deberá, mediante reglamento, establecer los parámetros de dicha expedición y renovación.

Artículo 6 7.- Factores para la Concesión o Denegación del Permiso Único.

La Junta deberá tomar en consideración al conceder o denegar el permiso único, los siguientes factores:

- (a) Número de personas que están dedicadas a tal actividad, provistas del permiso único requerido por ley, clasificadas, ya sea como empresas productoras o elaboradoras de agregados, como empresas dedicadas a la construcción, como dueños individuales, o portadores públicos;
- (b) demanda industrial para los agregados;
- (c) necesidad industrial de transportación o carga de los agregados;
- (d) costo de la transportación o carga de los agregados en Puerto Rico;
- (e) estado físico del vehículo o vehículos pertenecientes a la persona que solicita;
- (f) cualquier otro factor o condición que tenga tangencia directa con la actividad reglamentada, según dispuesto por reglamento, en consideración a la conveniencia y necesidad de las personas dedicadas a dicha actividad y al interés público.

Artículo 7 8.- Facultades y Deberes de la Junta.

La Junta tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes facultades y deberes:

- (a) Conceder y expedir el permiso único, de acuerdo con lo dispuesto más adelante en esta Ley.
- (b) Llevar y conservar un registro de todas las personas a quienes la Comisión le haya concedido y expedido una autorización provisional o permiso, según disponía la Ley Núm.1 de 16 de mayo de 1972, según fuere el caso.
- (c) Llevar y conservar un registro de todas las personas a quienes la Junta conceda y expida un permiso único o autorización provisional, y en el que se hará constar aquella información que la Junta determine necesario, mediante reglamento.
- (d) Adoptar y promulgar las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada.
- (e) Fijar cualquier condición o requisito que determine necesario y conveniente con respecto a la prestación de servicio de transportación o carga de agregados y a los vehículos de motor a ser utilizados.
- (f) Denegar, suspender o revocar el permiso único por las razones y mediante el procedimiento dispuesto en esta Ley.
- (g) Realizar investigaciones y celebrar audiencias publicas en relación con la concesión, denegación, suspensión o revocación del permiso único para lo cual tendrá las mismas facultades y poderes que se le conferían a la Comisión bajo la Ley Núm. 109, de 28 de junio de 1962, según enmendada, con respecto a las autorizaciones para los portadores públicos.
- (h) La Junta podrá referir al Secretario del Departamento de Justicia aquellos casos en los que entienda que se han cometido violaciones a cualquier Ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que este inicie la acción penal o civil que corresponda.

(i) Fijar, mediante reglamento, los derechos que se cobrarán por concepto de la expedición del permiso único, los que no deberán exceder de veinticinco (25) dólares cuales deberán ser fijados a base de la capacidad de carga del vehículo.

(j) Fijar tarifas justas y razonables, mediante reglamento, para la actividad reglamentada, en aquellos casos en que sean aplicables por estar involucrada la prestación de servicios mediante paga, siguiendo el procedimiento dispuesto para la fijación de tarifas en la Ley Núm. 109, de 28 de junio de 1962, según enmendada.

(k) Delegar en uno o más miembros de la Junta, en sus empleados y examinadores aquellas funciones que estime conveniente para poder implantar esta Ley.

Artículo 8 9.- Radicación de Solicitud.

Todo aspirante a un permiso único deberá radicar una solicitud ante la Junta, en la forma o en el blanco oficial que le proveerá ésta, libre de costo, y en que suministrará y hará constar toda la información que la Junta estime y determine necesaria y pertinente, mediante reglamento, para la concesión del permiso único.

Artículo 9 10.- Requisitos a Cumplir por los Transportadores.

(A) Toda persona cubierta por las disposiciones de esta Ley, debidamente autorizada por la Junta para dedicarse a la actividad reglamentada, mediante paga, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Prestar sus servicios cuando les sean razonablemente solicitados y mantener los servicios, así como el equipo, en forma adecuada, eficiente, justa y razonable, a los fines de que pueda garantizarse la debida prestación de los servicios y la seguridad del público en general, al igual que las buenas condiciones de las vías públicas por donde transiten.

(2) Prestar y suministrar sus servicios bajo las tarifas fijadas por la Junta.

(3) Establecer, observar y poner en vigor prácticas razonables en relación con los servicios, y el equipo, lo cual conduzca a una sana competencia en la actividad reglamentada.

(4) Mantener, en sitio accesible y visible en el vehículo utilizado, la tarifa vigente con respecto a la transportación o carga de agregados.

(5) Mantener, en sitio accesible y visible en el vehículo utilizado, la autorización provisional o el permiso que le fue expedido por la Junta.

(6) Suministrar a la Junta información sobre las áreas que está cubriendo, así como al número de unidades, el equipo y personal que utiliza, en la prestación del servicio al ser requerido para ello, y en la forma y tiempo que la Junta disponga por reglamento.

(7) No adicionar o sustituir unidades o equipo alguno a utilizarse en la transportación o carga de agregados sin haber obtenido, previamente, aprobación, a tal efecto de la Junta.

(8) Distribuir, equitativamente, todas las facilidades entre los que le soliciten servicios, sin establecer diferencias injustas entre éstos con motivo del agregado a transportarse o cargarse o el área a cubrirse.

(9) Cumplir cualquier otro deber u orden que imponga la Junta con el propósito de lograr los objetivos y propósitos de esta Ley.

(B) Toda persona cubierta por las disposiciones de esta Ley, debidamente autorizada por la Junta para dedicarse a la actividad reglamentada, para fines y uso propio, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Mantener el equipo en forma adecuada, eficiente y razonable para llevar a cabo la actividad reglamentada, a los fines de que pueda garantizarse la seguridad del público en general y las buenas condiciones de las vías públicas por donde transiten.

(2) Establecer, observar y poner en vigor prácticas razonables en relación con la transportación o carga de agregados que conduzcan a una sana competencia en la actividad reglamentada.

(3) Suministrar información a la Junta sobre las áreas que cubre en la transportación de agregados para uso propio, así como el número de vehículos, el equipo y personal que utiliza en dicha actividad, al ser requerido para ello, y en la forma y tiempo que la Junta disponga por reglamento. También deberá suministrar información a la Junta, sobre la labor de transportación que se realiza en sus propias unidades y la que se realiza en unidades pertenecientes u operadas por portadores públicos o dueños independientes, mediante paga y deberá mantener la información relacionada con los contratos y pagos hechos a estos últimos, con expresión de la cantidad del material transportado. Dicha información deberá ser suministrada anualmente a la Junta, en o antes del día treinta y uno (31) del mes de enero de cada año.

(4) No añadir o sustituir unidades o equipo alguno a utilizarse en la transportación o carga de agregados sin haber obtenido, previamente, aprobación, a tal efecto de la Junta, disponiéndose, sin embargo, que, en caso de sustitución de unidades por otras de igual capacidad, el permiso se otorgará sin exigir pruebas de conveniencia o necesidad y sin ulteriores procedimientos.

(5) Cualquier otro deber que se le imponga por la Junta con el propósito de lograr los objetivos y propósitos de esta Ley.

Artículo ~~10~~ 11.- Requisitos a Cumplir por ~~Contratadores~~ Contratistas o Coordinadores de Servicios de Transporte.

Toda aquella persona que desee dedicarse a la contratación o coordinación de los servicios de transporte de agregados por las vías públicas o servir de intermediario en dicha contratación o coordinación de servicios, deberá solicitar ante la Junta, una autorización como Corredor de Transporte, quien una vez autorizado, tendrá la obligación de radicar anualmente un informe de la actividad realizada durante el año anterior incluyendo, sin limitarse, a copias certificadas de las planillas de contribución sobre ingresos, evidencia del pago de descuentos realizados y las cantidades pagadas a los camioneros en concepto de los servicios prestados por éstos. La Junta creará aquella reglamentación necesaria a esos efectos.

Artículo ~~11~~ 12.- Autorizaciones Provisionales

La Junta tendrá facultad para expedir, sin vista, una autorización provisional especial por un término no mayor de treinta (30) días, a cualquier persona que radique una solicitud ante ella, a los fines de autorizarlo a llevar a cabo la transportación o carga de agregados en determinadas situaciones y bajo determinadas condiciones en que se justifique su concesión y que serán fijadas mediante reglamento por la Junta. Dicha autorización especial no podrá ser renovada.

Artículo ~~12~~ 13.- Denegación, suspensión o revocación de permiso.

(A) La Junta podrá, previa notificación y audiencia pública, denegar, suspender o revocar un permiso.

(B) Se podrá denegar el permiso por razón de:

(1) Ofrecer información falsa, a sabiendas, en la Solicitud o en cualquier declaración escrita radicada en relación con la solicitud.

(2) Omitir voluntariamente cualquier información requerida en la solicitud.

(3) Cuando el vehículo de motor no reúna las condiciones exigidas por la Junta para ser dedicada la actividad reglamentada.

(4) Cuando la Junta determine que no es conveniente la concesión del permiso a los fines de preservar y mantener el deseado equilibrio entre el número de personas dedicadas a tal actividad y las necesidades comerciales e industriales y de la comunidad en general con respecto a la prestación del servicio de transportación o carga de agregados.

(5) Cuando se haya infringido cualquier disposición de esta Ley, y cuando el pago de tarifas se haya hecho de forma ilegal.

(C) Se podrá suspender o revocar un permiso por razón de:

(1) Haber ofrecido información falsa, a sabiendas, en la solicitud del permiso o en cualquier declaración escrita radicada en relación con la solicitud.

(2) La omisión voluntaria o repetida de explotar el servicio sustancialmente en la forma especificada en el permiso.

(3) La violación o incumplimiento voluntario de cualquier disposición de esta Ley o del reglamento adoptado.

(4) La violación o falta de cumplimiento de cualquier orden de cese y desistimiento emitida por la Junta bajo las disposiciones de esta Ley o del reglamento adoptado.

(D) La Junta podrá, mediante notificación al efecto, suspender sumariamente el permiso único otorgado, a cualquier vehículo que a su juicio constituya un peligro inminente hacia la salud, la seguridad pública o el medio ambiente por un termino que no excederá de treinta (30) días durante los cuales deberá proceder a completar expeditamente cualquier procedimiento administrativo que sea necesario para la resolución de la suspensión.

(E) La Junta deberá seguir y cumplir el procedimiento dispuesto en la Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, y en los reglamentos adoptados, para fines similares a los cubiertos por este Artículo. Toda persona a quien se le deniegue, suspenda o revoque un permiso bajo esta Ley, tendrá todos los derechos y garantías que se confieren por dicha ley, en los procedimientos relacionados con la denegación, suspensión o revocación de permisos o autorizaciones.

Artículo ~~13~~ 14.- Actividades excluidas.

La actividad de transportación o carga de agregados por las vías públicas en vehículos de motor pesados pertenecientes a agencias, departamentos, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno Estatal y de los Gobiernos Municipales, no estará cubierta por las disposiciones de esta Ley.

Artículo 14 15.- Multas

La Junta podrá, mediante reglamento, imponer multas por violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos que se adoptaren, y cuando se incumpla con el pago de la tarifa adoptada, tanto por el camionero, como por el dueño de la carga, como por todo aquél que actuando como Corredor de Transporte o intermediario, cobrarse una cantidad mayor o menor a la estipulada o cuando se probare que ha existido un acuerdo o confabulación con el propósito de pagar una cantidad distinta. En cualesquiera de las instancias, dichas multas no serán menores de cinco mil dólares (\$5,000.00) en la primera ocurrencia, y de diez mil dólares (\$10,000.00) o más en la segunda, y posteriores.

Artículo 16.- Exención

Se exime a toda persona dueña de vehículo, que no tenga empleados, que opere su propio vehículo y que se dedique a la transportación y carga de agregados como medio principal de ingresos del pago de la prima de seguro obrero según contemplado en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo".

Artículo 17.- Revisión Judicial

Toda decisión de la Junta podrá ser revisada directamente por el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico según dispone la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo ~~15~~ 18.- Carácter Supletorio de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico

Las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico," serán supletorias y aplicarán en todo aquello en que no resulten incompatibles o contradictorias con la presente Ley.

Artículo ~~16~~ 19.- Disposición Transitoria; Autorización Provisional

Toda persona que, a la fecha de vigencia de esta Ley, estuviese dedicada a la transportación o carga de agregados en vehículos de motor pesados por las vías públicas, podrá continuar operando dicha

actividad, pero deberá someter a la Junta, dentro del término de noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley constitución de la misma, una solicitud de permiso único. Las personas concernidas, una vez radicada la solicitud de permiso único dentro del término antes señalado, podrán continuar operando dicha actividad, aunque haya transcurrido dicho término, provistos de una autorización provisional que le expedirá la Junta. Esta autorización provisional tendrá validez hasta tanto la Junta le expida el permiso único, el cual dejará sin efecto la autorización provisional. La Junta expedirá la autorización provisional y el permiso a las personas cubiertas por este Artículo, sin exigir prueba de conveniencia y necesidad, siempre que se le demuestre, en forma fehaciente, que el solicitante estaba dedicado a la actividad reglamentada con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley.

Artículo ~~17~~ 20.- Disposición Transitoria; Validez de autorizaciones expedidas con anterioridad.

Toda persona que a la fecha de vigencia de esta Ley estuviese autorizada por la Comisión de Servicio Público para operar como empresa de acarreo de carga en vehículos de motor, y se dedicase a la transportación o carga de agregados mediante paga, continuará operando como tal, hasta la renovación del marbete del vehículo. Al expirar el marbete, dicho concesionario deberá solicitar un permiso de la Junta, a tenor con lo dispuesto en esta Ley, y quedará sujeto a las disposiciones de ésta. Esto no afectará ni impedirá la continuación de cualquier procedimiento iniciado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, en relación con dicho concesionario, hasta su resolución final y firme.

Artículo ~~18~~ 21.- Disposición Transitoria; Penalidad

A partir de noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, toda persona que se dedicare a la actividad de transportar o cargar agregados por las vías públicas, para fines comerciales e industriales en Puerto Rico, sin estar provisto de una autorización provisional o permiso, según fuere el caso, o que infringiere cualquier disposición de esta Ley o del reglamento que, al amparo de la misma se adoptase u omitiere, descuidare o rehusare obedecer, observar y cumplir cualquier orden o decisión de la Junta, dictada en virtud de esta Ley, y de lo en ella dispuesto, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será castigada con pena de multa no mayor de mil (1,000) dólares o reclusión por un término no mayor de tres meses o ambas penas, a discreción del Tribunal.

Artículo ~~19~~ 22.- Personal de la Comisión de Servicio Público

Los empleados de la Comisión de Servicio Público que se desempeñen en las áreas que cubre esta Ley, deberán ser trasladados a formar parte del personal ~~de~~ del Departamento de Transportación y Obras Publicas para asistir a la Junta en sus trabajos sin perder ningún derecho o privilegio adquirido durante sus años de servicio.

A partir de la transferencia de los empleados afectados por el párrafo anterior, el Departamento, como patrono sucesor de los empleados, reconocerá a las uniones que representan a los trabajadores unionados de la Comisión, y asumirá los convenios en vigor a dicha fecha.

La Comisión de Servicio Publico y el Departamento de Transportación y Obras Publicas tendrán un termino de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley para llevar a cabo los tramites necesarios para completar la transición de los empleados de la Comisión al Departamento.

Artículo ~~20~~ 23.- Asignación de Fondos

El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá incluir en su presupuesto anual una partida para la adecuada implantación y cumplimiento de los propósitos de esta Ley.

Artículo ~~21~~ 24.- Derogación

Se deroga la Ley Núm. 1 del 16 de mayo de 1972.

Artículo ~~22~~ 25.- Vigencia

Esta Ley empezará a regir el 1ro de ~~diciembre~~ enero de ~~2007~~ 2008.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1451.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3391, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el esquema de subcontrataciones e irregularidades denunciadas contra las empresas “Beach Erosion Control” y “Benedict Engineering Co.” que hayan puesto a riesgo las asignaciones de fondos federales a entidades gubernamentales y municipales en la jurisdicción de Puerto Rico; y sobre posibles enmiendas a las leyes aplicables que impidan otorgar contratos multimillonarios rehuyendo el sistema de subasta.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Esta medida aborda el mismo problema previamente atendido, una medida sometida por la compañera Santiago Negrón; solicitamos en estos momentos que se apruebe y que pase a ser atendida por la misma Comisión que ha de atender la medida original, presentada por la compañera Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que esta medida se enmiende donde quiera que diga ...

Declaramos un receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Reanudamos los trabajos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, la moción es para que ambas medidas sean atendidas a través de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.

SR. PRESIDENTE: Bien. Correspondería, entonces, retirar las enmiendas presentadas a la Resolución del Senado 3391 y aprobarla sin enmiendas, primeramente.

SR. PARGA FIGUEROA: Así, en efecto, hacemos la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la aprobación de la Resolución del Senado 3391, sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Me parecería que si quieren atender el otro asunto, habría que solicitar la reconsideración de la Resolución presentada por la compañera Santiago Negrón, que ya fue aprobada por el Senado, a los efectos de enmendarla.

SR. PARGA FIGUEROA: Ya había sido enmendada...

SR. PRESIDENTE: ¿Había sido enmendada ya? Muy bien, pues si ya está enmendada, no hay necesidad de enmendarla ahora. Muy bien.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3498, titulada:

“Para felicitar a la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico en su Quincuagésimo Aniversario de su fundación, y por su extraordinaria aportación al campo de educación en la medicina dental de Puerto Rico.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3499, titulada:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hogar Jesús Incorporado en ocasión de celebrar su Décimo Séptimo (17mo) Aniversario ofreciendo servicios a personas con desórdenes adictivos, personas sin hogar y personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) en el área Oeste y la comunidad mayagüezana.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3501, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Joseph Michael Acaba, en ocasión, de ser el primer puertorriqueño escogido y asignado a orbitar el planeta Tierra.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3011, titulado:

“Para enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”, para redesignar la Sección 14 para disponer una Sección 14(a) y Sección 14(b), añadir los incisos (o) y (p) a la referida Sección 14(a) y redesignar el inciso (o) actual como la nueva Sección 14(b), a fin de facultar a los bancos a realizar cualquier operación incidental o propia de estas instituciones y disponer el poder para llevar a cabo cualquier actividad que un banco nacional esté expresamente autorizado por ley federal, por reglamento o por determinación administrativa de la Oficina del Contralor de la Moneda a realizar, sujeto la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras a denegar, no tomar acción o condicionar el ejercicio de tales poderes, y para otros fines.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, hay enmiendas a presentarse en Sala, para que así se proceda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, línea 2

después de “la” añadir “Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como”; después de “Valores” tachar “de Puerto Rico”; después de “Ley uniforme de Valores de Puerto Rico” tachar “las”.

Página 5, línea 3

tachar “secs. 851 et seq. del Título 10”.

Página 8, línea 8

después de “en” tachar las secs. 101 et seq. del Título 26, conocidas” y añadir “la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida”; después de “como” tachar “el”.

Página 8, línea 9

después de “Código de Seguros de Puerto Rico” tachar “según enmendado,”.

Página 9, línea 1

después de “la” tachar “las”.

Página 9, línea 2

tachar “secs. 941 a 959 del Título 10.” Y sustituir por “Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, y conocida como la “Ley de Préstamos Personales Pequeños”.

Página 9, línea 13

después de “en” tachar “las secs. 2001 a”.

Página 9, línea 14

tachar “2207 del Título 19, parte de”; después de “la” añadir “Ley Núm. 241 de 19 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como”.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresar brevemente mi posición en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 3011, es una nueva versión de medidas que habíamos visto anteriormente en el Senado y a las cuales yo había expresado mi absoluta oposición. Se trata de aumentar el campo de acción de la industria bancaria en Puerto Rico en una movida que en el efecto que ha tenido en legislaciones similares en otras jurisdicciones, ha sido fuertemente criticada, ya que permite que la ya poderosísima industria bancaria también intervenga en otro tipo de negocios, como es el

de las transacciones inmuebles, en perjuicio de los empresarios y las entidades que ya se dedican a ese tipo de actividades, ya que naturalmente lo van a hacer los bancos en una condición tremendamente favorable, lo que representará una desventaja para los demás empresarios.

Por esas razones, al igual que me opuse a las anteriores medidas que trataban sobre el mismo tema, me opongo hoy a la aprobación del Proyecto de la Cámara 3011.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, además de la objeción previamente expresada, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay ninguna enmienda al título en Sala?

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay enmiendas al título en Sala, señor Secretario?

SR. SECRETARIO: No la hay.

SR. DE CASTRO FONT: No la hay, señor Presidente. Podemos continuar.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3496, del senador Hernández Mayoral. Que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3496, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer las razones por las cuales, para el proyecto de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, no se ha sometido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, trascendió a la luz pública la posibilidad de que Puerto Rico pudiera perder bajo las aguas uno de los yacimientos arqueológicos más importantes que se haya descubierto en la Isla a consecuencia de las obras de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce.

El yacimiento hallado en el lugar de las obras, del cual se tenía conocimiento desde enero del corriente, consta de un poblado indígena en su totalidad con un parque ceremonial, bohíos, piedras talladas, osamentas y otros artefactos utilizados por los indios. Se cree que este hallazgo arqueológico comprende más de una cultura indígena y abarca dos periodos, el monserrate, que se extiende desde el año 700 a 900 después de Cristo, y el chicoide, que comprende los años 1200 a 1500 después de Cristo.

Por otro lado, las obras de construcción que se realizan en el lugar tienen un valor de \$247,000 millones de dólares. Se trata de un proyecto desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, y cuyo proponente es el Departamento de Recursos Naturales, que tiene el

propósito de levantar dos represas, canalizar varios ríos y desarrollar áreas recreativas en el lugar. Las obras ayudarían a unas trece mil familias del oeste de la Ciudad de Ponce que actualmente residen en zonas inundables. No obstante, la represa que se construirá sobre el Río Portugués se encuentra a una milla abajo del lugar del yacimiento, por lo que existe la posibilidad de que cuando ocurran inundaciones el mismo sea arropado por las aguas.

Por su parte, la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, dispone que el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, tiene jurisdicción sobre todos aquellos proyectos en que el Departamento de Recursos Naturales o cualquier otra agencia estatal sea el proponente y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos sea quien realice la obra. Es el Consejo el que regula la práctica de la arqueología en los límites del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y establece la política pública para la protección del patrimonio arqueológico. No obstante, según ha trascendido, el Instituto de Cultura Puertorriqueña no ha recibido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos para el referido proyecto.

Hay que destacar que la Ley 112 declara de utilidad pública y patrimonio del Pueblo de Puerto Rico los sitios, yacimientos, artefactos, documentos o materiales arqueológicos; y establece ciertas obligaciones respecto a toda obra de excavación, construcción y reconstrucción que se realice en Puerto Rico. Con ésta se conservan, protegen y promueven los valores culturales arqueológicos, y se divulga su significado entre todos los ciudadanos.

En vista de lo anterior es preciso que este Senado ordene una investigación a los fines de conocer las razones por las cuales, para el proyecto de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce, desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, no se ha sometido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer las razones por las cuales, para el proyecto de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, no se ha sometido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor podrá, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante el Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitar cualquier información pertinente a la investigación, inclusive citar testigos para que comparezcan a las audiencias públicas que podrían celebrarse.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se llame a la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 686, del compañero Hernández Mayoral, que se había dejado para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 686, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del senador Juan Eugenio Hernández Mayoral “Colón Wirshing Serrallés”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3484, del mismo senador Juan Eugenio, alias “El Tigre”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

El descargue anterior todavía no ha sido considerado

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3484, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para que los cientos de familias que componen la Comunidad Juana Matos en Cataño gocen finalmente de la titularidad de las tierras que han ocupado por decenas de generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1999 se aprobó la Ley Núm. 225, para disponer y ordenar al Secretario de la Vivienda a que segregara, cediera y traspasara libre de costo al Municipio de Cataño los terrenos donde ubica la Comunidad Juana Matos. Una vez eso ocurriera, el Municipio los segregaría y cedería gratuitamente a sus residentes o titulares bonafide.

Como es de conocimiento público, la Comunidad Juana Matos en Cataño comprende varios cientos de familias de escasos recursos. Tanto los actuales residentes de dicha comunidad como sus antecesores han venido ocupando dichos terrenos por más de cuarenta, cincuenta, y en algunos casos, hasta por más de sesenta años, lo que constituye segundas, terceras y hasta cuartas generaciones de una misma familia. Conforme pasó el tiempo, los residentes edificaron sobre dichos terrenos sus viviendas y llegaron a constituir una comunidad con rasgos propios tanto sociales como culturales.

La exposición de motivos de la referida Ley Núm.225 revelaba que originalmente esos terrenos carecían de valor por tratarse de manglares no aptos para la convivencia humana y que fueron rescatados, rellenados y drenados por las personas que edificaron allí sus residencias a principios de este siglo. No obstante, para la década de los años veinte, el Gobierno había desarrollado un interés especial por estas familias y reconocido sus derechos y prerrogativas. Fue por ello que mediante la Ley Núm. 55 de 18 de julio de 1923, se autorizaba al Comisionado del Interior del Gobierno de Puerto Rico a vender por diez (10) dólares y a

otorgar título de propiedad a las personas que comprasen parcelas deslindadas de los manglares localizados al sur de la carretera que conducía de Cataño a Bayamón y que eran propiedad del Pueblo de Puerto Rico.

Atendiendo esa misma política pública de principios del siglo pasado fue que se aprobó la Ley Núm. 225 de 1999 para reconocer los derechos adquiridos por los residentes de la Comunidad Juana Matos y de los cientos de familias de ingresos moderados que ocupan allí terrenos, cuyo titular registral era el Departamento de la Vivienda. Sin embargo, a ocho años de aprobada la Ley Núm. 225, aún no ha ocurrido la cesión de las propiedades ni el otorgamiento de los correspondientes títulos por parte del Municipio de Cataño a los residentes de la comunidad.

Es por ello que este Senado, conciente de la importancia del valor social, cultural y generacional que los terrenos representan para los residentes, ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para que los cientos de familias que componen la Comunidad Juana Matos gocen finalmente de la titularidad de las tierras que han ocupado por decenas de generaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para que los cientos de familias que componen la Comunidad Juana Matos gocen finalmente de la titularidad de las tierras que han ocupado por decenas de generaciones.

Sección 2.- La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado, mediante las facultades conferidas por su Reglamento y el Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá solicitar cualquier información pertinente a la investigación, inclusive citar testigos para comparecencia a vista pública.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se llamen las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3496, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer las razones por las cuales, para el proyecto de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, no se ha sometido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida ha solicitado el descargue el senador Hernández Mayoral; he accedido a la misma, fue radicado el pasado 23 de octubre. En los últimos días, en Puerto Rico ha salido a relucir unos yacimientos arqueológicos que se han encontrado en el área de Ponce, en el Río Portugués, donde el Gobierno de Puerto Rico y el Cuerpo de Ingenieros de nuestra Nación han estado configurando la creación de una represa, para salvaguardar varios recintos y barrios de distintas familias puertorriqueñas que residen en esas áreas limítrofes, que se inundan de vez en cuando. Y se ha procurado, en los últimos años, crear y confeccionar esta represa.

El compañero Hernández Mayoral solicita en esta Resolución que la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, que preside el Vicepresidente del Senado, solicite el porqué no se ha solicitado, por parte del Cuerpo de Ingenieros, y las autoridades concernidas, una Consulta de Hallazgos Arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

A mí me parece que ha sido muy bien traído por el senador Hernández Mayoral. Señor Presidente, yo estudié en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, una Maestría en Historia de Puerto Rico; mi profesor, don Ricardo Alegría, fue el Rector, y siempre ha estado interesado por la situación arqueológica en el Puerto Rico de hoy.

Ayer vi en la prensa a la Directora de Preservación Histórica de La Fortaleza, que estudió con nosotros en el Perpetuo Socorro, Aida Belén, junto con el Director del Instituto de Cultura, el Secretario de Recursos Naturales y otros distinguidos directores de oficinas y dependencias gubernamentales, que tienen que ver con la situación del Cuerpo de Ingenieros, en el Municipio de Ponce, y la situación de la represa.

No he escuchado a nadie que pueda decir que quizás haya que proteger estos yacimientos. Yo creo que el Gobierno ha dicho en el día de ayer que no va a paralizar la represa. De hecho, las entidades estatales dijeron en el día de ayer que no tenemos autoridad para paralizar una obra permanente que va a hacer el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos en Puerto Rico.

Ahora, yo recuerdo, hace muchos años –y quiero decírselo al compañero Hernández Mayoral–, que los otros días la compañera portavoz Santiago Negrón y yo le recordábamos la historia de Puerto Rico. Quiero recordarle la historia de Egipto. Y recuerdo, allá para el 64, cuando el Presidente de Egipto era el Presidente Nasser- ¿se recuerda la compañera que sabe un poquito de historia y el profesor que está al lado suyo?- que había que arreglar y hacer una represa y había que mover el yacimiento de Abu Simbel y alguien salió con la idea de remover piedra a piedra y elevar el movimiento de Abu Simbel a una elevación, para proteger ese yacimiento arqueológico egipcio, en honor a uno de los más grandes faraones en la historia de Egipto, Ramses I y Ramses II. Perdónenme, señor Presidente. Pero se protegió, se hizo la represa y se protegieron los yacimientos arqueológicos allí, en el Abu Simbel, a las orillas del Río Nilo, señor Presidente.

Y a mí me parece que nadie en Puerto Rico ha querido hablar nada de que quizás pudiéramos –y yo sé que la compañera González Calderón debe estar sorprendida por los conocimientos históricos, y veo que está hablando con presidentes y con portavoces, y ahorita llamará a Margarita Nolasco-, pero ésa es la verdad, me gusta leer, señor Presidente.

Y nadie ha dicho en Puerto Rico que quizás la solución sea elevar, remover, relocalizar los yacimientos de estos bohíos y de estos areytos arqueológicos taínos, de la época del 1,100 y del 700 años después de Cristo, y elevarlos; hacer la represa, rescatarlos y ponerlos en un lugar para beneficio de todos los puertorriqueños, como hizo el Presidente Nasser, para el beneficio de las futuras generaciones en Egipto, al día de hoy, señor Presidente.

Todavía al día de hoy, aquello que se hizo allí, en Abu Simbel, ha sido uno de los monumentos modernos arquitectónicos más grandes en la historia de la humanidad, cómo se movió piedra a piedra, cálculo a cálculo y se le elevó, y se puede ver al pasar el Río Nilo en el día de hoy.

Pero yo creo que hay que proteger nuestros yacimientos arqueológicos. Felicito al compañero Hernández Mayoral, por esta medida que he descargado en el día de hoy. Y me parece que quizás tengamos que copiar la idea egipcia y relocalizar los areytos de nuestros antecesores, los verdaderos puertorriqueños que vivieron aquí, hace muchos años, los taínos, y antes, los arahuacos, y después los

españoles, los puertorriqueños, los negros y los americanos. Y quizás la solución sea, señor Presidente, relocalizar estos yacimientos, pero protegerlos, porque es patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a nuestro histórico Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

Para unas breves expresiones, el autor de la medida.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, como ponceño, he estado bien preocupado con la situación que ha salido a la luz pública de la posibilidad de que Puerto Rico pudiera perder, bajo las aguas, uno de los yacimientos arqueológicos más importantes que se haya descubierto en la Isla a consecuencia de las obras de construcción de una represa sobre el Río Portugués, en mi querida Ciudad Señorial.

El yacimiento hallado en el lugar de las obras, del cual se tenía conocimiento desde enero, consta de un poblado indígena en su totalidad, con un parque ceremonial, bohíos, piedras talladas, osamentas y otros artefactos utilizados por los indios. Se cree que este hallazgo arqueológico comprende más de una cultura indígena, y abarca dos periodos, el “monserrate”, que se extiende desde el año 700 al 900 después de Cristo, y el “chicoide, que comprende los años 1200 a 1500 después de Cristo.

Por otro lado, las obras de construcción que se realizan en este lugar son millonarias, señor Presidente. Se trata de un proyecto desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, y cuyo proponente es el Departamento de Recursos Naturales, que tiene el propósito de levantar dos represas, canalizar varios ríos y desarrollar áreas recreativas en el lugar. Las obras ayudarían a unas trece mil familias del oeste de la Ciudad de Ponce, que actualmente residen en zonas inundables. No obstante, la represa que se construirá sobre el Río Portugués se encuentra a una milla abajo del lugar del yacimiento, por lo que existe la posibilidad de que cuando ocurran inundaciones, el mismo sea arropado por el agua.

Por su parte, la Ley 112 de 1998, dispone que el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, tiene jurisdicción sobre todos aquellos proyectos en el que el Departamento de Recursos Naturales o cualquier otra agencia estatal sea el proponente, y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos sea quien realice la obra. Es el Consejo el que regula la práctica de la arqueología en los límites del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y establece la política pública para la protección del patrimonio arqueológico. No obstante, según ha trascendido, el Instituto de Cultura Puertorriqueña no ha recibido una solicitud de Consulta de Hallazgos Arqueológicos para el referido proyecto.

Hay que destacar que la Ley 112 declara la utilidad pública y patrimonio del Pueblo de Puerto Rico los sitios, yacimientos, artefactos, documentos o materiales arqueológicos; y establece ciertas obligaciones respecto a toda obra de excavación, construcción y reconstrucción que se realice en Puerto Rico. Con ésta se conservan, protegen y promueven los valores culturales arqueológicos, y se divulga su significado entre todos los ciudadanos.

En vista de lo anterior, es preciso que aprobemos esta Resolución para investigar todo lo concerniente a este proyecto y, ciertamente, hacerlo en la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, que ha hecho una magnífica labor en la investigación del Fortín San Gerónimo, en el acceso de nuestro pueblo a ese Fortín. Y felicitamos al Vicepresidente de este Cuerpo por esa magnífica labor que ha llevado a cabo en la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, señor Presidente, y la de Seguridad Pública también.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para hacerme coautor de esta Resolución, ya que yo también estaba preparando una al respecto. Pero es muy importante que el Senado de Puerto Rico apruebe esta Resolución, y que también se extienda a investigar por qué la Ley 112 no aplicó al Cuerpo de

Ingenieros de los Estados Unidos y procedieron a llevarse todo el hallazgo arqueológico que se encontró en el Río Portugués.

Respaldo esta Resolución; y espero que también se incluya la investigación en la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, que se investigue también por qué la Ley 112 no les aplicó; y si hay que enmendarla, para que así le aplique a todo hallazgo arqueológico, no importa si es encontrado por los federales o quien lo encuentre. Pero la Ley 112 le debe aplicar a todo el mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para una enmienda en la Exposición de Motivos. En el tercer párrafo, que dice “\$247,000 millones” debió haber leído “\$247,000,000”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien hecha la enmienda, porque de no haberse hecho, podríamos cuadrar muchos presupuesto con el sobrante.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3484, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para que los cientos de familias que componen la Comunidad Juana Matos en Cataño gocen finalmente de la titularidad de las tierras que han ocupado por decenas de generaciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3275, de la portavoz González Calderón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Y que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3275, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a que lleven a cabo una investigación exhaustiva en torno a la aplicabilidad a los directores escolares que trabajan en instituciones correccionales o juveniles, de los aumentos de sueldos y compensaciones especiales concedidas, de la revisión de escalas retributivas y otros beneficios otorgados a los directores de las escuelas públicas del País; si dicho personal realmente se rige por las leyes, políticas, normas y procedimientos del Departamento de Educación; y para auscultar las directrices y normas administrativas establecidas en cuanto a estos aspectos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sección 5 del Art. II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales. Cónsono con este mandato constitucional, la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, establece que los participantes de sus programas deben tener amplias oportunidades para adquirir las destrezas, adiestramientos y conocimientos que provean para su mejoramiento continuo, que le permitan desempeñar las funciones de un empleo remunerado y faciliten su retorno a la libre comunidad.

Asimismo, la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, que crea la Administración de Instituciones Juveniles (Administración), cimienta el proceso de rehabilitación y resocialización de los menores transgresores en la educación. Por tal razón, la Administración deberá implantar un sistema de coordinación y planificación integral con el Departamento de Educación, entre otras agencias.

Ciertamente, la educación es la llave maestra para que un País se fortalezca y se supere. Los ciudadanos, estén o no recluidos en una institución correccional o juvenil, tienen derecho a una educación de excelencia que alcance todas las dimensiones del ser humano, esto es, su desarrollo físico, espiritual, intelectual y moral.

Conjuntamente con la alta prioridad que tiene la educación, está también la selección y retención del personal idóneo y el mejoramiento económico del personal docente y administrativo que lleva a cabo la delicada tarea de impartir la enseñanza a la población juvenil y correccional del País. Hay que tener muy presente, las situaciones de riesgo a que diariamente está expuesto este personal y su familia, en el desempeño de sus deberes.

Históricamente, el personal docente que trabaja en las instituciones correccionales del País ha cuestionado que las normas generales promulgadas por el secretario de Educación para el sistema de educación pública no sean aplicables a las escuelas de la Administración de Instituciones Juveniles. De igual forma, los directores escolares de la Administración de Instituciones Juveniles han planteado que se encuentran en un “limbo profesional”, que aún cuando están en igualdad de condiciones, no reciben la misma remuneración que los directores escolares bajo la jurisdicción del Departamento de Educación y que no han recibido los aumentos y demás beneficios otorgados al personal docente de dicho Departamento.

En la actualidad, los directores de las escuelas públicas del País generan un sueldo equivalente al del maestro en la escala y preparación académica correspondiente, más una retribución adicional por servicios especiales que establece la Ley Número 20 de 1 de mayo de 1947, según enmendada, que comienza con un mínimo de \$125. El personal docente -con iguales funciones- que la labora en instituciones correccionales y juveniles no es remunerado conforme a esta escala. Estos sólo reciben una bonificación mensual de veinticinco (25) dólares que autoriza el Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada.

De acuerdo al personal docente de las instituciones correccionales, esta inequidad no se ajusta a lo que disponen las leyes aplicables. Estos alegan que como la Ley Núm. 18 del 19 de abril de 1955 establece que el personal docente de las instituciones correccionales debe regirse por las mismas leyes que aplican al

personal del Departamento de Educación, en términos de certificación, clasificación, remuneración, vacaciones, retiro, traslados y separación, la paga debería ser la misma. En iguales términos se expresan en torno a los aumentos de sueldos, las revisiones de las escalas salariales de maestros y demás bonificaciones y beneficios concedidos, que según éstos, fueron por un tiempo concedidas. Véase *Opinión del Secretario de Justicia del 16 de marzo de 1983*.

Según el personal docente del Departamento de Corrección, existe una seria inconsistencia en la aplicabilidad de las leyes que le rigen. Precisamente, los nombramientos de las plazas de maestros en las instituciones penales son certificados por el Departamento de Educación pero son nombrados y pagados por el Departamento de Corrección. Además, el Programa de Comedores Escolares del Departamento de Educación es quien provee servicios de desayuno y almuerzo en las escuelas de la Administración de Instituciones Juveniles, en el organigrama del Departamento se incluye una Oficina de Servicios Educativos para Instituciones Juveniles, adscrita a la secretaría Auxiliar de Servicios Educativos para la Comunidad, y el calendario escolar que se utiliza es el mismo preparado por el Departamento.

Cabe mencionar, que el Primer Ejecutivo le otorgó a los directores de las escuelas públicas un bono de productividad de tres mil (3,000) dólares y un aumento de doscientos cincuenta (250) dólares mensuales a partir del primero de julio del 2007. Por lo tanto, es imprescindible que este Senado realice una investigación exhaustiva en torno a la aplicabilidad a los directores escolares que trabajen en instituciones correccionales o juveniles de aumentos de sueldos y compensaciones especiales concedidas, a la revisión de escalas retributivas y otros beneficios otorgados a los directores de las escuelas públicas del País; si dicho personal se rige por las leyes, políticas, normas y procedimientos del Departamento de Educación; y para auscultar las directrices y normas administrativas establecidas en cuanto a estos aspectos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a que lleven a cabo una investigación exhaustiva en torno a la aplicabilidad a los directores escolares que trabajan en instituciones correccionales o juveniles, de los aumentos de sueldos y compensaciones especiales concedidas, de la revisión de escalas retributivas y otros beneficios otorgados a los directores de las escuelas públicas del País; si dicho personal realmente se rige por las leyes, políticas, normas y procedimientos del Departamento de Educación; y para auscultar las directrices y normas administrativas establecidas en cuanto a estos aspectos.

Sección 2.-Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3275, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a que lleven a cabo una investigación exhaustiva en torno a la aplicabilidad a los directores escolares que trabajan en instituciones correccionales o juveniles, de los

aumentos de sueldos y compensaciones especiales concedidas, de la revisión de escalas retributivas y otros beneficios otorgados a los directores de las escuelas públicas del País; si dicho personal realmente se rige por las leyes, políticas, normas y procedimientos del Departamento de Educación; y para auscultar las directrices y normas administrativas establecidas en cuanto a estos aspectos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: He accedido al descargue de la portavoz González Calderón. Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos listos para la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Antes de proceder con la moción, el Sargento de Armas debe notificarle a los Senadores que no están en el Hemiciclo que vamos a proceder a votar en este momento.

Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

Me gustaría que se llamara al portavoz Dalmau, al pasado Presidente Fas Alzamora; faltan los Portavoces.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font, vamos a formular la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, lo que pasa es que es bueno que siempre estén aquí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Ya están los Portavoces del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Vamos a proceder.

SR. DE CASTRO FONT: El Proyecto del Senado 1000; Resoluciones Conjuntas del Senado 685, 686, 923, 932; Resoluciones del Senado 3380, 3381, 3386, 3391, 3417, 3420, 3429, 3430, 3498, 3499, 3501; Proyecto de la Cámara 2888; Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1451; Proyecto de la Cámara 3011 (rec.); Resoluciones del Senado 3484, 3496, 3275; y el Anejo A del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 3488, 3489, 3492, 3493, 3495). Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1000

“Para crear en el Departamento de Hacienda el “Fondo Especial para Otorgar Préstamos a la Policía de Puerto Rico”, administrado por el Superintendente de la Policía, con el fin de otorgar préstamos a los miembros de la Policía de Puerto Rico que vayan a cursar estudios universitarios; autorizar al Superintendente a aceptar, recibir y disponer de donativos de fondos y bienes, aportaciones, traspasos y cesiones, que se realicen a la Policía de Puerto Rico para los propósitos que se consignan, para adoptar las reglas y reglamentos necesarios; y para otros fines.”

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1451

R. C. del S. 685

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el Sistema de AutoExpreso en las dos estaciones de peaje del tramo conocido como José Dávila Monsantos del Expreso PR-53.”

R. C. del S. 686

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el Sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del Expreso PR-53.”

R. C. del S. 923

“Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1917 de 23 de septiembre de 2004, originalmente asignados para la construcción de dos (2) salones de clases y mejoras al sistema eléctrico en la Escuela Antonio Rodríguez Menéndez, transferirlos para que sean utilizados en la remodelación de la Escuela Vocacional Santiago García de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 932

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos cincuenta y un (1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, por la cantidad de mil cincuenta y un (1,051) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 21 del 7 de enero de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3275

“Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a que lleven a cabo una investigación exhaustiva en torno a la aplicabilidad a los directores escolares que trabajan en instituciones correccionales o juveniles, de los aumentos de sueldos y compensaciones especiales concedidas, de la revisión de escalas retributivas y otros beneficios otorgados a los directores de las escuelas públicas del País; si dicho personal realmente se rige por las leyes, políticas, normas y procedimientos del Departamento de Educación; y para auscultar las directrices y normas administrativas establecidas en cuanto a estos aspectos.”

R. del S. 3380

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Autoridad de Transporte Marítimo de y entre los municipios de Vieques, Culebra y Fajardo.”

R. del S. 3381

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el proceso de otorgamiento de contratos del Municipio de Carolina en el proyecto para controlar el problema de erosión en el balneario de Carolina, utilizando el sistema “NuShore”; y su efecto sobre la calidad de los facilidades que disfrutaban los consumidores que procuran de esta recreación.”

R. del S. 3386

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar qué medidas se están tomando en los aeropuertos de Puerto Rico, para evitar el robo de maletas en los mismos o qué artículos dentro de éstas sean objeto de apropiación ilegal mientras están bajo la custodia de los empleados de los aeropuertos.”

R. del S. 3391

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el esquema de subcontrataciones e irregularidades denunciadas contra las empresas “Beach Erosion Control” y “Benedict Engineering Co.” que hayan puesto a riesgo las asignaciones de fondos federales a entidades gubernamentales y municipales en la jurisdicción de Puerto Rico; y sobre posibles enmiendas a las leyes aplicables que impidan otorgar contratos multimillonarios rehuyendo el sistema de subasta.”

R. del S. 3417

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las situaciones que han denunciado los residentes de la Urbanización Parque Miramonte, localizada en el Municipio de Peñuelas.”

R. del S. 3420

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica para la eliminación de las Oficinas Comerciales del Centro Comercial Plaza Carolina, las de los Municipios de Río Grande y de Canóvanas, y otras sucursales del Distrito de Carolina, así como la posible contratación del Banco Popular de Puerto Rico, para ofrecer los servicios que actualmente se reciben en las Oficinas Comerciales a través de las máquinas electrónicas Evertec; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 3429

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda que investiguen el efecto de un aumento en el costo del pasaje vía aérea o marítima a todo ciudadano que viaje hacia o desde la Isla de Vieques por un impuesto a visitantes no residentes que la Administración de este Municipio pretende cobrar, así como las consecuencias que ello ocasionaría al desarrollo económico y bienestar de la Isla Nena.”

R. del S. 3430

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el propósito de evaluar la posibilidad de establecer una escuela vocacional en las antiguas facilidades de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrovitch en la comunidad de Puerto Real en el Barrio Miradero del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.”

R. del S. 3484

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación, a los fines de conocer el status de los trámites para que los cientos de familias que componen la Comunidad Juana Matos en Cataño gocen finalmente de la titularidad de las tierras que han ocupado por decenas de generaciones.”

R. del S. 3488

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., en ocasión de celebrar, por 28 años consecutivos, el “**Día de la Paz**”.”

R. del S. 3489

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Coalición Contra la Violencia Familiar, en ocasión de celebrarse, el 1 de noviembre de 2007, el “**Día de la Paz**”.”

R. del S. 3492

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los habitantes del Municipio de Camuy, en ocasión de llevarse a cabo el Bicentenario (200 años) de su fundación.”

R. del S. 3493

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jorge “El Original” Medina de Jesús, por su dedicación en el campo de las artes, siendo así reconocido por sus compueblanos del Municipio de Moca.”

R. del S. 3495

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reconocer el espíritu de superación de los jóvenes Javier Ortiz Rivera y Charlie Rodríguez Castellano, y su admirable tesón de contribuir a nuestra sociedad con su talento y esfuerzo.”

R. del S. 3496

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de conocer las razones por las cuales, para el proyecto de construcción de una represa sobre el Río Portugués en la Ciudad Señorial de Ponce desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, no se ha sometido una solicitud de consulta de hallazgos arqueológicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

R. del S. 3498

“Para felicitar a la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico en su Quincuagésimo Aniversario de su fundación, y por su extraordinaria aportación al campo de educación en la medicina dental de Puerto Rico.”

R. del S. 3499

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hogar Jesús Incorporado en ocasión de celebrar su Décimo Séptimo (17mo) Aniversario ofreciendo servicios a personas con desórdenes adictivos, personas sin hogar y personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) en el área Oeste y la comunidad mayagüezana.”

R. del S. 3501

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Joseph Michael Acaba, en ocasión, de ser el primer puertorriqueño escogido y asignado a orbitar el planeta Tierra.”

P. de la C. 2888

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 de 20 de diciembre de 2005, a los fines de incluir el Municipio de San Germán dentro de los municipios que comprenden el Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico.”

P. de la C. 3011 (rec.)

“Para enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”, para redesignar la Sección 14 para disponer una Sección 14(a) y Sección 14(b), añadir los incisos (o) y (p) a la referida Sección 14(a) y redesignar el inciso (o) actual como la nueva Sección 14(b), a fin de facultar a los bancos a realizar cualquier operación incidental o propia de estas instituciones y disponer el poder para llevar a cabo cualquier actividad que un banco nacional esté expresamente autorizado por ley federal, por reglamento o por determinación administrativa de la Oficina del Contralor de la Moneda a realizar, sujeto la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras a denegar, no tomar acción o condicionar el ejercicio de tales poderes, y para otros fines.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1000; las Resoluciones del Senado 3275, 3380, 3381, 3386, 3391, 3417, 3420, 3429, 3484, 3488, 3489, 3492, 3493, 3495, 3496, 3498, 3499, 3501; y el Proyecto de la Cámara 2888, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 685 y 932, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán

González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 923, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución del Senado 3430, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 686, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3011(rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 2

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1451, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago,

Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 5

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 29 de octubre de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de octubre de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).